



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

N° 3
PERIODO ORDINARIO

"176° Periodo Legislativo Anual"
3ª Reunión – 2ª Sesión de Tablas

-10 DE MAYO DEL AÑO 2016-

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
BARCUDI, Samuel
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Quito
BIANCHINELLI, Olga
BOHM, Luis
BONDINO, Miguel
BRANCATO, Angel
CAMERUCCI, Armando
CAROGLIO, Mariana
DA VILA, Víctor Hugo
FADEL, Patricia

FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
LINGUA, Mario Oscar
MANCINELLI, Ernesto
MOLERO, Alejandro
NAJUL, Claudia
ORTS, José
PALERO, Jorge
QUEVEDO, Héctor
QUIROGA, María
RECHE, Adrián
RUBIO, Marcelo

RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SEVILLA, Ana E.
SOTO, Walter
TEVES, Jorge
UBALDINI, María José

Ausentes con licencia:
CORSINO, Norma
SAT, Walter

SUMARIO

- I- A indicación de Presidencia se da comienzo a la Sesión de Tablas de la fecha. Pág. 133.
- II- Actas: Nº 48, correspondiente a la Sesión de Tablas del 12 de abril de 2016 y Nº 49 del 19 de abril de 2016. Aprobadas sin observaciones. Pág. 133.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 133.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 133.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 134.
- 4- Asuntos particulares. Pág. 134.
- PROYECTOS
- 5- De Ley de la Senadora Najul, promoviendo y garantizando principios de igualdad y no discriminación. (Expte. 67639). Pág. 134.
- 6- De Ley del Senador Arenas, regulando la instalación, ampliación o modificación, funcionamiento y traslado de grandes superficies comerciales. (Expte. 67643). Pág. 139.
- 7- De Ley del Senador Amsutz, incorporando el Capítulo IX bis en el Título VII de la Ley 6.082 – Transito y Transporte – “Servicios de Ofrecimiento del Transporte”. (Expte. 67644). Pág. 143.
- 8- De Declaración con fundamentos del Senador Teves, manifestando preocupación por el estado de abandono, depredación y ocupación ilegal que sufre la Infraestructura del Ferrocarril Trasandino en el Ramal A12. (Expte. 67652). Pág. 145.
- 9- De Declaración con fundamentos del Senador Teves, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo constituya una Comisión integral a fin de evaluar los usos alternativos de los Ramales A12 y A16 del tren Trasandino Central. (Expte. 67653). Pág. 147.
- 10- De Declaración con fundamentos del Senador Teves, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen las acciones para gestionar la transferencia definitiva de los Ramales A12 y A16 del Ferrocarril Trasandino Central. (Expte. 67654). Pág. 148.
- 11- De Resolución con fundamentos de la Senadora Salas, declarando de interés de la H. Cámara al “Medio de Comunicación Señal U”, en conmemoración del día de los Medios de Comunicación Sociales a celebrarse el día 10 de mayo. (Expte. 67655). Pág. 149.
- 12- De Ley del Senador Barcudi, creando el Programa Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para jóvenes adolescentes. (Expte. 67659). Pág. 150.
- 13- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para la construcción de una ciclovía en el Distrito de Las Paredes del Departamento San Rafael (Expte. 67660). Pág. 152.

- 14- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo la recuperación integral de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 160, desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito Goudge, Departamento San Rafael. (Expte. 67661). Pág. 153.
- 15- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios para lograr el mantenimiento y conservación de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 179. (Expte.67662). Pág. 154.
- 16- De Resolución con fundamentos de los Senadores Salas y Orts, otorgando distinción legislativa de esta H. Cámara al Contador Humberto Cieri, por su constante lucha y concientización sobre la donación de órganos (Expte. 67663). Pág. 154.
- 17- De Ley, de los Senadores Salas y Orts, estableciendo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes realice anualmente una campaña de concientización de la importancia de la donación de órganos para la preservación de la vida (Expte. 67664). Pág. 155.
- 18- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Poder Ejecutivo, sobre el Programa Materno Infantil. (Expte. 67666). Pág. 159.
- 19- De Ley del Senador Barcudi, creando el Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género. (Expte. 67667). Pág. 160.
- 20- De Resolución con fundamentos del Senador Aguilles, declarando de interés de esta H. Cámara el Foro Parlamentario Argentina – Italia, a realizarse el próximo viernes 20 de mayo del corriente año. (Expte. 67668). Pág. 164.
- 21- De Ley del Senador Molero, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno, propiedad de Bodegas y Viñedos Centauro S.A., ubicado en el Departamento General Alvear. (Expte. 67669). Pág. 165.
- 22- De Resolución con fundamentos del Senador Molero, reconociendo a los agentes de la policía por su actuación durante la 176 Asamblea Anual Legislativa del día 01 de mayo del corriente. (Expte. 67670). Pág. 165.
- 23- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo la recuperación parcial de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 154, Calle Sarmiento, desde la intersección de la Ruta Nacional N° 146 hasta el Paraje la Nora, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael (Expte. 67671). Pág. 168.
- 24- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo el mejoramiento progresivo de las calles rurales del Distrito Goudge, Departamento San Rafael (Expte. 67672). Pág. 168.
- 25- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo el bacheo y mejoramiento de banquetas en la Ruta Provincial N° 169, Las Aguaditas Juan Eraso, entre Ruta Provincial N° 160 y Ruta Nacional N° 143, Distrito Goudge Departamento

- San Rafael (Expte. 67673).
Pág. 169.
- 26- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Dirección de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica en calle Avenida Emilio Mitre y Edison de la Ciudad de San Rafael. (Expte. 67674). Pág. 169.
- 27- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Dirección de Transporte provea de cartelería vertical de señales de tránsito a la zona urbana del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael. (Expte. 67675). Pág. 170.
- 28- De Resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Dirección de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica de tres tiempos, en intersección calle Los Filtros y El Jacaranda de la Ciudad de San Rafael. (Expte. 67676). Pág. 170.
- 29- De Resolución con fundamentos del Senador Brancato, declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por Analía Vivante, impulsora del proyecto Manos Mágicas (Expte. 67677). Pág. 171.
- 30- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Amstutz, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto de la situación actual del Canal Acequía. (Expte. 67678). Pág. 172.
- 31- De Declaración con fundamentos del Senador Amstutz, viendo con agrado que se diera continuidad en la programación del Canal Acequia durante el año 2016, del Programa "La Pregunta en el Desierto". (Expte.67679). Pág. 174.
- 32- De Ley del Senador Brancato, modificando el artículo 267 del Código Fiscal de la Provincia –registro de operación de vehículos. (Expte.67680). Pág. 174.
- 33- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Brancato, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre el estado en que se encuentran los elevadores o ascensores del Hospital Teodoro J. Schestakow. (Expte.67681). Pág. 176.
- 34- De Declaración con fundamentos del Senador da Vila, manifestando el enérgico repudio a las ilegales detenciones de cinco dirigentes de la Unión de Gremios Estatales y Jubilados de Tierra del Fuego. (Expte.67682). Pág. 177.
- 35- De Pedido de Informes con fundamentos del Senador da Vila, al Poder Ejecutivo a través de la DGE, sobre distintos puntos relacionados con el "Item Aula". (Expte.67683). Pág. 178.
- 36- De Ley de los Senadores García y Ferrer, instituyendo el 14 de abril como el Día del Periodista Vitivinícola, en homenaje a Gabriel Bustos Herrera, periodista que dedico su vida a la vitivinicultura. (Expte. 67685). Pág. 179.
- 37- De Ley del Senador Gantus, asegurando y afianzando el derecho de reclamar y peticionar ante las autoridades

- por la afectación de sus derechos e intereses. (Expte.67687). Pág. 181.
- 38- De Declaración con fundamentos del Senador Aguilles, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial celebren un convenio para mantener la tarifa subsidiada del gas para el Departamento Malargüe. (Expte. 67688). Pág. 185.
- 39- De Ley venido en revisión, adhiriendo a la Ley Nacional 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista. (Expte.67689). Pág. 186.
- 40- Orden del día. Pág. 186.
- V- Plan de labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 189.
- VI- Acta de Labor. Pág. 189.
- VII- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 407, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415 y 416 de éste se exceptúa el giro al Archivo del expediente 65199. Pág. 191.
- VIII- Se acumula el expediente 67030 al 66935. Pág. 193.
- IX- Despacho 419. De Relaciones Internacionales, Mercosur e Integración, en el proyecto de declaración, expresando repudio ante las expresiones de la Federación de Industrias de San Pablo (FIESP), materializadas a través de una pancarta que cubre la sede, con la leyenda "Destitución Ahora". (Expte. 67431). Aprobado, tendrá cumplimiento. Pág. 194.
- X- Se gira al Archivo el despacho 420. Pág. 195.
- XI- Despacho 421. De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando el Art. 1° de la Ley 8.449 – Transferencia a la Municipalidad de Junín de Inmueble ubicado en el Distrito de Mundo Nuevo-. (Expte. 66889). Aprobada en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados, para su revisión. Pág. 196.
- XII- Despacho 422. De Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley, transformándolo en resolución, solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los empleados públicos bancarizados, puedan imprimir sus respectivos recibos de sueldos a través de cajeros automáticos y de la página de Home Banking del Agente Financiero de la Provincia. (Expte. 66363). Aprobado, se le dará cumplimiento. Pág. 196.
- XIII- Se gira al Archivo el despacho 423. Pág. 197.
- XIV- Se gira a Comisiones de ACCRRA-TyV el despacho 424. Pág. 198.
- XV- Se gira a la Comisión de Género y Equidad el despacho 425. Pág. 199.
- XVI- Despacho 427. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, otorgando Distinción Legislativa a la estudiante Araya Paula, premiada con una beca parcial para asistir al UWC Mahindra College en Pune India, desde agosto 2016 a Mayo 2018. (Expte. 67494). (Con modificaciones en la redacción). Aprobado será debidamente cumplimentado. Pág. 199.
- XVII- Vuelve a Comisiones el despacho 428. Pág. 200.
- XVIII- Cuarto intermedio. Pág. 200.
- XIX- Se otorga preferencia con despacho de comisión para los expe-

	dientes 59760, 64610, 65719 y 66581. Pág. 200.		
XX-	Toma estado parlamentario el expediente 67710 y se le otorga preferencia con despacho de comisión. Pág. 200.	XXX-	Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67693, 67694, 67652, 67653 y 67654. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 214.
XXI-	Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 67644. Pág. 202.		
XXII-	Toma estado parlamentario el expediente 67696, transformado en pedido de informe. Aprobado, se le dará cumplimiento. Pág. 202.	XXXI-	Toman estado parlamentario los expedientes 67691 y 67692. Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67691, 67678, 67679 y 67692. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág.214.
XXIII-	Toma estado parlamentario el expediente 67697 y se gira a la Comisión de Género y Equidad. Pág. 204.		
XXIV-	Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 67682 y se gira a Comisiones. Pág. 206.	XXXII-	Homenajes. Del senador Bohm. Pág. 217.
XXV-	Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 67683 y se gira a Comisiones. Pág. 206.	XXXIII-	Toma estado parlamentario el expediente 67714. Pág. 218.
XXVI-	Se acumulan al expediente 67660, los expedientes 67661, 67662, 67172 y 67673. Se acumulan al expediente 67674 los expedientes 67675 y 67676. Pág. 207.	XXXIV-	CONFERENCIA EN COMISION. Se constituye el H. Cuerpo en Comisión conservando las mismas autoridades y la unidad en el debate, adoptando como despacho el propuesto en mayoría, proyecto de ley. (Expte. 67714). Pág. 220.
XXVII-	Toman estado parlamentario los expedientes 67690, 67695 y 67700. Pág. 208. Toma estado parlamentario el expediente 67702 y se gira a LAC. Pág. 208.	XXXV-	SESION DE CAMARA. Es considerado el despacho adoptado por la Cámara en comisión, proyecto de ley –por el que se ratifican Decretos 470/16, 471/16, 472/16 y 473/16-. (Expte. 67714). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados. Pág. 220.
XXVIII-	Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 67660 y acumulados, 67674 y acumulados, 67690, 67695, 67700, 67668, 67681, 67688, y 67666. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 212.	XXXVI-	Licencias. Se conceden las solicitadas por la senadora Corsino y por el senador Sat. Pág. 221.
XXIX-	Toman estado parlamentario los expedientes 67693 y 67694. Pág. 212.	XXXVII-	Son arriadas las Banderas. A solicitud de Presidencia, los senadores Camerucci y Brancato, proceden a arriar las mismas. Pág. 222.
		XXXVIII-	A P E N D I C E: (I-Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 223.

I INDICACION

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 10.38 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

II ASUNTOS ENTRADOS 1 ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

ACTAS:

Números 48 y 49, correspondiente a las Sesiones de Tablas y de Acuerdos de los días 12 y 19 de abril del corriente año, respectivamente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración las Actas 48 y 49.

-Se votan y aprueban sin observaciones.

III SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar los Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la Lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

IV ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite copia de la Resolución N° 2497 mediante la cual se aprueban Convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad al artículo 4° de la Ley 7.557. (Expte. 67635).

A sus antec. Expte. 67635 –AST-Salud-HP

Presidencia del H. Senado remite ecuación financiera mensual y partidas de la H. Legislatura, por el periodo marzo 2016, de conformidad a la Ley de Administración Financiera N° 8.706. (Expte. 67656).

A Hacienda y Presupuesto

Dirección Provincial de Vialidad remite informe sobre la Resolución N° 688 de esta H. Cámara, en relación a la solicitud de construcción de un sistema de coladera para el drenaje de las aguas que bajan por la calle Regalado Olguín del Departamento Las Heras. (Expte. 67382).

A sus antec. Expte. 67382 – A-

Tribunal de Cuentas remite Memoria de la Labor Realizada en el periodo comprendido entre el 01-01-2015 y el 31-12-2015, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley N° 1.003. (Expte N° 67646).

A Hacienda y Presupuesto - Legislación y Asuntos Constitucionales

Síndico Titular del Instituto Provincial de Juegos Casinos remite informe correspondiente al Primer Trimestre del 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 41 de la Ley N° 6.362. (Expte. 67647).

A Hacienda y Presupuesto

Diputada Nacional Soledad Sosa eleva denuncia por situación ocurrida entre un Senador y el Comisario a cargo del operativo de seguridad, en el marco de la protesta intersindical realizada en la intersección de Patricias Mendocinas y Peatonal Sarmiento. (Expte. 67645).

A Derechos y Garantías

Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Sanción N° 8852, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles necesarios para la creación del Barrio Parque del Oeste y de conjuntos habitacionales, ubicados sobre calle Juan D. Perón, entre calles Lorenzo Soler y Salvador Civit, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz. (Expte. 67418).

A sus antec. Legajo sanción 8852 - Archivo

H. Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación remite Resolución N° 150/16, otorgando el título de concesión de aguas subterráneas a titular de perforación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 4.035. (Expte. 67684)

A Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos

Secretaría de Legal y Técnica de la Suprema Corte de Justicia, remite opinión sobre el proyecto de ley, afectando unidades del parque de automotores secuestrados en la Playa de San Agustín, cuyo destino sea su destrucción, a los Bomberos Voluntarios de Mendoza. (Expte. 66704)

A sus antec. Expte. 66704- HCDD-

3

ESPACHOS DE COMISION

01-De Asuntos Sociales y Trabajo y de Turismo, Cultura y Deportes, aconsejando el archivo del proyecto de ley, creando el sistema "Arte Sin Barreras" en el ámbito del ex-Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad. (Expte. 60728)

02-De Género y Equidad, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto "Vivir sin violencia es un derecho", elaborado por Miriam Denis Galdame. (Expte. 67265)

A la Orden del Día de la próxima Sesión

4

ASUNTOS PARTICULARES

Presidente de la Asociación para la promoción y protección de los Derechos Humanos (XUMEK), remite nota solicitando participar del debate en relación al proyecto de ley sobre la celeridad, participación y control de la prisión preventiva. (Expte. 67648)

A sus antec. Expte. 67648-LAC-

Sra. Juana Balbina Polla remite nota solicitando intervención ante situación laboral como

docente en la Escuela Prudencia Vidal Amieva. (Expte. 67686)

A Derechos y Garantías

5

E67639

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo Único:
Objeto

Artículo. 1º.- Orden Público. La presente Ley tiene por objeto:

1-Garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos de personas.

2-Prevenir la discriminación en todas sus formas, a través de la implementación y el desarrollo de políticas públicas inclusivas, de concientización y acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten el respeto a la diversidad, la identidad, la libertad y a la dignidad inherente de cada persona.

3-Sancionar y reparar los actos discriminatorios, garantizando el acceso a la justicia y generando condiciones aptas para erradicar la discriminación en todas sus formas.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público

Art. 2º.- Tipología. A los efectos de esta Ley, el término "discriminación" incluye, en particular:

1-Discriminación de jure: toda distinción normativa que excluya, restrinja o menoscabe el goce o el ejercicio igualitario de los derechos. La discriminación de jure puede manifestarse directa o indirectamente:

2. i) Directa: cuando el pretexto discriminatorio es invocado explícitamente como motivo de distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

3. ii)Indirecta: cuando el factor de distinción invocado es aparentemente neu

tro, pero el efecto es el de excluir, restringir o menoscabar de manera irrazonable a un grupo o colectivo, sin que exista una justificación objetiva en relación con la cuestión decidida.

4. b) Discriminación de facto: toda exclusión, restricción o menoscabo de hecho en el goce o en el ejercicio igualitario de los derechos sin que el criterio de distinción sea mencionado explícitamente.

Art. 3º.- Definición. Se consideran discriminatorios:

1-Los hechos, actos u omisiones que tengan por objeto o por resultado impedir obstruir, restringir, establecer preferencias o de cualquier modo menoscabar, arbitrariamente, de forma temporal o permanente, el ejercicio igualitario de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Mendoza, las leyes nacionales y provinciales dictadas en su consecuencia, en los tratados internacionales de Derechos Humanos vigentes y en las normas concordantes, a personas o grupos de personas, bajo pretexto de: etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, características genéticas, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, y/o de cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

2-Toda acción u omisión que, a través de patrones estereotipados, insultos, ridiculizaciones, humillaciones, descalificaciones, y/o mensajes que transmitan y/o reproduzcan dominación, desigualdad y/o discriminación en las relaciones sociales, naturalice o propicie la exclusión o segregación.

3-Las conductas que tiendan a causar daño emocional o disminución de la autoestima, perjudicar y/o perturbar el pleno desarrollo personal y/o identitario, degradar, estigmatizar o cualquier otra conducta que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación de

las personas bajo cualquier pretexto discriminatorio.

En todos los casos debe entenderse que la discriminación en función de los pretextos mencionados en el inciso a) es el resultado de relaciones asimétricas y tratos inequitativos relacionados a determinados factores y contextos históricos, geográficos y sociales.

En cualquier caso, no incide en la evaluación del carácter discriminatorio de una conducta que el pretexto que la haya determinado coincida o no con características de la persona afectada.

Ninguna persona podrá valerse de razones de obediencia u órdenes recibidas, para la realización y/o justificación de conductas manifiestamente ilegítimas y reprochadas por esta ley como discriminatorias.

Tales conductas serán pasibles de ser reprochadas tanto a título personal de la persona que las realiza, como de quien haya impartido las órdenes o directivas para su realización.

Art 4º.- Acciones afirmativas. Las acciones afirmativas que el Estado desarrolla para promover la igualdad de condiciones de grupos víctima de discriminación, en ningún caso se consideran discriminatorias.

No se consideran discriminatorias las opiniones políticas y/o científicas y/o académicas que versen sobre ideología o religión por el solo hecho de someter determinados dogmas a debate.

Art. 5º - Prevalencia normativa. En la aplicación e interpretación de esta ley y de las normas complementarias y concordantes a la misma deberá prevalecer aquella aplicación e interpretación que mejor y más favorablemente proteja los derechos y la dignidad de las personas afectadas por presuntas conductas discriminatorias. Igual principio se aplicará ante la concurrencia de normas de igual o distinto rango que prevean diferentes niveles de protección contra la discriminación.

TÍTULO II

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Capítulo I:

Acciones judiciales y/o administrativas

Art. 6º - Reparación.- La persona o grupo de personas que se considere/n discriminada/s pueden requerir por vía judicial o administrativa, según corresponda, el cese del acto dis

criminatorio y/o la obtención del resarcimiento de los daños que el hecho, acto u omisión le ocasiona y/o la condena en caso de cometerse algún delito tipificado por el Código Penal.

La autoridad de aplicación debe establecer un mecanismo eficaz de recepción de denuncias y de asesoramiento legal sobre los procesos a seguir en caso de ser víctima de discriminación. Asimismo, podrá actuar de oficio y presentar denuncias administrativas y judiciales en caso de conocer situaciones de discriminación, con consentimiento del o los afectados o aun sin su consentimiento cuando las circunstancias del caso lo justifiquen.

Art. 7º.- Cese del acto discriminatorio. La/s persona/s que cometa/n un hecho, acto u omisión tendiente, o cuyo resultado, implique la discriminación a una persona o grupo de personas, será/n obligada/as judicial o administrativamente, a pedido del/los afectado/s o de cualquier otra persona u organismo legitimado/a para presentar la denuncia, a dejarlo sin efecto o a cesar en su realización.

En el caso de comprobarse el hecho, acto u omisión discriminatoria, la autoridad judicial o administrativa, deberá adoptar medidas tendientes a prevenir la futura realización o garantizar la no repetición de los mismos.

La autoridad de aplicación de la presente Ley, tomando debida cuenta de los casos resueltos, podrá formular y recomendar a las autoridades correspondientes medidas generales de prevención y no repetición de los actos discriminatorios denunciados.

Art. 8º.- Rectificación pública. La/s persona/s que haya/n cometido actos discriminatorios contra una persona o grupo de personas a través de un medio masivo de comunicación, debe/n rectificarse públicamente por el mismo medio en las mismas condiciones que se realizaron dichos actos y en días y horarios de mayor alcance del mismo.

Capítulo II: Procedimiento

Art. 9º.- Acción de Amparo. Competencia. Acciones Civiles y Penales. Las acciones que deriven de la aplicación de la presente Ley, tramitarán según el procedimiento previsto en el Decreto Ley 2.589/75 modificado por Ley 6.504, en concordancia con el artículo 43 de la Constitución Nacional con arreglo a las disposiciones específicas que emergen de la presente Ley.

El Poder Judicial de la provincia de Mendoza será competente para conocer en caso de denuncias por discriminación contra hechos, actos u omisiones de autoridades del Gobierno

Provincial y las Municipalidades, contra establecimientos privados sometidos al poder de policía de los mismos y en cualquier otro caso que correspondiera en función de las normas vigentes al momento de producirse el hecho, acto u omisión denunciada.

Las acciones civiles y/o denuncias penales que correspondieran a las víctimas y/o damnificados/as del hecho o acto discriminatorio, tramitarán de conformidad a lo dispuesto por los Códigos Procesales correspondientes, con arreglo a las disposiciones específicas que emergen de la presente Ley

Art. 10º.- Acciones Administrativas. La promoción y tramitación de las denuncias administrativas que correspondieran por aplicación de la presente Ley, se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Mendoza (Ley 3.909 y 3.918).

Art. 11 º.- Legitimación. Se encuentran legitimados/as para interponer acciones judiciales y/o administrativas por conductas u omisiones discriminatorias, la persona o grupo de personas afectadas por las mismas o sus representantes, la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia o el Organismo que en el futuro designe el Poder Ejecutivo Provincial, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y los máximos organismos del Gobierno de Provincia con competencia en la materia, así como las asociaciones civiles que propendan a la defensa de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación o la promoción de los derechos de las personas discriminadas.

Art. 12 º.- Legitimación penal. Los organismos públicos y personas físicas y jurídicas mencionados en el artículo anterior se encuentran legitimados para instar la acción penal en causas por los delitos tipificados en materia de discriminación que tramiten en el Poder Judicial de la provincia de Mendoza, con excepción de aquellas acciones que dependan de instancia privada y o sean acciones privadas conforme el artículo 71 del Código Penal.

Las Asociaciones Civiles que propendan a la defensa de los derechos humanos podrán presentarse en carácter de querellantes.

Art. 13 º.- Obligación de denunciar. La persona que en ejercicio de la función pública conociere actos u omisiones claramente discriminatorias, está en la obligación de denunciar ante las autoridades correspondientes.

Art. 14 º.- Amicus Curiae. Se permitirá la participación de las personas físicas y jurídicas enumeradas en los artículos 11 y 12, en

carácter de amicus curiae, consultores/as técnicos/as, peritos u otras formas que disponga el tribunal.

Art. 15 °.- Carga dinámica de la prueba. En los procesos promovidos por aplicación de la presente Ley, en los que se controvierte la existencia de hecho, acto u omisión discriminatoria, resultará suficiente para la parte que afirma dicho motivo la acreditación de hechos que, evaluados prima facie, resulten idóneos para inducir su existencia; en ese caso corresponderá a la parte demandada a quien se reprocha el hecho, acto u omisión, la prueba de que éste tuvo como causa un motivo objetivo y razonable ajeno a toda discriminación.

Las presunciones establecidas en este artículo no rigen en materia penal o contravencional.

Art. 16 °.- Intervención de la autoridad de aplicación. En los procesos judiciales o administrativos en los que se tramiten presuntos casos de discriminación, las autoridades respectivas, de oficio o a pedido de parte, podrán solicitar un informe de la autoridad de aplicación a efectos de que ésta se expida sobre la existencia o no de un acto discriminatorio.

Capítulo III:

Sentencia

Art. 17 °.- Reparación del daño colectivo. Cuando por su alcance, trascendencia, publicidad, divulgación, efectos u otras circunstancias de modo, tiempo o lugar, el tribunal considere que exista una afectación social a un grupo vulnerado, la sentencia por actos u omisiones discriminatorias debe contener medidas de reparación del daño colectivo, sin perjuicio de las demás indemnizaciones o sanciones que correspondan.

La reparación del daño deberá contener una o varias de las siguientes medidas, teniendo en cuenta la gravedad y trascendencia del acto o hecho discriminatorio:

- 1-Campañas públicas de sensibilización y concientización sobre los efectos negativos de la discriminación.
- 2-Programas internos de capacitación e información sobre los derechos humanos y el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- 3-Implementación de medidas internas de acción positiva a favor del grupo discriminado.
- 4-Emisión y difusión de disculpas públicas al grupo discriminado.

5-Cualquier otra medida adecuada a la reparación de los daños.

Tomando debida cuenta de las sentencias y resoluciones emitidas por aplicación de la presente Ley, la autoridad de aplicación, en consulta con el o los grupos damnificados, desarrollará medidas y acciones para evitar la repetición de los actos discriminatorios.

Art. 18°.- Sensibilización, capacitación y concientización. La condena por discriminación, tanto en procesos individuales como colectivos, deberá contener medidas de sensibilización, capacitación y concientización al/a la responsable del acto discriminatorio, que podrán consistir en:

- 1-asistencia a cursos sobre derechos humanos y discriminación;
- 2-realización de tareas comunitarias, por el tiempo que determine la sentencia, vinculadas a los hechos por los que se lo/a condena;
- 3-cualquier otra medida que el/la juez/a considere adecuada en función de los objetivos y principios de esta Ley.

El juez podrá remitir su decisión a la autoridad de aplicación a efectos de asegurar una adecuada implementación de las medidas correspondientes.

TÍTULO III PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

Capítulo I:

Prevención de actos discriminatorios

Art. 19 °.- Prevención de la discriminación. La autoridad de aplicación, en coordinación con los poderes del Estado y niveles de gobierno, arbitrará los medios necesarios para desarrollar políticas públicas orientadas a la prevención de la discriminación y a formar e informar a la ciudadanía sobre las consecuencias negativas de la misma sobre el conjunto de la sociedad y sobre cada grupo vulnerado en particular, en pos de una sociedad más igualitaria en la diversidad.

Constituyen ámbitos prioritarios de aplicación de la política pública de igualdad y no discriminación, el acceso igualitario y la erradicación de la discriminación en los servicios de salud, educación, deportivos y sociales, ámbitos laborales, establecimientos públicos comerciales y de servicios así como, espectáculos deportivos y artísticos, con especial énfasis

en aquellas personas o grupos que son susceptibles de experimentar situaciones de discriminación múltiple.

El Estado en todos sus poderes y niveles de gobierno, en coordinación con la autoridad de aplicación, arbitrará los medios necesarios para desarrollar acciones orientadas a formar a la ciudadanía en pos de eliminar prejuicios y obstáculos que impiden el ejercicio pleno de derechos por parte de todos los ciudadanos.

Art. 20º.- Obligación de publicar cartelería. Todo local o establecimiento público o privado con acceso público habilitado o a habilitar debe exhibir en la entrada de acceso, en forma clara y en lugar visible, un cartel con la siguiente leyenda:

"Ud. tiene derecho a ser tratado/a en condiciones de igualdad con el resto de las personas, y nadie puede restringir el ejercicio de éste derecho de manera injustificada. Frente a cualquier acto discriminatorio usted puede denunciar de forma gratuita. Si se siente discriminado/a, DENUNCIE".

El mismo debe tener un tamaño mínimo de una hoja A3 y debe enunciar todos los medios por los cuales se puede realizar la denuncia, incluyendo la línea telefónica gratuita. Se establecerá una multa frente al incumplimiento de esta obligación.

Se prohíbe el agregado o la exhibición por separado de cualquier otra leyenda que contradiga lo establecido en este artículo o las disposiciones y principios de la presente ley. En particular, se prohíbe cualquier mención al derecho de admisión y permanencia que sugiera el carácter ilimitado e irrestricto de tal derecho.

Todo cartel que mencione el derecho a la admisión y/o permanencia, debe ir siempre acompañado del texto completo del art. 4º de la Ley Nacional 26.370 en caracteres de tamaño y tipografía iguales.

Capítulo II:

Difusión

Art. 21 º.- Difusión por medios gráficos y audiovisuales. El Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza, articulará las medidas destinadas a la promoción de los principios y derechos reconocidos en la presente ley, y de los procedimientos previstos para la denuncia de actos discriminatorios, dirigido a todos los sectores de la sociedad a través de diferentes medios de comunicación; enfatizando las problemáticas de discriminación local, sin excluir otras situaciones, pretextos y formas de discriminación.

Art. 22 º.- Difusión en el ámbito educativo. La Dirección General de Escuelas, en coordinación con la autoridad de aplicación, arbitrará los medios para difundir en la educación de gestión estatal y privada, en niveles primario, secundario y terciario, el conocimiento de los principios establecidos en la presente Ley y de los procedimientos de denuncia previstos ante actos u omisiones discriminatorias.

Art. 23 º.- Difusión en la administración pública. Las autoridades máximas de todos los poderes y niveles de gobierno, considerando los lineamientos que provea la autoridad de aplicación, arbitrarán los medios para capacitar a funcionarios/as y empleados/as públicos/as en los principios de la presente ley, y en los procedimientos previstos para la denuncia de actos discriminatorios.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Capítulo Único: Autoridad de Aplicación

Art. 24 º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro determine el Poder Ejecutivo.

Art. 25 º.- De forma.

CLAUDIA NAJUL

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos de personas.

La discriminación como un flagelo creciente y transversal que afecta a la sociedad en su conjunto, que menoscaba y estigmatiza a quienes la sufren. Si bien en nuestras Constituciones, tanto Nacional como Provincial se consagra el principio de igualdad y libertad, la legislación actual esta lejos de proteger de forma precisa a las personas víctimas de actos y omisiones discriminatorios y estigmatizantes.

El presente proyecto se adecua a la normativa actual en la materia y hace especial énfasis en el aspecto preventivo. De esta manera, se incorporan definiciones amplias sobre discriminación y tipificandola, a la vez que se contempla y resuelven categorías que no están

contempladas en la Ley Nacional sobre el mismo tema.

El «género» hace referencia a la construcción socio-cultural de los roles femenino y masculino, el cual denota una construcción patriarcal que le asigna a las mujeres una condición de subordinación que impide la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres.

El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) es uno de los grupos históricamente más vulnerados de nuestra sociedad. No obstante ello, tal categoría no se encuentra prevista en la Ley Nacional 23.592.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 2º afirma: «Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Y en su artículo 7º dispone que: «Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación».

Al igual que la inmensa mayoría de normas nacionales e internacionales que buscan proteger contra la discriminación, se plantea en este proyecto una enumeración no cerrada ni taxativa de factores sobre la base de los cuales está prohibido discriminar. Aún existen numerosos grupos sociales históricamente vulnerados y sistemáticamente discriminados que todavía no se encuentran contemplados nuestra legislación.

Siguiendo el modelo de la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero buscando ampliar ciertos conceptos y mecanismos de protección es que redactamos el presente proyecto para venir a llenar un preocupante vacío legislativo en la Provincia.

Por los motivos expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de abril de 2016

CLAUDIA NAJUL

**A Legislación y Asuntos Constitucionales
- Derechos y Garantías**

6

E67643

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto regular la instalación, ampliación o modificación, funcionamiento y traslado de grandes superficies comerciales en el ámbito de la Provincia de Mendoza, en los rubros de comercialización, elaboración y venta de productos alimenticios, indumentaria, artefactos electrodomésticos, materiales para la construcción, artículos de limpieza, productos de ferretería y otros artículos que la reglamentación considere.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente Ley se consideran Grandes Superficies Comerciales a todos los establecimientos de comercialización minorista o mayoristas que realicen ventas minoristas, que ocupen una superficie cubierta destinadas a la exposición, ventas y dependencias administrativas, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1.-uperficie superior a quinientos metros cuadrados (500 m2) en Municipios con una población de hasta 50.000 habitantes.
- 2.-Superficie superior a los setecientos metros cuadrados (700 m2) en Municipios entre 25.000 y 100.000 habitantes.
- 3.-Superficie superior a ochocientos metros (800 m2) cuadrados en Municipios entre 50.000 y 000 habitantes.
- 4.-Superficie de más de mil quinientos metros cuadrados (500 m2) en Municipios de más de 180.000 habitantes.

Artículo 3º.- La instalación, ampliación, modificación o traslados de grandes superficies comerciales que excedan las escalas establecidas en el Artículo 2, deberán solicitar autorización previa ante la Autoridad de Aplicación mediante otorgamiento de Certificado de Factibilidad Provincial.

Artículo 4º - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro lo

sustituya, y tendrá las siguientes funciones:

- 1.-Emitir el Certificado de Factibilidad Provincial, en el caso de solicitud de instalación, ampliación y/o modificación de grandes superficies comerciales determinando a tal efecto los elementos que deberán acompañar a la solicitud.
- 2.-Evaluar el impacto comercial, socioeconómico, laboral, ambiental y urbanístico de las grandes superficies comerciales ya instaladas en la Provincia de Mendoza.
- 3.-Ordenar el traslado de las grandes superficies comerciales ya instaladas cuando el informe de impacto comercial, socioeconómico, laboral, ambiental y urbanístico demuestre la existencia de consecuencias negativas en la zona de instalación.
- 4.-Revisar cada cinco (5) años el Certificado de Factibilidad Provincial otorgado a fin de analizar la viabilidad de la permanencia u ordenar su traslado.
- 5.-Sancionar toda infracción o violación a la presente norma legal;
- 6.-Las que determine la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 5º.- A los fines del otorgamiento del Certificado de Factibilidad Provincial, la Autoridad de Aplicación efectuará, a costa del peticionante, un estudio de impacto comercial, socioeconómico, laboral, ambiental y urbanístico, el cual evaluará las consecuencias que provocará el nuevo emprendimiento, teniendo especialmente en cuenta:

1. a) Localización del nuevo establecimiento comercial;
2. b) Incidencia en el empleo formal;
3. c) Incidencia sobre los comercios existentes;
4. d) Trama urbana y tránsito.
5. e) Población y estructura socioeconómica;
6. f) Caracterización del sistema ambiental afectado;
7. g) Impacto ambiental;
8. h) Propuesta compensatoria ante posible daño ambiental;

Sobre la base del resultado de este estudio, la Autoridad de Aplicación aprobará o rechazará la solicitud efectuada.

Artículo 6º.- El Certificado de Factibilidad Provincial es requisito previo para solicitar habilitación municipal.

Artículo 7º - Las grandes superficies comerciales ya instaladas en la Provincia de Mendoza, deberán en el plazo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, tramitar ante la autoridad de aplicación el correspondiente Certificado de Factibilidad Provincial, a fin de analizar la viabilidad de su permanencia en la zona emplazada.

Artículo 8º - Las grandes superficies comerciales ya instaladas en la Provincia de Mendoza, cuyo Certificado de Factibilidad sea rechazado y la autoridad de aplicación ordene su traslado, tendrán un plazo de tres (3) años para su reinstalación, previa aprobación del Certificado de Factibilidad correspondiente al nuevo emplazamiento.

Artículo 9º- Las grandes superficies comerciales, que hayan cumplido con el proceso de reinstalación a partir de la orden de traslado de la autoridad de aplicación, tendrán una exención del pago del impuesto a los Ingresos Brutos del 50 % durante dos (2) años, a partir de la fecha de inicio de actividades en el nuevo lugar de emplazamiento.

Artículo 10º - Las grandes superficies comerciales que no cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley, serán sancionados con:

- 1.-
- 2.-Multa mensual de diez mil unidades tributarias (10.000 ut) a cincuenta mil unidades tributarias (50.000 ut).
- 3.-En caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa y/o clausura del establecimiento, no pudiendo solicitar un nuevo Certificado de Factibilidad Provincial por el término de un año.

Artículo 11º - De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto regular la instalación, ampliación, modificación, funcio-

namiento y traslado de grandes superficies comerciales en la Provincia de Mendoza.

La Secretaría de Estudios y Estadísticas de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios realizó un relevamiento en el año 2011 sobre supermercados en Argentina. Desde el informe se pueden extraer distintos datos que ponen en evidencia la realidad del sector: "Existe hoy en la Argentina un núcleo reducido de empresas que tienen las cadenas de supermercados con mayor número de establecimientos, las mayores superficies comerciales y las más altas facturaciones. Siete son las firmas que componen este núcleo: Carrefour, Cencosud, Coto, La Anónima, Nexus Partners, Walmart y Casino. Estas, aunque reúnen sólo el 15% de las bocas totales del país, tienen la capacidad de vender el 58% del total alimentos y bebidas de la Argentina. Y sólo Carrefour, Cencosud y Coto representan el 70% del total de las ventas del sector en este rubro. Respecto a la superficie el sector supermercadista argentino cuenta con una superficie total de venta de 4.523.647 m². Las grandes cadenas (Carrefour, Cencosud, Coto, Walmart, La Anónima, Casino y Nexus Partners) cuentan solo con el 15,5% del total de las bocas, pero suman el 55,7% de m² de toda la superficie comercial del sector. La dimensión económica de estas grandes empresas les ha conferido un posicionamiento privilegiado en el mercado, con mejor posicionamiento para la negociación con proveedores y para captar mayores ganancias".

Los datos relevados por la Federación Argentina de Empleados de Comercio, ya habían sido evaluados por otras instituciones, advirtiendo que el ingreso de hipermercados y supermercados tiene efectos negativos sobre los comercios más pequeños si son competidores directos.

En este sentido la Comisión Nacional Inter-cámaras, conformada por: Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Federación de Centros Comerciales a Cielo Abierto, Federación Argentina de Supermercados (FASA), Cámara Argentina de Supermercados (CAS), Federación de Almaceneros de Buenos Aires (FABA), Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires (FECOBA), Cámara de Pequeñas y Medianas Empresas de Formosa (CAPYMEF), Federación Económica de Chaco (FECHACO), Asociación Empresaria de Rosario (AER), Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario (CASAR), Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar de Santa Fe, Centro Comercial de Santa Fe, Federación Económica de Entre Ríos (FEDER), Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE), Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios

Mayoristas (CADAM), Asociación de Distribuidores de Golosinas y Afines (ADGYA), Asociación de Industriales Panaderos y Confiteros de Mar del Plata (AIPC), Cámara de Comerciantes Mayoristas e Industriales de la República Argentina (CADMIRA), Cámara Argentina de Distribuidores de Materiales Eléctricos (CADIME), Cámara Regional de Comercio e Industria de Lomas de Zamora, Unión de Entidades Pyme de Entre Ríos (UEPER), Cámara de Comercio e Industria de Salta (CceIS), Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia (CACIPCR), Federación Empresaria de La Plata (FELP), Cámaras de Empresas Informáticas del Litoral (CEIL), Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto (CCeIVT), Cámara de Ferreterías y Afines de la República Argentina (CAFARA), Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú (CDCI), Unión del Comercio, Industria y Producción de Mar del Plata (UCIP), Cámara de Ferreterías y Afines de Mar del Plata (CAFAMAR), Cámara de Comercio del Calzado y Afines de la República Argentina (CCCRA), Cámara Provincial de Supermercados y Autoservicios (CAPSA), Cámara Argentina de Distribuidores de Hierros y Afines (CADHYA), Cámara del Comercio Automotor de Mar del Plata, Cámara Marplatense de Supermercados y Autoservicios (CAMARSA), Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME), realizó en el año 2010 un informe en el que se describen las características del sector.

En el informe de la Comisión Nacional Inter-cámaras se detalla que el comercio minorista resulta insustituible, ya que su intermediación acerca el producto al público, la diversidad de bocas de expendio permite la competencia, una sobreoferta produce un paulatino pero incesante cierre de bocas de expendio afectando a los pequeños y medianos comerciantes, dejando como consecuencia pérdidas de puestos de trabajo. A su vez, esas grandes superficies comerciales y cadenas de distribución, con su impresionante poder de compra, se constituyen en formadores de precio, lo que les permite establecer mecanismos de comercialización engañosos que perjudican al consumidor.

El Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, realizó un estudio en el partido de San Martín, a través del cual se demostró que la apertura de dos hipermercados provocó la desaparición de 30% de los comercios de la zona, se perdieron 8.000 puestos de trabajo contra 1.300 que incorporaron los hipermercados (ver revista CAS y FASA Edición 137, septiembre de 2009).

En los últimos diez años, se perdieron 450 mil puestos de trabajo en el comercio minorista y casi 150 mil en el mayorista. Con el creci-

miento de los súper e hipermercados, más de 150 mil pequeños negocios bajaron sus persianas. Al mismo tiempo, las grandes cadenas abrieron 500 bocas de expendio y crearon 64 mil puestos laborales. El saldo de esta transformación en el comercio ha sido, hasta ahora, la destrucción de 536 mil puestos de trabajo.

Por ello desde la Comisión Nacional Intercámaras se planteó la necesidad de regular la instalación de las grandes superficies comerciales y cadenas de distribución tratando de lograr tres objetivos:

1.a) Mantener el empleo e incrementarlo, partiendo de saber que el gran proveedor de empleo es la pequeña y mediana empresa.

2.b) Diversificar la oferta (distintas marcas y productos) permitiendo mejorar la calidad de lo que se vende y dando más posibilidades de elección al consumidor mejorando los precios, pues las grandes superficies comerciales y cadenas de comercialización constituyen formadores de precio.

3.c) Proteger al pequeño y mediano emprendimiento comercial.

La Comisión Nacional Intercámaras redactó un anteproyecto de Ley de regulación de las grandes superficies comerciales y cadenas de distribución, que fue presentado en el Senado de la Nación en el año 2010.

Además diversas Provincias han advertido la problemática del sector y a través de Leyes Provinciales regulan la instalación y funcionamiento de las grandes superficies comerciales y cadenas de distribución, pudiendo citar las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe.

En igual sentido podemos hacer mención a las normas establecidas por distintos países: en Chile se realizó una modificación a la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "Artículo 56 bis - Los supermercados, centros comerciales o cualquier otro tipo de establecimiento comercial, perteneciente a una sociedad o a un grupo empresarial, según la definición de éste contenida en el artículo 96 de la ley 18.045, o administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, o en virtud de un acuerdo de actuación conjunta en los términos que señala el artículo 98 de la ley 18.045, que soliciten autorización para instalarse en el territorio de una comuna y que completen en conjunto más de 1.000 metros cuadrados edificadas de uso comercial, no podrán hacerlo en la superficie zonificada perteneciente al área urbana en el Plan Regulador". La Ley se fundamenta en la necesidad

de proteger a la pequeña y medianas empresas, a los almacenes de barrio, regulando la instalación de supermercados y centros comerciales, evitando que estos se instalen en zonas del área urbana del plan regulador de cada comuna, protegiendo de este modo a los pequeños emprendedores.

En el caso de Italia los supermercados están regulados en este país por el llamado "Decreto Bersani" del año 1998 cuyo objetivo era aumentar la competencia y fomentar la modernización del comercio minorista italiano. Antes de la mencionada norma, todos los establecimientos minoristas debían pedir autorización al concejo local antes de ingresar al mercado. La norma establece tres tipos de establecimientos: (i) los pequeños, con superficie menor a los 150 metros cuadrados de superficie total (250 metros cuadrados de superficie total en ciudades de más de 10.000 habitantes); (ii) medianos, con superficie entre 150 y 1.500 metros cuadrados de superficie total (250 y 2.500 metros cuadrados de superficie total en ciudades de más de 10.000 habitantes); (iii) grandes, con superficies mayores a 1.500 metros cuadrados de superficie total (2.500 metros cuadrados de superficie total en ciudades de más de 10.000 habitantes). La norma establece una autorización formal ex ante para los comercios medianos y grandes, ya sea por apertura o ampliación, a nivel regional. Cada solicitud se procesa de acuerdo a la planificación de las zonas comerciales que diseña cada autoridad regional. Una vez ingresada, la solicitud es revisada por un concejo compuesto por representantes de los gobiernos regionales, de los consumidores y de los pequeños comerciantes. En general, en la planificación de las zonas comerciales se establece un máximo de metros cuadrados a autorizar o un número máximo de nuevos supermercados, que se actualiza con cada revisión. Una vez que se alcanzan los máximos establecidos, no se permite el ingreso de nuevos supermercados.

En Francia el ingreso de nuevos supermercados, o la expansión de los existentes está regulada por la "Loi D'Orientation du Commerce et de l'Artisanat", o "Loi Royer" del año 1973. Según lo que la misma establece, cada nuevo supermercado con un área mayor a los 1.500 metros cuadrados -1.000 metros cuadrados en las ciudades con menos de 40.000 habitantes- debe presentar una solicitud a los concejos regionales llamados "Commission Départementale d'Urbanisme Commercial" compuestos por 9 representantes de estos concejos regionales, 9 por los dueños de los comercios minoristas y 2 representantes de los consumidores. Asimismo, las extensiones o reconversiones de tiendas en supermercados también deben ser aprobadas por los concejos toda vez que se supere el umbral señalado.

Entre 1974 y 1998 estos concejos aprobaron en cada año sólo el 40 % de las solicitudes recibidas.

En Inglaterra las restricciones a los grandes supermercados fueron introducidas en el año 1996. Estas están dirigidas a los comercios de más de 2.500 metros cuadrados de superficie y localizados afuera de la ciudad, y tienen como objetivo ordenar a los comercios que se encontraran fuera del centro urbano de las ciudades. Para poder obtener una autorización para instalarse fuera de la ciudad, los supermercados deben cumplir con dos tests: (i) un "test secuencial", por el cual los interesados deben demostrar que no existe ninguna otra localización central para el nuevo comercio; y (ii) un "test de necesidad", a través del cual se debe demostrar que el nuevo supermercado es necesario para atender a las condiciones de demanda de la zona. A su vez, se crearon comisiones locales de planificación para juzgar si el nuevo supermercado puede o no entrar al mercado. Estas deben justificar su decisión en base al impacto sobre el crecimiento económico, el empleo y la supervivencia de los pequeños comerciantes.

La Provincia de Mendoza con una población de 1.741.610 habitantes y una superficie de 148.827 km² (www.mendoza.gov.ar), cuenta con 122 bocas de expendio (INDEC), siendo la tercer Provincia del país con mayor cantidad de supermercados, superando a Córdoba y Santa Fe.

Esta situación fue alertada desde la Federación Económica Mendoza (FEM) a través de un comunicado de prensa en el mes de julio de 2015. Desde la entidad se manifestó la necesidad de ordenar y regular la instalación de súper e hipermercados en los grandes centros urbanos. En el mismo sentido desde APYME en un informe denominado "Lineamientos de APYME para avanzar hacia el desarrollo inclusivo" publicado en julio de 2015, se destacó la importancia de regular la radicación, instalación y funcionamiento de las grandes superficies y cadenas comerciales.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la instalación, ampliación, modificación, funcionamiento y traslado de grandes superficies comerciales en la Provincia de Mendoza, con el propósito de evitar la concentración económica que es formadora de precios y distorsiona el mercado por sobreoferta excesiva de bienes, garantizando la defensa de la competencia, la libre elección del consumidor y la protección de las pequeñas y medianas empresas y los puestos de trabajo que desde el sector se generan.

Por los motivos expuestos, solicitamos se dé tratamiento y oportuna aprobación al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 29 de abril de 2016.

GUSTAVO ARENAS

A Economía y Comercio Exterior - Legislación y Asuntos Constitucionales

7

E67644

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: Incorpórese al Título VII de la Ley N° 6.082, como Capítulo IX Bis, el siguiente texto:

"CAPÍTULO IX BIS: SERVICIOS DE OFRECIMIENTO DEL TRANSPORTE.

Artículo 212° bis:

Los sistemas o métodos que ofrezcan en forma directa, por intermediación o públicamente a la comunidad de usuarios, los servicios de Transporte estructurados de acuerdo al Art. 154 – Punto I - Transporte de Personas, inc. A a F, punto II – Transporte de Cargas, inc. A y B de la presente Ley, y los que por ley se crearen en el futuro, ya sea esta oferta por vía telefónica, correo electrónico, mensaje de texto por telefonía móvil o Internet; a través de Aplicaciones (App), programas u otro sistema de tecnología informática, o mediante redes de Informática; deberán estar previamente registrados y autorizados en el Organismo de Contralor de la Provincia de Mendoza, en materia de Transportes y adecuar su funcionamiento a los requisitos que en relación a sus servicios le sean exigidos; se trate de empresas constituidas por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Artículo 212° ter:

Aquellas empresas y/o particulares que ofrezcan y/o presten los servicios detallados en el artículo precedente, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados a funcionar conforme a la presente Ley y sus Decretos reglamentarios, serán severamente sancionados con una multa de 2.500 UF. Para el caso de las unidades móviles que infrinjan el artículo anterior se deberá retener la unidad involucrada el tiempo que determine la reglamentación para estos casos. En todos los casos, la autoridad de Contralor, podrá elevar compulsas de las actuaciones administrativas que se originen ante la contravención a esta norma, a la Justicia Provincial o Nacional, en el ámbito jurisdiccional y fuero competente.-

Artículo 212° quater:

La Secretaría de Servicios Públicos de Transportes de la Provincia u Organismo de Contralor Provincial que la sustituya, será el organismo competente para entender, registrar, autorizar y controlar a las Empresas que se detallan en el Artículo Uno de este Capítulo, sin perjuicio de delegar o solicitar la cooperación de otro Organismo Provincial o Nacional, en cualquier aspecto técnico informático o de programación informática, comunicaciones u otro aspecto técnico, a los fines del cumplimiento de sus funciones institucionales."

Artículo 2°: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la incorporación del Capítulo IX Bis, en el Título VII de la Ley N° 6.082., Ley de Tránsito y Transporte de la Provincia de Mendoza.

Es de público conocimiento la pretendida incorporación al Mercado del Transporte Público de Pasajeros de empresas que pretenden instalar sistemas de ofrecimiento y brindar un servicio de transporte por aplicaciones de sistemas informáticos, sin contar con las habilitaciones de los prestadores del servicio,

pretendiendo eximirse de las obligaciones previstas en la Ley 6082 de Tránsito y Transporte con sus modificaciones.

Dichas empresas, so pretexto de otorgar al usuario un sistema ágil que permita un servicio inmediato por medio de una aplicación de comunicación y geo localización, la misma NO DEJA DE BRINDAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, sino que la misma es un medio para desarrollar una actividad que ya está regulada por ley de Tránsito local.

Mediante estos sistemas se presentan cuestiones vinculadas con la seguridad urbana, la defensa de los usuarios y consumidores, el derecho a trabajar y de ejercer industria lícita, aspectos tributarios, conflictos derivados del uso de las nuevas tecnologías y su impacto en el sistema jurídico, la seguridad y coordinación del transporte, la igualdad ante las cargas públicas, la actuación de sociedades o empresas extranjeras en el ámbito local, los alcances del poder de policía, etc., y a estas cuestiones se pueden agregar otras interpretaciones o categorías jurídicas, las cuales reconocen su Fundamentación en las Reglas Constitucionales y en el Sistema Republicano de Gobierno adoptado por nuestra Carta Magna.

La Aplicación o el sistema de captación utilizado, evade los controles técnicos y jurídicos del Poder Público que en este caso provienen de una Facultad no delegada por la Provincia, que mantiene la potestad y la facultad de Regular el Transportes Público de Pasajeros y ejercer el Poder de Policía sobre este servicio dentro del ámbito territorial de la Provincia.

Asimismo está destinado al Público en general sin la asunción del Riesgo empresario propio de la actividad, delegando en un tercero no autorizado por el Organismo de Transporte Local, las responsabilidades referidas a la prestación del servicio mismo, a la seguridad de los usuarios, al ejercicio leal y regular de la competencia, a la externalización de los derechos de los choferes afectados a dichos servicios en relación a los Aportes y contribuciones de la Seguridad Social, sean éstos propietarios del automotor o terceros, y contribuyen a la evasión fiscal de los tributos y cargas provinciales que se deben aportar para la registración y autorización del sistema y para su mantenimiento en el servicio.- Sin perjuicio de ello, tampoco se tributan Impuestos Nacionales del sistema Fiscal y Financiero, ya que al operar mediante tarjetas de débito o de crédito, el pago esta Bancarizado en cuentas vinculadas con asientos extranjeros.

En consecuencia y previo a que se regularice mediante una Reglamentación este tipo de negocio empresarial, se debe alertar a la po-

blación en general que el mismo NO ESTÁ AUTORIZADO a funcionar en LA Provincia de Mendoza, a fin de evitar al consumidor un riesgo en su salud y seguridad y evitar la competencia desleal en el medio con relación a los Transportistas regulados y registrados.

Asimismo estos sistemas o métodos de ofrecimiento y transporte pueden extender su mercado a todo tipo de transporte de pasajeros o de carga, que ya están tipificados en la Ley 6082 y sus modificatorias.

Nuestra Ley de Regulación del Transporte contiene normas reglamentarias de prestación del servicio de transporte, y un régimen de sanciones tipificado para éste, en todas sus modalidades, por lo que en estos casos, deben aplicarse rigurosamente y adecuarse a cualquier detección de este servicio, prestado en nuestro medio Provincial.- Ello para desalentar a quienes ofrezcan este servicio o se vinculen con el mismo, atento su manifiesta ilegitimidad.

Sin perjuicio de ello proponemos una incorporación en la Ley No: 6082, que tenga en cuenta la regulación y reglamentación de estos servicios que intermedian por sistemas de informática entre un prestador directo y el usuario consumidor, sin una estructura fija o establecimiento empresario visible, de modo que no se puede acudir a exigir la asunción de sus obligaciones registrales y de contralor, transfiriendo estas obligaciones y sus responsabilidades en terceros.

El accionar de estas empresas es etéreo y su origen en un País extranjero, no garantiza el correcto y legítimo ejercicio de nuestra soberanía legal ni política a los fines de su registro, reglamentación y control. Proponemos entonces incorporar la forma de ofrecimiento de todos los sistemas de transporte.

Por todo lo expuesto y por las razones que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares den aprobación al presente Proyecto de Ley.

Ciudad de Mendoza, Abril de 2016.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Obras y Servicios Públicos - Legislación y Asuntos Constitucionales

8

E67652

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1.- Declarar y manifestar la más profunda preocupación por el estado calamitoso de abandono, depredación y ocupación ilegal que sufre la infraestructura del Ferrocarril Trasandino en el ramal A12 que une a Guaymallén y Las Cuevas en nuestra provincia.

Artículo 2- De Forma

JORGE TEVES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Elevamos el siguiente Proyecto de Declaración con el objeto de expresar nuestra profunda preocupación por el estado calamitoso de abandono, depredación y ocupación ilegal que sufre la infraestructura del Ferrocarril Trasandino Central en los ramales A12 y A16. El primero recorre Guaymallén hasta Chacras de Coria, pasando por Maipú, y desde allí continua hasta llegar al límite con la Republica de Chile. El segundo ramal recorre desde la estación Mendoza del F.C.G. San Martín hasta la Estación Paso de Los Andes.

El ferrocarril Trasandino fue inaugurado el día 5 de abril del año 1910 y es la vía de tránsito directo entre nuestro país y la República de Chile, el ramal en cuestión consta de 187 kilómetros de traza y en su trayectoria recorre los departamentos de Guaymallén, Maipú, Lujan de Cuyo y Las Heras. Este ramal estuvo operativo hasta Junio del año 1984.

Con la llega de Carlos Menem a la presidencia en 1989 se produjo una gran transformación del estado nacional, entre las cuales se incluyo el traspaso de la administración estatal de los ramales ferroviario al sector privado. Esta transformación consistió en la concesión del servicio, de los ramales más productivos a esa fecha, Decretando el cierre de aquellos menos productivos, como fue el caso del Trasandino.

Para el caso específico del ramal que nos ocupa en este proyecto, el poder ejecutivo nacional dicto el Decreto del N° 532/1992, el cual instaba a los gobiernos provinciales a explotar

en concesión aquellos ramales ferroviarios en actividad o clausurados según lo establecido en el Decreto N° 666 /1989. Con este propósito durante el año 1994 fue concesionado a la provincia para su explotación integral. Esto implicaba la explotación comercial, la operación de trenes y atención de las estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura y equipos y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias. Esto se cristalizó mediante convenio firmado entre la Nación y la Provincia con intervención de la Empresa Ferrocarril General Belgrano.

Este Convenio implicó por parte de la provincia la posesión provisoria del ramal ferroviario concedido hasta tanto se ratificara el mismo por la Legislatura de la Provincia y el Poder Ejecutivo Nacional. Desde la firma de dicho Convenio, Mendoza se constituyó en tenedor responsable de los bienes entregados y de los inmuebles que la Empresa Ferrocarriles General Belgrano S.A tenía afectados a la prestación del servicio en los sectores concedidos, la intención de la provincia expresada en este convenio se encontró contradictoriamente condicionada debido al desarrollo del Plan de Aprovechamiento Integral del Río Mendoza, Dique Potrerillos. En el año 1999 comenzó la construcción de esta obra y simultáneamente el gobierno de la provincia inició las gestiones para la relocalización del tramo afectado.

A partir de esta situación en el año 2000 los diputados nacionales por Mendoza presentaron un proyecto de ley en la cámara respectiva para transferir a la provincia los ramales A.12 y A.16 conjuntamente con los inmuebles, depósitos y bienes que por cesión legal integran los ramales, al igual que los terrenos que ocupan las vías de los ramales. En el artículo segundo este proyecto establecía que la provincia una vez finalizadas las obras correspondientes al Proyecto Potrerillos que se efectúan sobre los ramales que se transfieren, deberá llamar a licitación pública para reemplazar, relocalizar y/o restaurar el ramal afectado a fin de asegurar la explotación ferroviaria.

Durante el año 2001 el presidente Fernando De La Rúa, a través del Decreto N° 1491 veta este proyecto que contaba con sanción legislativa. El fundamento de esta decisión, que prometía revertir con la elevación de un nuevo proyecto de ley, fue que el Estado Mayor General del Ejército es titular del dominio o tiene afectado al uso diversos inmuebles ubicados en la zona de influencia de la traza del ramal A12 en el tramo comprendido entre Mendoza y Las Cuevas.

Posteriormente, en el año 2003, la empresa Tecnicagua S.A.I.C. y A. presenta un proyecto

tendiente a la realización del estudio de factibilidad técnico económica y los trabajos de ingeniería conexos para la construcción, operación y mantenimiento del servicio internacional de transporte ferroviario de cargas y pasajeros que vincule las ciudades de Guaymallén, Las Cuevas, frontera internacional, con la Republica de Chile. Por Decreto Nacional N° 678 esta iniciativa se incluye en el régimen establecido en el artículo 58 del Decreto N° 1105/89. Este proyecto de iniciativa privada es declarado de interés público en el año 2005 por decreto N° 176 del Poder Ejecutivo Nacional.

Simultáneamente a las acciones del gobierno nacional, el entonces gobernador de la provincia, ingeniero Julio Cobos, durante el año 2004, ratifica mediante el Decreto N° 2596 un segundo convenio firmado entre el gobierno de Mendoza, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE). Ese convenio establecía el desalojo de las ocupaciones en los ramales A12 y A16 y en los casos que correspondiere la relocalización de los ocupantes, ratificando la tenencia por parte de la provincia de los bienes y su custodia con la finalidad de evitar más intrusiones y depredaciones. Todo esto en función de la aceptación de los estudios presentados por la empresa Tecnicagua S.A.I.C.A y la declaración de interés público y la convocatoria a licitación para la reconstrucción y explotación del Tren Trasadino Central. Además, se creaba una Comisión de trabajo que en 45 días debía presentar un informe de la ocupación del trazado y el curso de acción para su desocupación. En el Convenio se manifiesta que la provincia ha otorgado en comodato alguno de los inmuebles involucrados en la traza.

Paralelamente desde el año 2003 el ejecutivo provincial impulsa en la legislatura el proyecto de ley para ratificar el convenio celebrado con fecha 28 de diciembre de 1994 por el cual Nación otorga a la provincia la concesión para la explotación integral de los ramales A12 y A16 del Trasadino. Este propósito cristaliza finalmente en la ley provincial N° 7870 del año 2008.

En el plano nacional, en ese mismo año se sanciona la Ley N° 26352 por iniciativa del Poder Ejecutivo de la Nación, creando la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.), la que tiene a su cargo la administración de la infraestructura ferroviaria existente y la que se construya en el futuro, además es responsable de su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, siempre que estén dentro de su ámbito de administración.

Un año después se firma entre la República de Chile y Argentina el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre ambos países, aprobado por Ley Nacional N° 26561/2009, que incluye el Protocolo Complementario sobre la constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel de baja altura-Ferrocarril Trasandino Central" (EBIFETRA). Con posterioridad, durante el año 2014, se firma el II Protocolo que otorga a la Entidad personalidad jurídica internacional, aprobándose por ley en febrero del año 2015.

En un nuevo y radical cambio de la política ferroviaria, el Poder Ejecutivo Nacional sanciona durante el año 2015, La ley N° 27132 que declara de interés público la reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas y la administración de la infraestructura por parte del Estado Nacional, reasumiendo la plena administración de la infraestructura ferroviaria de todo el territorio nacional, pudiendo a tal fin resolver, desafectar bienes, rescatar, reconvenir o renegociar los contratos de concesión suscritos con las provincias y empresas privadas.

Hasta aquí, el conjunto de normas detallado, no han podido, de ninguna manera, soslayar el daño permanente que han sufrido y sufren estas instalaciones de los ramales A12 y A16. Situación que a simple vista podemos comprobar. Este escenario se agrava aún más si tenemos en cuenta las ocupaciones ilegales que se producen paulatinamente. Tanto privados inescrupulosos que explotan negocios, como personas en situación de vulnerabilidad y funcionarios que se arrogan autoridad para conceder lo que no se puede en términos legales, han sido los actores preponderantes en el escenario de un estado con una muy débil presencia tanto a nivel provincial como nacional. Se puede inferir entonces que el cuidado y el mantenimiento han sido laxos y los costos de una recuperación futura serán ahora mucho más cuantiosos. Este ferrocarril que constituyó un icono en el transporte de carga entre Mendoza, la República de Chile y la salida a la cuenca del Pacífico, hoy yace abandonado y destruido, produciendo a muchos mendocinos una sensación de dolor y desasosiego. La desidia en el cuidado y mantenimiento de estos ramales también ha sido reflejado por distintos medios locales.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 2 de mayo 2016

JORGE TEVES

A Legislación y Asuntos Constitucionales

9

E67653

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial constituya una Comisión Integral a fin de evaluar los usos alternativos de los ramales A12 y A16 del tren Trasandino Central, en el tramo ubicado entre la ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta.

Artículo 2.- De Forma

JORGE TEVES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Elevamos el siguiente proyecto de declaración con el objeto de expresar el agrado por que el Poder Ejecutivo Provincial constituya una Comisión Integral a fin de evaluar los usos alternativos de los ramales A12 y A16 del tren Trasandino Central, en el tramo ubicado entre la ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta.

Como es de público conocimiento el tren Trasandino Central se encuentra en una avanzada etapa de evaluación para su refuncionalización y puesta en vigencia, incrementando sustancialmente el comercio bilateral con la hermana República de Chile y el resto de los países de la cuenca del Pacífico.

Este proyecto de Corredor Bioceánico actualmente impulsado por la Corporación América contempla la utilización del ramal detallado en el párrafo anterior con importantes modificaciones en su traza original desde la ciudad de Mendoza hasta la Estación de Cacheuta. Esto es así ya que la construcción del embalse de Potrerillos dejó sumergido un tramo de vías, lo que obliga necesariamente a la reconstrucción de ese sector. Además, y considerando el crecimiento urbanístico se ha establecido en el mencionado proyecto la construcción de una nueva estación multimodal de transferencia en los terrenos ubicados próximos a la zona franca en Cacheuta. Esta estación de transferencia obligaría a ubicar la nueva traza ferroviaria hacia el sur del Río Mendoza y para ese fin el gobierno provincial por ley N° 7374 del año 2005 declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación un conjunto de terrenos

que serían intercambiados en compensación con el gobierno nacional.

Por lo expresado en párrafos anteriores y los fundamentos del Decreto Provincial citado surge con absoluta claridad que el sector del ramal A12 y A16 hasta la estación de Cacheuta no están contemplados en el proyecto del Corredor Bioceánico. Por tal motivo resulta imperioso preguntarse qué utilidad futura se le dará a esa infraestructura ferroviaria remanente, abandonada y sin cuidados por parte del estado nacional, provincial y/o municipal. El trayecto de estos sectores abarcan aproximadamente 50 kms., y su utilización presenta un abanico de posibilidades que van desde la operación con fines turísticos hasta la instalación de un viaducto complementario a la ruta entre otras.

Lo que queremos manifestar expresamente es que no se visualiza una idea clara y estratégica de qué hacer con dichos terrenos y frente a esta inacción suceden situaciones de robos, ocupaciones ilegales y apropiación de un bien estatal que es de todos los mendocinos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 2 de mayo 2016

JORGE TEVES

A Relaciones Internacionales, MERCOSUR e Integración

10

E67654

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1.- Vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Mendoza realizaran las acciones legislativas necesarias para gestionar, ante las autoridades correspondientes, la transferencia definitiva de los ramales A12 y A16 del ferrocarril Trasandino Central (en el tramo ubicado entre la ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta) a la provincia de Mendoza en los términos que establece la normativa vigente.

Artículo 2.- Manifestar la necesidad de contar con información detallada referida a la actual situación del ramal A12 del Ferrocarril Trasan-

dino en cuanto a ocupaciones ilegales y las acciones realizadas por la ADIF S.E. (Administración de Infraestructuras ferroviarias Sociedad del Estadio) con sede en Mendoza en relación a esta problemática.

Artículo 3.- De Forma

JORGE TEVES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Elevamos para su consideración el siguiente proyecto de declaración con la finalidad de manifestar nuestro agrado por que los Legisladores Nacionales por la provincia de Mendoza realicen las acciones legislativas necesarias para gestionar, ante las autoridades correspondientes, la transferencia definitiva de los ramales A12 y A16 del ferrocarril Trasandino Central (en el tramo ubicado entre la ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta) a la provincia de Mendoza en los términos que establece la normativa vigente. Además de expresar la necesidad de contar con información detallada referida a la actual situación del ramal A12 del Ferrocarril Trasandino en cuanto a ocupaciones ilegales y las acciones realizadas por la ADIF S.E. (Administración de Infraestructuras ferroviarias Sociedad del Estadio) con sede en Mendoza en relación a esta problemática.

Como es de público conocimiento el tren Trasandino Central se encuentra en una avanzada etapa de evaluación para su refuncionalización y puesta en vigencia, incrementando sustancialmente el comercio bilateral con la hermana República de Chile y el resto de los países de la cuenca del Pacífico.

Este proyecto de Corredor Bioceánico actualmente impulsado por la Corporación América contempla la utilización del ramal detallado en el párrafo anterior con importantes modificaciones en su traza original desde la ciudad de Mendoza hasta la Estación de Cacheuta. Esto es así ya que la construcción del embalse de Potrerillos dejó sumergido un tramo de vías, lo que obliga necesariamente a la reconstrucción de ese sector. Además, y considerando el crecimiento urbanístico se ha establecido en el mencionado proyecto la construcción de una nueva estación multimodal de transferencia en los terrenos ubicados próximos a la zona franca en Cacheuta. Esta estación de transferencia obligaría a ubicar la nueva traza ferroviaria hacia el sur del Río Mendoza y para ese fin el gobierno provincial por Ley N° 7.374 del año 2005 declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación un conjunto de

terrenos que serían intercambiados en compensación con el gobierno nacional.

Por lo expresado en párrafos anteriores y los fundamentos del Decreto Provincial citado surge con absoluta claridad que el sector del ramal A12 y A16 hasta la estación de Cacheuta no están contemplados en el proyecto del Corredor Bioceánico.

Por tal motivo resulta imperioso preguntarse qué utilidad futura se le dará a esa infraestructura ferroviaria remanente, abandonada y sin cuidados por parte del estado nacional, provincial y/o municipal. El trayecto de estos sectores abarcan aproximadamente 50 kms., y su utilización presenta un abanico de posibilidades que van desde la operación con fines turísticos hasta la instalación de un viaducto complementario a la ruta entre otras.

Lo que queremos manifestar expresamente es que no se visualiza una idea clara y estratégica de qué hacer con dichos terrenos y frente a esta inacción suceden situaciones de robos, ocupaciones ilegales y apropiación de un bien estatal que es de todos los mendocinos.

A fin de encontrar una solución apropiada y conveniente para los vecinos colindantes a la traza ferroviaria en estado de abandono, y para los intereses de la provincia en general, es que creo conveniente que Mendoza reclame al gobierno nacional la transferencia de la traza del tren Trasandino Central desde la ciudad de Mendoza hasta la localidad de Cacheuta en sus ramales A12 y A16. Esta solicitud surge de la convicción que desde la planificación urbanística provincial daremos un uso adecuado y eficiente a dicha infraestructura.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 2 de mayo 2016

JORGE TEVES

A Legislación y Asuntos Constitucionales

11

E67655

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara al "Medio de Comunicación SEÑAL U",

en conmemoración del Día de los Medios de Comunicación Sociales, a celebrarse el día 10 de mayo.

Art. 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma.

Art. 3º- De forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de la H. Cámara al "Medio de Comunicación SEÑAL U", en conmemoración del Día de los Medios de Comunicación Sociales, a celebrarse el día 10 de mayo.

El Día Mundial de la Comunicación Social fue instituido por la Iglesia Católica como una forma o manera de invitar a la comunidad a reflexionar acerca de la importancia y la influencia que tienen los medios para llegar a la comunidad o sociedad a la que se dirigen.

La denominación "Comunicación Social" fue promovida por la Iglesia Católica, invitando a promover un análisis amplio conforme a la responsabilidad e influencia que tienen poniendo a lo social- por su alcance- como preocupación sustantiva por encima de lo masivo. Se procura reflexionar en relación a la gravitación en las personas, conforme a su mensaje y contenidos que al alcance que se tenga masivamente.

Desde entonces, esa expresión se extendió con fuerza al igual que, "mass media" o "medios masivos" al hacer referencia a los medios en general.

La aparición de los Medios de Comunicación Social fue en forma gradual. Desde los libros hasta la Internet el avance fue sorprendente y todo intento en su limitación o control fue desbordado por las más variadas formas de expresión que hoy el mundo tiene a su disposición.

Al libro que permitía la reproducción de un gran número de ediciones, se sumaron los periódicos con formatos más abiertos y de lectura rápida alcanzando a mas lectores, empezando a mostrar su eclosión a fines del Siglo XVI, para seguir en crecimiento en modalidades de presentación, propuestas y demás variantes hasta nuestros días.

Más tarde surge el cine y casi al mismo tiempo la radio, habiendo sido esta última el espejo de un avance importante en las comunicaciones y en masa. Es mas, sigue siendo el único medio gratis al que tienen acceso las personas para informarse o entretenerse.

En cuanto a la televisión, su desarrollo se inició en EEUU en los años 40, y 5 años después se había convertido ya en un medio masivo, habiendo alcanzado su punto de saturación en los años 60. Desde entonces, la forma de dar a conocer las noticias con imagen sigue avanzando a punto tal que la tecnología vigente y en expansión propone articular lo visual con lo auditivo como manera de llegar cada vez a más gente.

En la actualidad existen otros medios, como Internet. Merece una especial mención ya que supone la integración total de la información a través de una sola vía. Posibilitando la simultaneidad y la sobreabundancia de datos.

La importancia de la fecha invita a reflexionar sobre su rol y conducta ética de quienes los impulsan, es por esto que se le brinda un reconocimiento por su influencia en la sociedad al Medio de Comunicación Social SEÑAL U.

SEÑAL U nace como el primer canal público, universitario, gratuito y digital de la región de Cuyo. Fue creado por la Universidad Nacional de Cuyo a partir de la sanción de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), que garantiza la pluralidad de voces y la federalización en la producción de contenidos audiovisuales.

El canal es parte de la política universitaria que se extiende a la sociedad con un sistema de medios de comunicación en conjunto con Radio Universidad y Edición UNCuyo.

Con esta propuesta comunicacional audiovisual planteamos la producción de contenidos culturales, conocimiento científico y análisis de la realidad local, desde tres premisas básicas como el entretenimiento, la información y la formación educativa informal. Además los conceptos de localidad y territorialización son ejes fundamentales para nuestro desarrollo.

Señal U, se emite en Mendoza a través de la Televisión Digital Abierta (TDA) y en vivo por internet para otras ciudades o países de Latinoamérica y el mundo.

Proponemos:

- Un canal que respete la diversidad de voces, donde todos estén representados con respeto.

- Un lugar donde vernos, analizar quienes somos, pensar quienes fuimos y quienes queremos ser.
- Un canal local donde se produzca y se transmita nuestra realidad, que muestre la región y el desarrollo concreto de nuestro espacio.

SEÑAL U pretende ser un aporte a la comunidad mendocina en su conjunto, marcando una fuerte impronta de los recursos creativos, científicos y de producción de la Universidad para la sociedad.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 02 de mayo del 2016

CLAUDIA SALAS

A Turismo, Cultura y Deportes

12 E67659 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para Jóvenes Adolescentes.

Art. 2º- El programa Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para Jóvenes Adolescentes tendrá por finalidad:

- a. Seguimiento profesional multidisciplinario de jóvenes adolescentes en situación de embarazo que asisten a las instituciones educativas de la Provincia.
- b. Promover la disminución de las tasas de embarazo adolescente.
- c. Fomentar el conocimiento en los Jóvenes y Adolescentes sobre las responsabilidades de la paternidad.
- d. Promocionar un estilo de vida sanitario saludable en jóvenes adoles

centes que asisten al nivel medio educativo en la Provincia.

- e. Asegurar el acompañamiento educativo de los jóvenes en su etapa de crecimiento psicológica y sexual.
- f. Fortalecer lazos con la comunidad educativa en instancias claves para los Jóvenes Adolescentes en una nueva época donde las prácticas sexuales son consideradas habituales.

Art. 3° - El programa Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para Jóvenes Adolescentes está destinado a alumnos que cursen el Nivel Medio Educativo de escuelas públicas y privadas que reciban subsidio de la Provincia, previa solicitud del alumno y correspondiente autorización de los tutores del menor.

Art. 4°- Cada una de las escuelas públicas y privadas que reciban subsidio de la Provincia dispondrá de manera obligatoria de un Gabinete para el cumplimiento de los objetivos de la Presente Ley.

Art. 5°- Cada Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para Jóvenes Adolescentes proporcionará una prestación multidisciplinaria a cargo de profesionales de la Salud especializados en ginecología, psicología, nutrición y agentes sanitarios como de profesionales de la educación, directivos y profesores de cada escuela pública y privada que reciban subsidio de la Provincia.

Art. 6°- Serán funciones del Gabinete:

- a. Realización de controles periódicos de salud de jóvenes adolescentes;
- b. Atención y seguimiento de jóvenes adolescentes en situación de embarazo;
- c. Ejecución periódica de charlas educativas sobre salud reproductiva, hábitos de vida saludable, reproducción y procreación responsable.
- d. Entrega de métodos anticonceptivos de manera mensual y gratuita al alumno solicitante previa autorización del tutor o adulto responsable.

Art. 7°- Establézcase un sistema coordinado de otorgamiento de turnos con prestadores de salud del área sanitaria correspondiente conforme historial clínico del alumno/a para garantizar controles ginecológicos y sanitarios

pertinentes de forma semestral y el tratamiento oportuno de situaciones particulares del alumno derivado.

Art. 8°- Elabórese un registro anual de datos obtenido por cada una de las escuelas públicas y privadas que formen parte del Programa.

Art. 9°- El Ministerio de Salud será el organismo responsable de proporcionar anualmente de materiales y suministros para el cumplimiento del presente Programa y la capacitación semestral a cada uno de los profesionales de la salud involucrados.

Art. 10°- Los establecimientos escolares tendrán un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley para su implementación.

Art. 11°- El organismo de aplicación del Gabinete Provincial de Salud para Jóvenes Adolescentes será la Dirección General de Escuelas con supervisión del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 12°- Inclúyase el monto que demande la implementación del Gabinete Provincial de Salud para Jóvenes Adolescentes en el presupuesto destinado a la Dirección General de Escuelas.

Art. 13°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para Jóvenes Adolescentes de manera obligatoria en todas las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Al tratarse la adolescencia de la etapa donde se inicia la vida sexual, considerándose al período comprendido entre los diez y diecinueve años, es de suma importancia capacitar y contener a los menores desde el principal ámbito formativo, intentando abordar la temática de una vida saludable y sexualidad responsable.

Es imprescindible tomar medidas para evitar situaciones problemáticas personales, en especial en el caso de las niñas, no sólo intentando evitar embarazos, sino todo factor de

riesgo que pueda condicionar su estilo de vida.

El incremento del embarazo en la adolescencia establece un significativo problema en la salud pública. En particular, en el año 2014 se registraron en la Provincia de Mendoza:

- 130 recién nacidos vivos de madres menores a 15 años de edad.
- 5361 recién nacidos vivos de madres entre 15 y 19 años de edad.
- La suma total es de 5491 partos de madres adolescentes en edad escolar.

En el caso del departamento de San Rafael se presentaron:

- 20 partos de madres menores de 15 años.
- 491 de madres entre 15 y 19 años.
- La suma total es de 511 partos de madres adolescentes en edad escolar.

La mayoría de estos embarazos presentan problemas debido a que la madre adolescente tiene restricción de oportunidades formativas, repercusión en el entorno familiar y falta de madurez psicosocial. El vínculo de estos agentes va a tener incidencia negativa en la salud materna, como en la relación madre e hijo y posteriormente en el logro de sus perspectivas de logros humanos.

Al instaurar el Gabinete Provincial de Salud Reproductiva para Jóvenes Adolescentes como un instrumento para la capacitación y contención de los menores, se prioriza establecer un ámbito de confidencialidad entre el alumno y el profesional de la salud, en el que el púber se sienta satisfecho para realizar las consultas que crea necesarias, ya sea de vida saludable, sexualidad y nutrición para evitar que conviertan en habituales todos los factores de riesgo que puedan surgir, manteniendo actitudes saludables, facilitando materiales de información y métodos preventivos que se adapten a cada situación particular, respetando los deseos y convicciones que presenten. Buscando un desarrollo de sexualidad sana, placentera y fuera de riesgo en todas las etapas de su vida, como así también una procreación responsable que le permita optar por el número de hijos deseados, el tiempo a transcurrir entre hijos y la edad para la paternidad y maternidad que consideren óptimas.

La adolescencia es el rango poblacional más vulnerable a las Infecciones de Transmisión Sexual, un grupo de distintas enfermedades infecciosas que se contagian por medio de los contactos sexuales. Son producidas por virus o bacterias. Muchas de estas patologías son evitables por el simple uso del preservativo pero debido a la falta de información y la in-experiencia no utilizan medios de prevención lo que se puede contrarrestar de manera efectiva con capacitaciones brindadas en las escuelas por ginecólogos, urólogos y diferentes profesionales de la salud especializados en el trato con adolescentes, garantizando el nexo con prestadores de la salud pública como: centros de salud, postas sanitarias y hospitales para facilitar el acceso a métodos anticonceptivos. Programando consultas regulares y particulares para cada alumno que así lo desee, sin exponer el interés del mismo en orientarse respecto a sus inquietudes de características sexuales.

Con la aplicación de la Libreta de Salud Adolescente se brindaría la atención médica a los jóvenes en un ambiente al que habitualmente, sin embargo, no es así en el caso de las consultas en los prestadores de salud, a las que no se recurren de manera habitual.

Solicito a esta Honorable Cámara, por los fundamentos mencionados me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 27 de Abril de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Salud; Educación, Ciencia y Técnica y Hacienda y Presupuesto

13
E67660
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr en el Distrito de Las Paredes del departamento San Rafael, en el costado sur de la calle Ortubia, entre Rawson y el Chañaral la construcción de una Ciclovía y

de sus respectivas obras complementarias de demarcación, señalización e iluminación.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr en el Distrito de Las Paredes del Departamento de San Rafael, en el costado sur de la calle Ortubia, entre Rawson y el Chañaral la construcción de una Ciclovía y de sus respectivas obras complementarias de demarcación, señalización e iluminación.

Motivados por un sinnúmero de hechos trágicos derivados de accidentes viales que han involucrado inevitablemente a numerosos ciclistas, en una zona que cuenta con una importante urbanización, instituciones educativas y la presencia indiscutible de peatones, ciclistas, motociclistas y automotores en general, se hace necesario contar con una obra que permita el tránsito seguro de aquellos ciudadanos que no cuentan con vehículos.

La realización de una ciclovía permitiría solucionar un reclamo de larga data, que a la fecha por diversos motivos no pudieron ser resueltos, promoviendo así una política en pro de la vida saludable y a favor de la vida de todos y cada uno de nuestros ciudadanos.

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 03 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

14

E67661

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr la recuperación integral de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial Nº 160, desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito Doudge, departamento San Rafael.

Art. 2º- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr la recuperación integral de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial Nº 160, desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito Doudge, departamento San Rafael.

La proyección de una Provincia integrada se encuentra fuertemente condicionada por la red de caminos que la atraviesan, ya que es principalmente a través de estas vías por donde se establecen los vínculos e interacciones de la población y sus actividades con el territorio.

Es necesario contar en el Departamento de San Rafael con una carpeta asfáltica la Ruta Provincial Nº 160, desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito Doudge que tenga un espesor total suficiente y resistencia interna adecuada para soportar cargas de tráfico esperadas, una correcta compactación para prevenir la penetración o la acumulación interna de humedad y contener una superficie final suave, resistente al deslizamiento, resistente al rozamiento, distorsión y como al deterioro por la acción de químicos con una adecuada señalización vertical y demarcación.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de brindar inmediata respuesta a la ciudadanía ante una necesidad de larga data, es que solicito a esta Honorable

Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 03 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

15

E67662

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr el mantenimiento y conservación de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial Nº 179 desde el Paraje Los Toldos hasta el Distrito Punta del Agua, departamento San Rafael.

Art. 2º- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr el mantenimiento y conservación de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial Nº 179 desde el Paraje Los Toldos hasta el Distrito Punta del Agua, departamento San Rafael.

Considerando la necesidad de tomar medidas que permitan a los ciudadanos de la provincia, como aquellos que se encuentran en tránsito por Mendoza de contar con una red de caminos en condiciones, es necesario contar con Rutas Provinciales a la altura de las circunstancias, por ello la necesidad de realizar las gestiones acordes para que la Ruta Provincial

Nº 179 desde el Paraje Los Toldos hasta el Distrito Punta del Agua cuente con una obra de perfilado y riego para su necesario mantenimiento y conservación.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de brindar inmediata respuesta a la ciudadanía ante una necesidad de larga data, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 03 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

16

E67663

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Otorgar Distinción Legislativa de esta H. Cámara al Contador Humberto Cieri, por su constante lucha y concientización sobre la donación de órganos, siendo uno de los deportistas transplantados destacados de nuestra Provincia.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma.

Art. 3º- De forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS
ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar Distinción Legislativa de esta H. Cámara al Contador Humberto Cieri, por su constante lucha y concientización sobre la donación de órganos, siendo uno de los deportistas transplantados destacados de nuestra provincia.

Humberto tiene 52 años y contrajo la enfermedad llamada púrpura - un trastorno de la sangre- que le produjo un daño renal que luego se agravó a través de los años, sin embargo, continuó con su vida normal como pudo y logró el título universitario de contador público y una maestría en negocios. Por desgracia, sus riñones siguieron teniendo problemas y en 2008 cayó en diálisis ya que estos no funcionaban.

Humberto manifestó en una de las entrevistas realizadas que "Estaba muerto clínicamente, a un paso de la muerte. En esa época me iba a correr y a entrenar y cuando me sentía cansado, pensaba que tenía que entrenar más. Pero estaba anémico, sin función renal", explica agregando que fue el punto de inicio de la diálisis, que tuvo que hacer durante 6 años en Diaverum una institución especializada en el cuidado renal.

En el año 2014, finalmente, logro ser transplantado; 15 días después, gracias a su recuperación, ya estaba caminando y al mes ya practicaba deportes. La donación fue de un joven fallecido en La Plata.

Gracias a su pronta recuperación trato de superarse cada día mas logrando así ser campeón de squash en los juegos nacionales de deportes para trasplantados, fue primero en disciplinas como: 100 metros llanos y posta en equipos y sub campeón del mundo en squash.

Creó junto a otros deportistas, compañeros del mundial, la Asociación de Deportistas Trasplantados.

La idea de la misma era promover la actividad física para mejorar la calidad de vida del trasplantado y generar una red de contactos para unir fuerzas. Allí aparecieron el Rotary y el Incaimen, con quienes trabaja codo a codo en la tarea de difundir.

En este contexto, surgió la oportunidad en enero de este año de hacer la travesía por las cumbres mendocinas. "Hace un año que germinaba la idea en mi cabeza. En el inicio de la Asociación teníamos un sueño de integrar a los dos países, para concientizar a la población de ambos estados sobre la donación de órganos" dice Humberto en una entrevista.

El paso elegido es muy importante para la historia mendocina ya que por allí volvió San Martín de su campaña libertadora, en 1823. En el punto que une a los dos países, Humberto y su grupo dejaron una bandera para que los que pasen en el futuro puedan hacerse eco de su campaña. La misma dice "Seamos donantes" y está a más de 4 mil metros de altura.

Gracias a su lucha y coraje Humberto logró dejar su mensaje en lo más alto de la montaña mendocina. Para mirarlo, hay que levantar la vista. Y su mensaje es justamente eso, sostener la mirada en alto ante la adversidad.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de Mayo de 2016

CLAUDIA SALAS

A Salud

17

E67664

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Establecer que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes realice anualmente una "Campaña de Concientización de la Importancia de la Donación de Órganos para la Preservación de la Vida", durante la semana que corresponda a la fecha del 31 de mayo.

Art. 2º- Esta ley tiene por objeto:

- Proveer conocimientos acerca de la donación de órganos a la población en general de la provincia de Mendoza.
- Concientizar a la sociedad, en su conjunto, de la importancia de donar órganos.

Art. 3º- En el marco de la Campaña establecida en el Artículo 1º de la presente Ley, se realizarán actividades en todos los espacios públicos de la Provincia, tales como: Casa de Gobierno, Legislatura, Centros Culturales, Municipios y Establecimientos Educativos de todos los niveles públicos y privados, entre otras.

Art. 4º- Se invita a personal del INCAIMEN y a personas transplantadas a participar de dicha campaña y dar sus testimonios.

Art. 5º - De forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS
ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto establecer que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes realicen anualmente una "Campaña de Concientización de la Importancia de la Donación de Órganos para la Preservación de la Vida", durante la semana que corresponda a la fecha del 31 de mayo.

La donación de órganos es la remoción de órganos o tejidos del cuerpo de una persona que ha muerto recientemente o de un donante vivo, con el propósito de realizar un trasplante. Los órganos y los tejidos son extirpados en procedimientos similares a la cirugía. Personas de todas las edades pueden ser donantes de órganos y tejidos. Se producen muchas más donaciones de donantes muertos que de personas vivas.

Las leyes permiten que donantes potenciales acepten o se nieguen a la donación o bien otorgan la elección a los familiares, que no siempre conocen los factores de riesgo del fallecido y que puede dar lugar a un mayor riesgo de contagio de enfermedades infecciosas a pacientes más críticos, que dispondrían de menos de 24 horas para dar el visto bueno a esta decisión.

La donación depende de las características del fallecimiento. Llegado el momento, los médicos determinan cuales son los órganos y/o tejidos aptos para trasplante. Para poder donar órganos, la persona debe morir en la terapia intensiva de un hospital. Sólo así puede mantenerse el cuerpo artificialmente desde el momento del fallecimiento hasta que se produce la extracción de los órganos. En el caso de los tejidos, no es necesario que la muerte se produzca en una terapia intensiva.

Los órganos se extraen mediante un procedimiento quirúrgico que no altera el aspecto externo del cuerpo, que es tratado con suma consideración y profundo respeto.

Los órganos donados se distribuyen a través de una lista de espera única en todo el país para cada tipo de órgano, controlada y fiscalizada por el INCUCAI. La asignación de órganos y tejidos se hace exclusivamente en base a criterios médicos objetivos: la urgencia según la gravedad del paciente, la compatibilidad entre donante y receptor, la oportunidad

del trasplante, el tiempo en lista de espera y demás criterios médicos aceptados. Este sistema asegura la equidad y transparencia en la distribución.

Existen principios rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

Según el informe del consejo ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud con fecha el 18 de abril del 2008 sobre el Trasplante de órganos y tejidos humanos, la extracción de células, tejidos y órganos de personas fallecidas o vivas para fines de trasplante sólo podrá efectuarse de conformidad con los siguientes Principios Rectores:

Principio Rector 1

Podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si: a) se obtiene el consentimiento exigido por la ley; y b) no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.

Principio Rector 2

Los médicos que hayan determinado la muerte de un donante potencial no deberán participar directamente en la extracción de células, tejidos u órganos de ese donante ni en los procedimientos subsiguientes de trasplante, ni ocuparse de la asistencia a los receptores previstos de esas células, tejidos y órganos.

Principio Rector 3

Las donaciones de personas fallecidas deberán desarrollarse hasta alcanzar su máximo potencial terapéutico, pero los adultos vivos podrán donar órganos de conformidad con la reglamentación nacional. En general, los donantes vivos deberán estar relacionados genética, legal o emocionalmente con los receptores. La donación de personas vivas es aceptable si se obtiene el consentimiento informado y voluntario del donante, se le garantiza la atención profesional, el seguimiento se organiza debidamente y se aplican y supervisan escrupulosamente los criterios de selección de los donantes. Los donantes vivos deberán ser informados de los riesgos, beneficios y consecuencias probables de la donación de una manera completa y comprensible; deberán ser legalmente competentes y capaces de sopesar la información y actuar voluntariamente, y deberán estar libres de toda coacción o influencia indebida.

Principio Rector 4

No deberán extraerse células, tejidos ni órganos del cuerpo de un menor vivo para fines de

trasplante, excepto en las raras ocasiones autorizadas por las legislaciones nacionales. Deberán adoptarse medidas específicas para proteger a los menores, cuyo consentimiento se obtendrá, de ser posible, antes de la donación. Lo que es aplicable a los menores lo es asimismo a toda persona legalmente incapacitada.

Principio Rector 5

Las células, tejidos y órganos deberán ser objeto de donación a título exclusivamente gratuito, sin ningún pago monetario u otra recompensa de valor monetario. Deberá prohibirse la compra, o la oferta de compra, de células, tejidos u órganos para fines de trasplante, así como su venta por personas vivas o por los allegados de personas fallecidas. La prohibición de vender o comprar células, tejidos y órganos no impide reembolsar los gastos razonables y verificables en que pudiera incurrir el donante, tales como la pérdida de ingresos o el pago de los costos de obtención, procesamiento, conservación y suministro de células, tejidos u órganos para trasplante.

Principio Rector 6

Se permitirá la promoción de la donación altruista de células, tejidos u órganos humanos mediante publicidad o llamamiento público, de conformidad con la reglamentación nacional. Deberá prohibirse toda publicidad sobre la necesidad o la disponibilidad de células, tejidos u órganos cuyo fin sea ofrecer un pago a individuos por sus células, tejidos u órganos, o a un pariente cercano en caso de que la persona haya fallecido, o bien recabar un pago por ellos.

Principio Rector 7

Los médicos y demás profesionales de la salud no deberán participar en procedimientos de trasplante, ni los aseguradores sanitarios u otras entidades pagadoras deberán cubrir esos procedimientos, si las células, tejidos u órganos en cuestión se han obtenido mediante explotación o coacción del donante o del familiar más cercano de un donante fallecido, o bien si éstos han recibido una remuneración.

Principio Rector 8

Los centros y profesionales de la salud que participen en procedimientos de obtención y trasplante de células, tejidos u órganos no deberán percibir una remuneración superior a los honorarios que estaría justificado recibir por los servicios prestados.

Principio Rector 9

La asignación de órganos, células y tejidos deberá regirse por criterios clínicos y normas éticas, y no atendiendo a consideraciones económicas o de otra índole. Las reglas de asignación, definidas por comités debidamente constituidos, deberán ser equitativas, justificadas externamente y transparentes.

Principio Rector 10

Es imprescindible aplicar procedimientos de alta calidad, seguros y eficaces tanto a los donantes como a los receptores. Los resultados a largo plazo de la donación y el trasplante de células, tejidos y órganos deberán evaluarse tanto en el donante vivo como en el receptor, con el fin de documentar los efectos beneficiosos y nocivos. Debe mantenerse y optimizarse constantemente el nivel de seguridad, eficacia y calidad de las células, tejidos y órganos humanos para trasplante, en cuanto producto sanitario de carácter excepcional.

Principio Rector 11

La organización y ejecución de las actividades de donación y trasplante, así como sus resultados clínicos, deben ser transparentes y abiertos a inspección, pero garantizando siempre la protección del anonimato personal y la privacidad de los donantes y receptores.

Según estadísticas realizadas por el INCUCAI durante el año 2015, se registraron las siguientes actividades:

Actividad de Procuración:

- Se concretaron 593 procesos de donación de órganos y 818 de tejidos Post PCR. Los donantes provinieron de 240 establecimientos de todo el país.
- Las provincias de Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santa Fe superaron la tasa de 20 donantes por millón de habitantes (PMH).
- Córdoba y Misiones registraron un importante crecimiento en su tasa de donantes PMH respecto al año anterior.
- Córdoba con 69 donantes de órganos y Tucumán con 24 alcanzaron un registro histórico en la actividad de procuración de sus respectivas provincias.
- Las provincias de Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, Misiones, Tierra del Fuego, Santa Cruz, La Pampa, La Rioja, Río Negro y Salta in-

				PMH
crementaron su tasa de donantes PMH respecto al 2014.	Entre Ríos	30	1.321.415	22,70
- El 78,6% de los donantes de órganos provinieron de establecimientos sanitarios de dependencia pública.	C.A.B.A.	65	3.054.267	21,28
- El 21,5% del total de donantes de órganos del país fueron generados por establecimientos sanitarios que cuentan con la más alta tasa de generación de donantes: El Hospital Simplemente Evita de González Catán, Provincia de Buenos Aires, el Hospital de Urgencias de Córdoba, los Hospitales José María Cullen y de Emergencia Clemente Álvarez de Santa Fe y el Hospital Central de Mendoza.	Santa Fe	68	3.397.532	20,01
	Córdoba	69	3.567.654	19,34
	Mendoza	29	1.885.551	15,38
	Tucumán	24	1.592.878	15,07
	Buenos Aires	237	16.659.931	14,23
	Misiones	16	1.189.446	13,45
- En los procesos de donación se ablacionaron 1.742 órganos, 2.393 córneas y 231 corazones para válvulas. Se realizaron 42 ablaciones de piel y 133 de huesos.	Tierra del Fuego	3	152.317	13,13
	San Luis	5	476.351	10,50
	Formosa	6	579.250	10,36
Actividad de Trasplante:	Neuquén	6	619.745	9,68
- 1.773 pacientes recibieron un trasplante de órganos, incluyendo 1.370 con órganos provenientes de donante fallecido y 403 de donante vivo.	Santa Cruz	3	320.469	9,36
	La Pampa	3	343.056	8,74
- La tasa de trasplante fue de 41,11PMH.	La Rioja	3	367.728	8,16
- Se realizaron 1.118 trasplantes de córneas.	Río Negro	5	698.874	7,15
	Corrientes	6	1.070.283	5,61
- Se realizaron 106 trasplantes cardíacos y 46 pulmonares, registrándose una marca histórica en esa actividad trasplantológica.	San Juan	4	738.959	5,41
	Salta	6	1.333.365	4,50
- Se incrementaron el número de trasplantes hepáticos, renopancreáticos e intestinales respecto a 2014.	Santiago del Estero	3	928.097	3,23
	Chaco	2	727.780	2,75
- 142 pacientes menores de 18 años y 358 mayores de 60 años recibieron un trasplante de órganos.	Jujuy	1	396.895	2,51
	Catamarca	0	1.143.201	0,00
- El Estado, a través de diversos programas, financió el 24% de los trasplantes el PAMI y las obras sociales nacionales un 21%, mientras que las coberturas provinciales financiaron un 19%. El trasplante de órganos es una práctica habitual en el Sistema de Salud argentino: en 2015 cada 5 horas un paciente accedió a un trasplante de órganos	Chubut	0	566.922	0,00
	TOTAL	593	43.131.966	13,75

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 03 de mayo de 2016

CLAUDIA SALAS

PROVINCIA DONANTES POBLACIÓN Tasa de donante

A Salud y Hacienda y Presupuesto

18
E67666
PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informe de manera inmediata en relación al "Programa Materno Infantil" los siguientes puntos: .

- a-. Cantidad de leche suministrada a niños beneficiarios hasta 2 años de edad según programa-.
- b-. Cantidad de leche suministrada a beneficiarios con riesgo nutricional o bajo peso hasta 6 años según programa.
- c-. Cantidad de leche suministrada a beneficiarias embarazadas y puérperas según programa.
- d-. Especificar si hubo o no modificación en cuanto a las cantidades suministradas por beneficiarios en los años 2015, 2016.
- e-. En caso de haberse reducido las cantidades suministrada por beneficiarios, informar los motivos.

Art. 2º - De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Pedido de Informe tiene como finalidad Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informe de manera inmediata en relación al "Programa Materno Infantil".

La leche entera en polvo garantiza una correcta nutrición en los niños beneficiarios del Programa Materno Infantil, instrumento que brinda además, la oportunidad de contar a los beneficiarios con el seguimiento de con

troles de crecimiento y desarrollo, tanto de pacientes infantiles sanos como de niños que se encuentran en un estado de riesgo nutricional, desnutrición, mujeres en situación de embarazo y puérperas, su irrupción desencadena directamente, el incremento de la tasa de morbilidad infantil la que se ha trabajado arduamente en estos años para lograr su disminución.

Desde varios años, la entrega por niño es de 2 (dos) kilos, dicha entrega se realiza a los padres que tienen hijos entre los 6 (seis) meses de vida hasta los 2 (dos) años de edad, y no cuentan con obra social alguna, por lo tanto el control de niño sano se realiza en los centros de salud o bien en los hospitales. Esto importa un doble beneficio directo; no solo la asistencia alimentaria a quienes más lo necesitan, sino, primordialmente, el control de la salud de los niños comprendidos dentro de esa franja de edad, de hecho, conforme indicación médica, en algunos casos de deficiencias en la alimentación del niño o bajo peso de acuerdo a su edad, se entregan hasta 3 (tres) kilos. Como así también, en período invernal, venía un refuerzo por partida doble, es decir que, a cada niño, se le hacía una entrega de 4 (cuatro) kilos.

En ese contexto, la reducción de un recurso esencial como la leche dirigida a los niños más vulnerables ocasiona un muy significativo daño que está llevando tanto la Nación como la Provincia.

Que es sabido, que la Organización Mundial de la Salud, recomienda el consumo de leche en niños hasta los dos años, en forma complementaria a la lactancia materna, siendo éste el principal nutriente para el normal crecimiento de nuestros niños. También es sabido, que lo ideal sería dos tomas al día de leche, tanto en los niños como en sus mamás. De más está decir y recordar la importancia que tiene el tomar leche por lo menos una vez al día, posibilitando el normal crecimiento y desarrollo nutricional en los dos primeros años de vida.

Por todo lo mencionado, solicitamos a esta Honorable Cámara, de sanción favorable al siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de Abril de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

19
E67667
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Registro de infractores a la Ley de Violencia de género, que funcionará en forma conjunta en el área del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la provincia de Mendoza y en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Art. 2º.- Son funciones del REGISTRO:

a)-Llevar un listado de todas las personas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por cualquiera de los delitos previstos y penados por el Código Penal Argentino en función de lo normado por la Ley Nº 26.791.

b)-Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

c)-Remitir nómina de infractores a la Ley de Violencia de Género a la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, obra social del Estado, o cualquier otro organismo dependiente del Estado Provincial, como así- también a toda organización privada que así- lo requiera.

d)-Remitir mensualmente al menos a un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza, y a cualquier medio periodístico que lo requiera, una nómina de las personas inscriptas en el Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género.

Art. 3º.- La inscripción en el registro o su baja se hará solo por orden judicial con copia certificada de la sentencia, ya sea de oficio o a petición de parte. La baja del Registro operará por cumplimiento de la pena impuesta a los términos del Código Penal Argentino y mediante resolución jurisdiccional que así lo disponga.

Art. 4º.- Las instituciones u organismos públicos de la Provincia no podrán otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios o empleados, en la administración pública centralizada, descentralizada, entes autárquicos, empresas y so-

ciudades del Estado y obra social del Estado, a quienes se encuentren inscriptos en el Registro.

Art. 5º.- Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior a quienes soliciten licencia de conducir. En este caso se le otorgará por única vez la licencia provisoria que caducará al año.

Art. 6º.- Los organismos públicos señalados en el artículo 4º) no otorgarán planes de pagos, quitas o financiaciones de deudas por impuestos o tasas de servicios, u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario provincial, a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género.

Art. 7º.- Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Provincia deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Art. 8º.- Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria y local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse que existe anotación en el Registro de cualquiera de los nombrados, la transferencia no se perfeccionará hasta tanto se obtenga la baja del Registro de conformidad a lo establecido por el artículo 3º) de la presente pieza legal.

Art. 9º.- El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4º) respecto de todos los postulantes a cargos electivos en la provincia de Mendoza. Tal certificación de la no inscripción en el Registro es requisito para la habilitación como candidato, quien quedará habilitado para serlo una vez obtenida la baja del Registro de conformidad a lo establecido por el artículo 3º) de la presente norma.

Art. 10º.- El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4º) respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del poder judicial. En caso de comprobarse la existencia de anotación en el Registro, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial hasta tanto no se obtenga la baja del Registro de conformidad a lo establecido por el artículo 3º) de la presente norma.

Art. 11º.- Para el otorgamiento o adjudicación, a título oneroso, de viviendas sociales construidas por la Provincia o cesión de los derechos emanados de las mismas, será requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario, en su caso, no se encuentran incluidos en el Registro.

Art. 12º.- El Gobierno de la Provincia invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Provincia, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

Art 13º.- Los Municipios podrán adherir a la presente ley a los fines de someter a los infractores a la ley de violencia de género, a los efectos de la presente norma respecto de los artículos 4º) y 6º) de la misma.

Art. 14º.- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. CAMARA:

El presente proyecto de Ley, tiene como finalidad crear en el ámbito de la provincia de Mendoza el Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género, que funcionará en forma conjunta en el área del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza y en el ámbito se la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.-

En nuestro País, frente al flagelo de la violencia de género, se promulgó la Ley Nº 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales" con el fin de promover acciones positivas que tiendan a asegurar a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre la materia.-

En efecto, los antecedentes nacionales e internacionales en la lucha sobre la violencia de género son de larga data y han importado, en todo ese proceso, un largo camino que, indudablemente, ha ido mejorando el escenario y generando una conciencia social que ha sido acompañada de políticas públicas sobre la materia.-

Ya la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución 48/104 de la Asamblea General de las

Naciones Unidas (1993) insta a los Estados a aplicar por todos los medios apropiados, y sin demora, una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Para este fin deberán "promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones". En esa misma línea, la Declaración establece que los Estados deberán "incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración" (artículo 4, incisos k y m).-

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1975), aprobada por Ley 23.179 de 1985, y con rango constitucional desde el '94, solicita a los Estados que indiquen en éstos aquellos factores y dificultades que afectan el cumplimiento de las disposiciones de la CEDAW, así como también aquellas medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas sus disposiciones (artículo 18).-

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada por Ley 24.632 de 1996, en cuanto a los deberes de los Estados, éstos convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para, entre otras cuestiones, "prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios" (artículo 8).-

La "prevención", como se lee, tiene un protagonismo indiscutido en las normas antes señaladas, es así que la Convención de "Belem do Pará" solicita a los Estados parte que, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados incluyan información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia, para asistir a las mujeres víctimas, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra las mujeres (artículo 10).-

En esa línea marcada por los trabajos, resoluciones, tratados y acuerdos internacionales, la sanción de la referida Ley Nº 26.485, y un conjunto importante de normas en ese senti-

do, ha implicado un cambio en el abordaje de la temática de la violencia de género, obligando a los diferentes engranajes que se ponen en funcionamiento a partir de una denuncia, tratar el tema desde una perspectiva absolutamente mas amplia y comprensiva de distintos aspectos que, hasta la sanción de la referida norma, no existían, entre ellos el conocimiento de la problemática, la mayor información a las víctimas y la prevención.-

Resulta evidente que lo dispuesto por la Ley Nº 26.485 pone al Estado, ya no solo en la responsabilidad de asistir, proteger y garantizar justicia a las mujeres víctimas de la violencia de género sino que, además, le son arrojados los aspectos preventivos, educativos, sociales, judiciales y asistenciales vinculados a todos los tipos y modalidades de violencia.-

Todo el proceso iniciado a partir de la sanción de las distintas normas, no solamente la Ley Nº 26.485, sino las Nº 23.179, Nº 24.632 y otras direccionadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, ha fortalecido los cimientos éticos de un Estado democrático garante de los derechos humanos, entendiendo que los mismos, como se señala en los considerandos del Decreto Reglamentario Nº 1011/10, solamente serán respetados, defendidos y garantizados, en la medida en que la sociedad en su conjunto comprenda e internalice la relevancia de los derechos de las mujeres.-

En el esfuerzo de procurar que la sociedad en su conjunto comprenda e internalice la relevancia de los derechos puestos en juego en el marco de la problemática de la violencia de género, se han creado organismos de información y asistencia para las víctimas como el "Observatorio de Violencia contra las Mujeres" creado por la misma Ley Nº 26.485 y dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, quién, de acuerdo a sus funciones, realiza los relevamientos a nivel nacional, discriminando las distintas jurisdicciones provinciales, a los fines de materializar los relevamientos y estadísticas necesarias para acabar con el flagelo de la violencia de género entendida como una de las violaciones a los derechos humanos más frecuentes, globales e invisibilizadas, que repercute en toda sociedad y, como tal, genera efectos en diversos ámbitos de acción estatal (desde la salud pública hasta la productividad laboral). Es por ello que abordarla de forma integral y categórica resulta clave para garantizar la plena vigencia de los derechos de las mujeres.-

Nuestra Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, mediante Acordada Nº

24.292 creó la "Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres (OFAVMU)" dentro del enfoque científico, normativo y operativo del proyecto elaborado por la Dra. Stella Spezia bajo su dirección, y que busca amparar los derechos humanos de las personas víctimas de violencia de género, y ha sido dirigido y aprobado por un organismo nacional especializado en derechos humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, evaluándose, al momento de su creación, el enfoque científico y normativo del mismo a la luz de las convenciones internacionales, (cfr artículos 1.1 y 25.1 de la CADH; 1, 2.c., 6 y conc. de la CEDAW; 1, 2, 3, 5, 8, 10, 24 y conc. de las Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Acordada nº 24.023/2012); 1 a 7 y conc. de la Convención de Belém do Pará; 2.1 y 3 del PIDCyP; 1 a 7 y conc. de la ley nº 26.485, entre otros.-

No obstante todos los esfuerzos señalados, la violencia de género ha ido aumentando con cifras que realmente preocupan. Informes que datan del año 2008, señalan que, en ese año, al menos 132 mujeres fueron asesinadas en la Argentina a causa de la violencia de género, lo que implica una muerte cada 38 horas. De dichas mujeres muertas, 22 eran niñas o adolescentes. Muchas fueron también violadas. La inmensa mayoría de sus asesinatos fueron su marido o ex marido, su compañero o ex compañero, su amante, su novio o su ex novio. De acuerdo a datos suministrados por el BID se estima que el 25% de las mujeres argentinas es víctima de violencia y que el 50% pasará por alguna situación violenta en algún momento de su vida. En una de cada cinco parejas hay violencia. En el 42% de los casos de mujeres asesinadas, el crimen lo realiza su pareja. El 37% de las mujeres golpeadas por sus esposos lleva veinte años o más soportando abusos de este tipo. Según datos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el 54% de las mujeres golpeadas están casadas.-

Basta con ingresar a la página del referido "Observatorio de Violencia contra las Mujeres" creado por Ley Nº 26.485 para advertir que, solamente entre los años 2013 a Julio del 2015, el observatorio registró 50.703 registros de casos de violencia de género a través del "Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer" (RUCVM). <https://drive.google.com/file/d/0Bxb48mmg3QuQZWtibFFSanhmeEk/view?usp=sharing>.-

La misma Dra. Stella Spezia encargada del "Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres" (OFAVMU) dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza manifestaba en un reportaje a un medio local que los casos de violencia de

género en la Provincia van en franco aumento, tanto es así que en poco más de un mes las intervenciones de la oficina a su cargo crecieron de 983 a 1.050. (<http://www.mdzol.com/nota/488361-crece-la-violencia-de-genero-en-mendoza/?>.-

Es por ello que, si bien, a más de una década de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) han habido notables avances para las mujeres: una mayor presencia en escaños parlamentarios y en los poderes ejecutivos; eliminación de algunas diferencias de género en la educación; mayor presencia en el mercado laboral, entre otros, cambios en la vida de las mujeres que están estrechamente vinculados a transformaciones socioculturales que acompañan al desarrollo económico de las sociedades, pero que no son simplemente consecuencia del crecimiento de la economía, no es menos cierto que la violencia de género ha ido en aumento; cada día son más y más graves los casos de este tipo de violencia que deben ser ponderados a la luz de persistentes desigualdades por motivos de género y de un contexto económico y político que vulnera los derechos humanos de las mujeres.

Es por ello que, entre todas las medidas que se vienen adoptando, sostenemos que se hace necesario que el Estado Provincial, además de destinar recursos humanos y económicos en vista al cumplimiento de los objetivos propuestos con la sanción de la Ley N° 7.600, encare decididamente medidas que, primordialmente procuren la "prevención" o disuadir a los violentos ante la eventualidad de consecuencias más gravosas en caso de incurrir en actos de violencia.

La profesionalización y especialización de las fuerzas policiales en la materia, han sido un gran avance que, complementado con los logros tales como la misma ley N° 7600, nos obligan a hacer un mayor esfuerzo aún para avanzar en el abordaje integral de la problemática en materia de violencia de género y discriminación de la mujer.

Es por ello que entendemos necesario que el Estado Provincial, a partir de la sanción de la presente norma que proponemos, siga poniéndose al frente de políticas dirigidas a enfrentar directamente problemáticas como las que aborda este proyecto, creando un Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género que tenga por finalidad, no solo advertir a la sociedad de la existencia de este tipo de sujetos que alteran la paz social sino, especialmente, la posibilidad de que, a partir de su publicidad, se influya preventivamente en las voluntades de los violentos para que, antes de ejercer violencia, piensen en las verdaderas consecuencias que puede acarrearles

una conducta de este tipo, además de la sanción penal.

En efecto, en Noviembre de 2012, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.791 sobre femicidio y figuras afines, introduciendo una serie de novedosas modificaciones al artículo 80 del Código Penal, entre las cuales -siguiendo una tendencia muy marcada en América Latina- se incorpora el delito de "femicidio" al digesto punitivo. Esta reforma penal ha significado, sin duda alguna, una transformación y una evolución legislativa de gran calado, por cuanto ha implicado -luego de varias décadas de postergaciones- la instalación definitiva de la problemática de género en el Código Penal Argentino.-

Desde esa óptica punitiva, la violencia contra las mujeres abarca una serie de atentados cuyo común denominador no es otro que la presencia de un sujeto pasivo femenino que es objeto de maltrato por su pertenencia a ese género y cuyo agresor se caracteriza por pertenecer al género opuesto. Esto es verdad, pero no lo es menos que la violencia de género tiene también, además de esta caracterización binaria de sus protagonistas (hombre-mujer), un componente subjetivo, misógino, que es el que guía la conducta del autor: causar un daño por el hecho de ser mujer. Por lo tanto, y como antes se dijo, no cualquier ejercicio de violencia contra una mujer es violencia de género, sino sólo aquella que se realiza contra una persona por el hecho de pertenecer al género femenino. La nueva regulación ha implicado una sustancial reforma del régimen penal tradicional en materia de delitos contra la vida, introduciendo no sólo modificaciones de importancia en el artículo 80 del digesto punitivo sino también delitos de nuevo cuño.-

En ese entendimiento, y tomando como marco jurídico referencial lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6.879, no sólo en lo que concierne a la técnica legislativa utilizada por el legislador para su sanción, sino especialmente su basamento constitucional que esta dado, en nuestro caso, por todas las normas nacionales y supranacionales con rango constitucional que se han dictado en el marco de la problemática de la violencia de género, es que entendemos procedente la creación de este Registro que, como se señalara, no solamente tendrá como fin la obtención de aquellos "preceptos rectores" establecidos en el art. 7° de la Ley N° 26.485, especialmente la "adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres" (inc. b), sino, concretamente, actuar en la sociedad como un elemento disuasivo o preventivo que, frente a la posibilidad de las consecuencias no solo penales que pueda

acarrear una conducta violenta en materia de género, el potencial sujeto activo se abstenga de realizarlas.

Atendiendo los fundamentos antes dados, y en el marco de las normas citadas, tanto Nacionales como Provinciales, es que se entiende debe darse tratamiento favorable al presente proyecto.

Mendoza, 3 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Género y Equidad y Legislación y Asuntos Constitucionales

20

E67668

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de Interés ésta H. Cámara de Senadores el el Foro Parlamentario Argentina - Italia, a realizarse el próximo viernes 20 de mayo en la Honorable Legislatura de Mendoza.

Art. 2º: Realícese un Homenaje de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a la Senadora italiana mandato cumplido Mirella Gai, en reconocimiento a su trayectoria.

Art. 3º: Autorícese a realizar el evento mencionado en el Artículo 1 en las instalaciones del recinto de la Honorable Legislatura de Mendoza.

Art. 4º: Autorícese que a través de la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Senadores se provea de los recursos necesarios para la realización del mismo.

Art. 5º: De forma.

JUAN ANTONIO AGULLES
ANA SEVILLA
WALTER SOTO
RAUL FERRER
MARISA RUGGERI
MARIA JOSE UBALDINI
SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad, declarar de Interés de ésta H. Cámara de Senadores, el Foro Parlamentario Argentina - Italia, a realizarse el próximo viernes 20 de mayo en la Honorable Legislatura de Mendoza.

El mismo contará entre sus disertantes a Legisladores del Parlamento Italiano, representantes de la circunscripción extranjera, Parlamentarios del MERCOSUR como también Legisladores nacionales y provinciales además de figuras tales como el Agregado científico de la Embajada de Italia en la República Argentina, Dr. José Kenny, investigadores del Conicet, Consejeros del CGIE entre otros.

Organizado por el COM.IT.ES. de Cuyo, el cuál es un órgano representativo de los ciudadanos italianos residentes en el extranjero. Su función es promover iniciativas sociales y culturales, así como velar por sus intereses en el extranjero, acorde con la ley que reglamenta su función, la que indica que por medio de estudios e investigaciones, deben contribuir a identificar las exigencias de desarrollo social, cultural y civil de su comunidad de referencia, y pueden presentar a la representación diplomático-consular aportaciones que puedan resultar útiles para la definición del programa general del consulado. Con dicho fin, el Com.it.es., en colaboración con la autoridad consular, con las regiones y con las asociaciones locales, impulsa iniciativas oportunas en temas concernientes a la vida social y cultural, con atención particular por la participación de los jóvenes, por la igualdad de oportunidades, por la asistencia social y escolar, por la capacitación profesional, por el sector recreativo, por el deporte y el ocio de la comunidad italiana residente en la circunscripción de Cuyo.

Las temáticas que abordará el foro serán, las Relaciones Bilaterales entre Argentina e Italia en un contexto de Regionalización, la relación entre Unión Europea y Mercosur, Cooperación Científica y Tecnológica, Integración, Asociacionismo, Participación de los Jóvenes en la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales, Convenios y Cooperación.

Se realizará también un homenaje a la Senadora Italiana mandato cumplido Mirella Gai, histórica dirigente de la colectividad italiana, hoy presidenta honoraria de la Asociación Familia Piamontesa de Rosario y autora del libro "Historias de inmigrantes".

Es por estos motivos y otros que exponemos oportunamente que solicitamos a ésta H.

Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FUNDAMENTOS

Mendoza, 02 de mayo de 2016.

H. Cámara:

JUAN ANTONIO AGULLES

**A Relaciones Internacionales, MERCOSUR
e Integración**

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno propiedad de Bodegas y Viñedos Centauro Sociedad Anónima, ubicado en el Distrito Colonia Alvear Oeste, departamento General Alvear.

La declaración de utilidad pública a través de una ley, es el reconocimiento de que un determinado bien es susceptible de satisfacer una necesidad de interés general.

Por otro lado la idea de desarrollo local implica ineludiblemente contar con un espacio físico acondicionado para la radicación de inversiones que impulsen el crecimiento departamental.

La Ciudad de General Alvear cuenta con un Parque Industrial, inscripto en la Dirección Nacional de Parques Industriales, que está emplazado en el terreno colindante con la fracción a expropiar. Todas las parcelas que cuentan con servicio de agua, electricidad y gas natural de ese terreno, ya se encuentran adjudicadas.

Por ello esta fracción a expropiar reviste fundamental importancia ya que su incorporación al Parque permitirá la radicación de nuevos emprendimientos que generarán ingresos y nuevos puesto de trabajo, potenciando así el desarrollo local.

Por los motivos expuestos solicito al H. Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de mayo de 2016

ALEJANDRO MOLERO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

22

E67670

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Reconocer y felicitar a los agentes de la Policía de Mendoza por su actuación durante la 176ª Asamblea Anual Legislativa del día 01 de mayo del año 2.016:

**21
E67669
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno propiedad de Bodegas y Viñedos Centauro Sociedad Anónima, ubicado en Departamento General Alvear, Distrito Colonia Alvear Oeste, Lugar Algarrobal Bonito con frente a calle Ruta Nacional 188, Límites Norte: Ruta Nacional 188 (calle Algarrobo Bonito), en 297,46 m; Sur: calle pública en 298,68 m; Este: Matilde Sadde Peñafiel, en 309,59m y Oeste: en línea quebrada de 5 tramos el primero de 27,92 m, el segundo que mira hacia el Sur de 28,9 m, el tercero que linda hacia el Oeste de 117,97 m, el cuarto que tiene frente Norte de 29 m y el quinto que linda al Oeste de 191,23 m, limitando en el primero y en el quinto tramo con calle N° 7 (La Marzolina) y en el segundo, tercero y cuarto con Modesto Noguerol Ramos, con derecho de aguas de carácter definitivo para toda su superficie, individualizado en el Plano de Mensura N° 9431 B,"Fracción", constante de una superficie de 8 Has. 9.617,75 m2 s/p, Nomenclatura Catastral 18990006006906900000 4; Padrón Territorial: 18 081554, destinado a la ampliación del Parque Industrial de General Alvear.

Art. 2º - La Municipalidad de General Alvear actuará como sujeto expropiante de conformidad a las normas previstas por el Decreto-Ley Provincial N° 1447/75.

Art. 3º - La totalidad de los gastos que demande la expropiación referida en el Artículo 1º estarán a cargo de la Municipalidad de General Alvear.

Art. 4º - De forma.

ALEJANDRO MOLERO

- Subcomisario PP JAIME LUCERO Marcela Paula D.N.I. N° 23283188;
 - Oficial Principal PP LUCERO LEIVA María Ines D.N.I. N° 23545160;
 - Oficial Principal PP HIDALGO VELEZ Carlos Manuel D.N.I. N° 23882984;
 - Oficial Inspector PP HUDSON GAUNA Pablo Gustavo D.N.I. N° 25693807;
 - Oficial Inspector PP LUCERO RODRIGUEZ Cristian Gonzalo D.N.I. N° 32360591;
 - Oficial Inspector PP CARRASCO BLUNDO Lucia Soledad D.N.I. N° 33008377;
 - Inspector PP AGÜERO VILLEGAS Adriana Soledad D.N.I. N° 27754560;
 - Inspector PP PRATO CIANCIARDO Julio Cesar D.N.I. N° 26983388;
 - Oficial Ayudante PP VILLALOBOS GUTIERREZ Juan Eduardo D.N.I. N° 31855061;
 - Auxiliar Mayor PP TAPIA DÍAZ Cristian Javier D.N.I. N° 26930731;
 - Auxiliar Mayor PP MESSIAS PEÑA Lorena Jaquelina D.N.I. N° 28928406;
 - Auxiliar 1 PP FUNES MENCÍ Hugo Gabriel D.N.I. N° 27614227;
 - Auxiliar 1 PP GUASTAVINO RODRIGUEZ Leandro Ariel D.N.I. N° 28946651;
 - Auxiliar 1 PP BASTIAS CARDOZO Sergio Adrian D.N.I. N° 25443065;
 - Auxiliar 1 PP DEMARIA RIVAS Francisco Javier D.N.I. N° 30856963;
 - Auxiliar 1 PP GIRON VILLANUEVA Daniel Luis D.N.I. N° 28774826;
 - Auxiliar 1 PP ORTIZ CHACON Damian Andres D.N.I. N° 30672010;
 - Auxiliar 1 PP RIOS ALFANO Nestor Jesus D.N.I. N° 33464099;
 - Auxiliar 1 PP ROSA RODRIGUEZ Sebastian Jose D.N.I. N° 37811553;
 - Auxiliar 1 PP VIDELA PUEBLA Cristina Mariela D.N.I. N° 31622809;
 - Auxiliar PP AGÜERO NUÑEZ Julio Miguel D.N.I. N° 35514384;
 - Auxiliar PP CABRERA LUNA Carlos Roldan D.N.I. N° 32584517;
 - Auxiliar PP FERNANDEZ CLAROS Gabriela Elizabeth D.N.I. N° 30674262;
 - Auxiliar PP FERNANDEZ JOFRE Maria Lourdes D.N.I. N° 28226686;
 - Auxiliar PP SORIA OJEDA Celia Verónica D.N.I. N° 27126595;
 - Sargento 1 PP JOFRE ALANIZ Marcelo Alberto D.N.I. N° 23977453;
 - Sargento 1 PP BENEGAS VERCELLI Marcelo Alberto D.N.I. N° 22178145;
 - Sargento 1 PP CELIS BAGGIO Ramon Horacio D.N.I. N° 24303711;
 - Sargento 1 PP VILLEGAS CARRICONDO Susana Esther D.N.I. N° 17989351;
 - Sargento PP DOMINGUEZ MORETTA; Marcelo Sebastian D.N.I. N° 24460741;
 - Sargento PP JOFRE DALLA CIA Miguel Angel D.N.I. N° 22898037;
 - Sargento PP DIAZ HERRERA Jesus Eulalio D.N.I. N° 11166740;
 - Sargento PP FERNANDEZ SORIA Francisco D.N.I. N° 16955433;
 - Sargento PP ROBLEDO TORRES Carlos Gabriel D.N.I. N° 21809383;
 - Cabo PP SALGUERO MORALES Sergio David D.N.I. N° 14811270.
- Art. 2º- Remitir una copia de la presente resolución con los fundamentos que le dieron origen al Ministerio de Seguridad para que sea adjuntada en el legajo de cada uno de los agentes mencionados en el Art. 1º y se publique en Suplemento del Orden del Día.
- Art. 3º- De forma.
- ALEJANDRO MOLERO
- FUNDAMENTOS
- H. Cámara:
El presente proyecto de resolución tiene por objeto reconocer la actuación de los agentes

de la Policía de Mendoza, durante → la 176ª Asamblea Anual Legislativa, el día 01 de mayo del año 2016, en el marco de la → de Apertura de las Sesiones Ordinarias donde realizó su Discurso el Señor Gobernador de la Provincia Lic. Alfredo Cornejo.

Es importante destacar el trabajo realizado por la Policía de Mendoza, ya que fue de carácter impecable, tanto el día del evento como los días anteriores, donde se realizaron actos paralelos de tipo gremial y los funcionarios Policiales demostraron la capacidad de excelencia en el servicio público garantizando la Paz social y el normal desarrollo del evento, incluyendo la participación de la sociedad civil.

Los funcionarios policiales que se desempeñaron con destacada dedicación en proteger el orden a las personas presentes y a los bienes provinciales, fueron los siguientes:

Subcrio PP JAIME LUCERO Marcela Paula,
 Oficial Principal PP LUCERO LEIVA María Inés,
 Oficial Principal PP HIDALGO VELEZ Carlos Manuel,
 Oficial Inspector PP HUDSON GAUNA Pablo Gustavo,
 Oficial Inspector PP LUCERO RODRIGUEZ Cristian Gonzalo,
 Oficial Inspector PP CARRASCO BLUNDO Lucía Soledad,
 Insp. PP AGÜERO VILLEGAS Adriana Soledad,
 Insp. PP PRATO CIANCIARDO Julio César,
 Oficial Ayudante PP VILLALOBOS GUTIERREZ, Juan Eduardo,
 Auxiliar Mayor PP TAPIA DÍAZ Cristian Javier,
 Auxiliar Mayor PP MESSIAS PEÑA Lorena Jaqueline,
 Auxiliar 1 PP FUNES MENCIA Hugo Gabriel,
 Auxiliar 1 PP GUASTAVINO RODRIGUEZ, Leandro Ariel,
 Auxiliar 1 PP BASTIAS CARDOZO Sergio Adrián,
 Auxiliar 1 PP DEMARIA RIVAS Francisco Javier,
 Auxiliar 1 PP GIRON VILLANUEVA Daniel Luis,
 Auxiliar 1 PP ORTIZ CHACON Damian Andrés,

Auxiliar 1 PP RIOS ALFANO Néstor Jesús,
 Auxiliar 1 PP ROSA RODRIGUEZ Sebastián José,
 Auxiliar 1 PP VIDELA PUEBLA Cristina Mariela,
 Auxiliar PP AGÜERO NUÑEZ Julio Miguel,
 Auxiliar PP CABRERA LUNA Carlos Roldan,
 Auxiliar PP FERNANDEZ CLAROS Gabriela Elizabeth,
 Auxiliar PP FERNANDEZ JOFRE Maria Lourdes,
 Auxiliar PP SORIA OJEDA Celia Verónica,
 Sargento 1 PP JOFRE ALANIZ Marcelo Alberto,
 Sargento 1 PP BENEGAS VERCELLI Marcelo Alberto,
 Sargento 1 PP CELIS BAGGIO Ramon Horacio,
 Sargento 1 PP VILLEGAS CARRICONDO Susana Esther,
 Sargento PP DOMINGUEZ MORETTA, Marcelo Sebastian,
 Sargento PP JOFRE DALLA CIA Miguel Angel,
 Sargento PP DIAZ HERRERA Jesus Eulalio,
 Sargento PP FERNANDEZ SORIA Francisco,
 Sargento PP ROBLEDO TORRES Carlos Gabriel,
 Cabo PP SALGUERO MORALES Sergio David.

Sin dudas la tarea desarrollada por estos funcionarios, no solo se adecuó a lo establecido por los art. 225 y 229 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores, sino que su compromiso fue más allá del deber exigido por dicha normativa.

Por estos fundamentos es que solicito a ésta H. Cámara nos acompañe en la iniciativa dando su aprobación para el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 02 de mayo de 2016

ALEJANDRO MOLERO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

23
E67671

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr la recuperación parcial de la carpeta asfáltica mediante mejoramiento de banquetas y bacheo extendido en la Ruta Provincial Nº 154, calle sarmiento desde la intersección de la Ruta Nacional Nº 146 hasta el Paraje La Nora, Distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr la recuperación parcial de la carpeta asfáltica mediante mejoramiento de banquetas y bacheo extendido en la Ruta Provincial Nº 154, calle Sarmiento desde la intersección de la Ruta Nacional Nº 146 hasta el Paraje La Nora, Distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael.

Es necesario contar con una carpeta asfáltica que tenga un espesor total suficiente y resistencia interna adecuada para soportar cargas de tráficos esperadas, una correcta compactación para prevenir la penetración o la acumulación interna de humedad y contener una superficie final suave, resistente al deslizamiento, resistente al rozamiento, distorsión y como al deterioro por la acción de químicos con una adecuada señalización vertical y demarcación.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de brindar inmediata respuesta a la ciudadanía, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

24
E67672
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga del mejoramiento progresivo de las calles rurales mediante perfilado y abovedado con aporte de material granulado en sectores pantanosos del Distrito de Goudge, departamento San Rafael.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga del mejoramiento progresivo de las calles rurales mediante perfilado y abovedado con aporte de material granulado en sectores pantanosos del Distrito de Goudge, departamento San Rafael.

A pesar de la diversidad de condiciones topográficas, climáticas e hidrográficas, de tipos de suelo, existen una serie de principios relativamente uniformes que rigen la planificación y construcción de las tres partes de un camino:

- Acumulación de un terraplén a la altura mínima necesaria a base del material de suelo apropiado y dispo-

nible a la distancia más corta posible.

- Protección de este terraplén mediante un sistema de zanjas y pasos de agua a lo largo del mismo para dar salida a las aguas de lluvia o las aguas superficiales permanentes.
- Refuerzo de la superficie mediante estructuras minerales compactadas (cemento, bitumen, etc.) o no compactadas, según las cargas de rodadura que se esperen y la frecuencia de su tránsito.

Todos los caminos requieren de un mantenimiento permanente y adecuado al servicio que prestan (despejar de vegetación las cimas de los terraplenes, mantener operativo el sistema de drenaje, reparar los daños producidos por la erosión en el terraplén y en los cortes, renovación de la superficie.). La falta de mantenimiento lleva indefectiblemente al deterioro del camino. Una correcta concepción técnica del camino y una ejecución adecuada de las obras sin restricciones de calidad reducen considerablemente los costos de mantenimiento, al menos en los primeros años. Pero si no se adoptan seguidamente los trabajos de mantenimiento necesarios, irremisiblemente surgirán los daños y el impacto ambiental descritos anteriormente.

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

25

E67673

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección

Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr bacheo y mejoramiento de banquetas en la Ruta Provincial N° 169 Las Aguaditas, "Juan Eraso" entre Ruta Provincial N° 160 y Ruta Nacional N° 143, Distrito de Goudge, departamento San Rafael.

Art. 2º- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr bacheo y mejoramiento de banquetas en la Ruta Provincial N° 169 Las Aguaditas, "Juan Eraso" entre Ruta Provincial N° 160 y Ruta Nacional N° 143, Distrito de Goudge, departamento San Rafael.

Es necesario contar con una carpeta asfáltica que tenga un espesor total suficiente y resistencia interna adecuada para soportar cargas de tráficos esperadas, una correcta compactación para prevenir la penetración o la acumulación interna de humedad y contener una superficie final suave, resistente al deslizamiento, resistente al rozamiento, distorsión y como al deterioro por la acción de químicos con una adecuada señalización vertical y demarcación.

Por los fundamentos anteriormente expuestos y por la necesidad de brindar inmediata respuesta a las demandas de nuestra ciudadanía, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

26

E67674

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Secretaría de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica en calle

Avenida Emilio Mitre y Edison de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a la Secretaría de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica en calle Avenida Emilio Mitre y Edison de la Ciudad de San Rafael.

Los accidentes viales representan una problemática alarmante y en constante aumento en la Provincia, como en el Departamento de San Rafael. Según la Organización Mundial de la Salud, los siniestros viales pueden ser considerados como una epidemia, ya que constituyen la décima causa de muerte en todo el mundo.

En la Ciudad de San Rafael la demanda de vehículos es mayor que la capacidad de vías terrestres con las que cuenta, lo que hace inevitable constantes congestiones. Dicha problemática ha suscitado una preocupación de magnitud en los vecinos de la intersección Avenida Emilio Mitre y Edison, manifestando una constante preocupación en la necesidad de implementar un reductor de velocidad para reducir los accidentes que se generan en ese punto.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

27
E67675
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Secretaría de Transporte disponga los medios necesarios

para dotar de cartelería vertical de señales de tránsito, la zona urbana del Distrito de Goudge, departamento San Rafael.

Art. 2º- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a la Secretaría de Transporte disponga los medios necesarios para dotar de cartelería vertical de señales de tránsito, la zona urbana del Distrito de Goudge, departamento San Rafael.

Las señales de tránsito son nuestra guía en las calles y caminos, nos indican distancias entre ciudades, curvas, puentes y todo aquello que el conductor necesita para informarse sobre el camino. Garantiza que personas de diversas lenguas y culturas logren interpretar los mensajes.

Basados en la necesidad de los ciudadanos del Distrito, de los peatones como así también de los cotidianos transeúntes, es que se hace necesario contar con una inmediata señalización de las vías de comunicación terrestres con las que cuenta para evitar imprudencias, para facilitar la comunicación y el respeto sobre todo, de la vida de cada uno de los miembros de nuestra comunidad.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, por la necesidad de brindar una inmediata respuesta es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

28
E67676
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar a la Secretaría de Transporte disponga de los medios necesarios

para dotar de señalización semafórica de tres tiempos en intersección calle Los Filtros y El Jacarandá, de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar a la Secretaría de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica de tres tiempos en intersección calle Los Filtros y El Jacarandá, de la Ciudad de San Rafael.

Las condiciones de tránsito de la zona donde se manifiesta una masiva afluencia de transeúntes entre los que se encuentran niños y padres que concurren a las escuelas aledañas como de vehículos de todo tipo, incluyendo de los de carga pesada y el transporte público, han evidenciado la importante necesidad de contar con una señalización semafórica de tres tiempos que permita disminuir el sinnúmero de riesgos a los que la comunidad afronta día a día.

Por los fundamentos expuestos, con la finalidad de reducir el número de víctimas como de personas heridas y con la finalidad de resguardar vidas, es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de Mayo de 2016.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

29 E67677 PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la labor realizada por Analía Vivante, docente del Jardín Mater-

nal S.E.O.S. Nº 144 Naranjito en Flor de San Rafael, impulsora del proyecto "Manos Mágicas" donde se realizan actividades de yoga y masajes en jardines maternas.

Art. 2º: La mencionada distinción legislativa consistirá en la entrega de un diploma enmarcado en nombre de la docente Analía Vivante.

Art. 3º: De forma.

ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la labor realizada por Analía Vivante, docente del Jardín Maternal SEOS Nº 144 Naranjito en Flor de San Rafael, impulsora del proyecto "Manos Mágicas" donde se realizan actividades de yoga y masajes en jardines maternas.

El yoga infantil se puede entender como la unión de juego y relajación. Todos los niños pueden beneficiarse de los efectos positivos del yoga. Es muy importante que a la hora de buscar actividades, además de que las mismas sean divertidas, tengan beneficios positivos para el desarrollo físico, psíquico y para la salud. El yoga para los niños constituye una excelente opción para unir el juego con la relajación, la concentración y el equilibrio. Esta unión se refiere tanto a la unión del niño consigo mismo, donde el niño se conoce a sí mismo y también a la unión con los demás, favoreciendo la relación e intercomunicación con su entorno.

El proyecto socio comunitario llevado adelante por la docente sanrafaelina ha logrado el aval del Ministerio de Educación de la Nación por parte de Stella Maris Rizzi quien es licenciada en Calidad de Gestión de la Educación.

Tal como figura en el proyecto liderado por la docente, el propósito perseguido es el de ayudar a los papás a aumentar el vínculo emocional profundo entre ellos y sus hijos, utilizando este método de trabajo y extenderlo a las familias como taller socio comunitario a lo largo del año para crear nexos e interacción entre la familia, el niño y el jardín.

El proyecto tiene por finalidad:

- Atender a cada niño/a en su singularidad e identidad.
- Optimizar el desarrollo integral a través de la atención temprana

- Brindar igualdad de oportunidades
- Respetar la diversidad cultural y territorial
- Educación Sexual, basada en el respeto
- Integrar a niños/as con necesidades especiales.
- Ofrecer un espacio limpio y amplio para el desarrollo de las actividades.

Actividades como éstas son dignas de imitar ya que generan un impacto muy positivo en la calidad de la educación, ya que la búsqueda del equilibrio y la armonía constituye una buena base para que, en el futuro, los pequeños disfruten de una vida adulta alegre y saludable. Tanto para niños inquietos o activos como para aquellos que son vergonzosos o tímidos, el yoga ayuda a canalizar su energía y reafirmar su autoestima. Creemos importante un reconocimiento hacia esta importante iniciativa.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 04 de mayo de 2016

ANGEL BRANCATO

A Educación, Ciencia y Técnica

30

E67678

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta H. Cámara de Senadores, respecto al CANAL ACEQUIA, según los siguientes puntos:

1. Cuál es la situación actual del canal y qué proyección a futuro se tiene para el mismo;
2. Qué presupuesto se ha previsto para dar continuidad a la actividad del canal durante 2016;

3. Cuántos trabajadores continúan en actividad en el canal y cuál es su forma de vinculación laboral.

Art. 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo provincial que brinde a esta H. Cámara de Senadores un informe respecto de la situación actual del CANAL ACEQUIA.

Si nos tomamos el trabajo de rastrear en la Internet, nos anoticiamos de que a partir del 1 de mayo Canal Acequia renueva su programación y suma ocho producciones nuevas entre las que se encuentran programas de ficción, documentales, programas informativos, educativos y culturales que de manera entretenida nos harán pensar y aprender. Los programas son: "En V8 a Fordlandia", "Bs. As. Bajo el cielo de Orión", "Malicia", "La Inutilidad del Conocimiento", "Vuelo de Cabotaje", "Un Día como Pocos", "Mirada Sur" y la producción local "Ante todo buenas tardes".

Y hasta podemos informarnos de los distintos contenidos de los nuevos programas:

"Ante todo buenas tardes" es una producción original de Acequia, realizada durante los primeros meses de este año, que convoca a las principales figuras del deporte mendocino. Con la conducción del periodista Amadeo Inzivillo el programa conjuga buen gusto, estilo y deporte en entrevistas que abordan el deporte y la vida íntima de los más reconocidos deportistas locales y jóvenes promesas. Algunos de los entrevistados son Juan Carlos "Cotón" Reveco (boxeo), Víctor Legrotaglie (fútbol), Federico Méndez (rugby), Maca Rodríguez (hockey).

"En V8 a Fordlandia": Fordlandia es cualquier cosa menos un pueblo normal. Se enclava en mitad del Amazonas y fue levantado en 1930 por la megalomanía y la falta de previsión de un poderoso hombre de negocios: Henry Ford. A bordo de una F100 modelo 62', un equipo de investigadores, realizadores y técnicos parte desde Buenos Aires rumbo al corazón del Amazonas en busca de los vestigios de Fordlandia, uno de los paradigmas del sueño capitalista.

"En V8 a Fordlandia": martes y jueves a las 19.30.

"Bs. As. Bajo el cielo de Orión": La vida de un grupo de adolescentes a punto de terminar la escuela secundaria se ve afectada por un evento relacionado con un meteorito que cae desde el cielo. De a poco empezarán a notar que poseen habilidades antinaturales. Esto irrumpirá en su vida cotidiana al punto de potenciar o desviar sus problemas individuales y a unirlos entre sí para develar qué es lo que les sucede y qué va a ser de ellos a partir de esta nueva situación. Protagonizada por Daniel Hendler.

"Bs. As. Bajo el cielo de Orión": jueves a las 22.

"Malicia": El criminólogo Daniel Parodi junto a su equipo de trabajo y la Fiscal Diana Cuaranto, intentan desbaratar una red de trata de blancas conformada por toda una familia de asesinos y violadores que eligen a sus víctimas dejando pistas basadas en libros de Jorge Luis Borges. Todo surge a partir del asesinato de la hija de Parodi frente a sus ojos.

"Malicia": viernes a las 22 horas.

"La Inutilidad del Conocimiento": Programa que aborda temas de la vida cotidiana desde una mirada irónica, académica y testimonial. Una nueva forma de pensar y ver la comunicación de las ciencias sociales que reflexiona, en complicidad con el espectador, cómo interpretamos, creamos y reproducimos el mundo en el cual vivimos. Para descubrir cómo se inventa el conocimiento o, mejor dicho, cómo el conocimiento nos inventa.

"La Inutilidad del Conocimiento": martes a las 19 horas y jueves a las 19.30.

"Vuelo de Cabotaje": Hacer un retrato de un retrato. Una mirada que busca en la periferia, rescatar lo olvidado, el color de lo local, de su gente y de sus costumbres. El fotógrafo ya no busca el instante perfecto sino registrar el mundo en el que vivimos. La fotografía como manifiesto socio político. La serie sigue al fotógrafo argentino Marcos López, por distintas regiones de su país y ciudades latinoamericanas, mientras construye sus retratos fotográficos.

"Vuelo de Cabotaje": miércoles 11 horas y jueves 19 horas.

"Un Día como Pocos": Serie que muestra un día trascendental en la vida de una persona común. Cada uno de los protagonistas es un héroe anónimo que concreta un sueño, venciendo obstáculos y prejuicios sociales.

"Un Día como Pocos": lunes a las 11 horas y viernes a las 19.30.

"Mirada Sur": Una mirada desde esta parte del planeta, al sur del sur. Programa de política internacional, con la conducción de Mariano Saravia.

"Mirada Sur": sábados a las 11.

Hasta acá lo referente a la programación, pero lo concreto es que en lo que va desde que la nueva administración se ha hecho cargo del gobierno de la provincia, aparentemente, nadie ha sido designado director del CANAL ACEQUIA. Los trabajadores cuya relación laboral con el canal finalizó en diciembre de 2015, aún no han cobrado sus salarios u honorarios de los últimos tres meses trabajados. Nada se sabe de la continuidad o no continuidad de los trabajadores que allí se desempeñan, ni en calidad de qué continúan en sus puestos.

Son demasiadas preguntas y muy pocas las certezas que se tiene de cómo continuaría el desarrollo de esta iniciativa audiovisual que es de suma importancia, puesto que una televisión abierta y pública es la piedra fundamental para la expresión de la diversidad de voces en una provincia que lleva muchos años mal acostumbrada a manejarse con la opinión monopólica de los dos canales que ejercen su hegemonía desde los inicios de la televisión en Mendoza.

Según la información disponible por los medios digitales, podemos llegar a suponer que poner en el aire esta nueva programación para el año 2016 supone el mantenimiento de una infraestructura edilicia y de equipamiento, así como de la contratación del personal para poner en marcha transmisiones, grabaciones, edición, producción, etc., y todas las tareas que ello supone. Para lo cual también debe contemplarse un presupuesto para efectivizar lo proyectado. Sin embargo, ni en los mensajes que se vienen escuchando ni en la ley de presupuesto se hace mención a los fondos para el mantenimiento y continuidad del CANAL ACEQUIA.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto por los fundamentos antes enunciados y por las consideraciones que al momento de su tratamiento se expongan.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Turismo, Cultura y Deportes

31
E67679
PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que se diera continuidad en la programación del CANAL ACEQUIA durante el año 2016, al laureado Programa "La pregunta en el Desierto", que obtuviera el premio "Nuevas Miradas en la Televisión", otorgado en la cuarta edición del galardón se llevó a cabo el 8 de marzo en la Universidad Nacional de Quilmes.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta H. Cámara de Senadores vería con agrado que en la programación del CANAL ACEQUIA para el año 2016, se diera continuidad al programa "La Pregunta en el Desierto".

El mencionado programa, emitido por el canal Acequia, conducido por Marcelo Padilla, Marcelo López y Patricia Slukich, consistente en un ciclo de entrevistas a diferentes políticos y referentes mendocinos, dejó de emitirse en diciembre de 2015, pero aún continúan sus repeticiones al aire. Cabe acotar que ganó el premio Nuevas Miradas en la Televisión. La cuarta edición del galardón se llevó a cabo el 8 de marzo en la Universidad Nacional de Quilmes. Reconoció el trabajo de más de cien proyectos audiovisuales, que participaron en las 23 categorías. Cuenta con un jurado conformado por prestigiosas figuras de la industria audiovisual, como Ana Cacopardo, Alejandro Apo, Ana Celentano, María Seoane, Gisela Busaniche, Sergio Stagnaro, Hernán Brienza, Iván Wyszogrod, Felicitas Raffo, Cristian Tonhaiser, Virginia Croatto, Hebe Estrabou, María Salceda y Gustavo Alonso, entre otros.

Los premios se configuraron como un reconocimiento a la producción televisiva originada a lo largo y a lo ancho del país, cuyo principal objetivo es abastecer de contenidos la nueva red de Televisión Digital Terrestre. El premio surge a partir de la instalación de un nuevo escenario en la comunicación en nuestro país, luego de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

De allí emerge una nueva televisión, que propone un cambio estructural involucrando a todos los sectores sociales y culturales de nuestra sociedad, donde el espectador ya no es tomado como un actor pasivo, sino que se lo interpela como un nuevo sujeto crítico y no meramente como consumidor. En este contexto, la Universidad Nacional de Quilmes, realiza una selección anual de programas, personalidades e iniciativas que el Premio Nuevas miradas en la televisión pone en relevancia, consolidando una identidad de la televisión argentina unificando su historia pasada y su presente.

Por otra parte este mismo Senado por Resolución N° 751, visto el Expte. 67396, ha distinguido en la persona del Lic. Marcelo Padilla, a "La pregunta en el Desierto" por el premio obtenido, evidencia de un trabajo serio y bien realizado por mendocinos.

Por lo expuesto, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.

GUILLERMO AMSTUTZ

A Turismo, Cultura y Deportes

32
E67680
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 267º del Código Fiscal de la provincia de Mendoza, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 267º - No podrá autorizarse, inscribirse o registrarse ninguna operación relativa a vehículos, sin el pago previo del total de los anticipos vencidos del impuesto del año en que ella se realice, y del total de la deuda por los años anteriores. En caso de existir algún tipo de financiación de deuda otorgada por la Dirección General de Rentas respecto del impuesto automotor, ésta deberá ser informada obliga

toriamente a quien solicite el estado de deuda de un vehículo, sea en forma oral o por escrito mediante las certificaciones o comprobantes emitidos por dicha repartición. Los registros intervinientes exigirán a partir de la fecha que en cada año fije la Dirección General de Rentas, el pago del impuesto correspondiente a dicho año, en la forma que reglamente dicha repartición."

Art. 2º: De forma.

ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Ley puesto a consideración de los señores senadores tiene por objeto modificar el Artículo 267º del Código Fiscal de la provincia de Mendoza.

Para comprender el motivo del presente proyecto es necesario analizar una serie de normas parte del Código Fiscal de la Provincia, si bien están elaboradas sobre la base de lo más justo y siempre en miras de una mejor recaudación, al momento de ser llevadas a la práctica por los contribuyentes, se convierten en un arma de injusticia y maliciosas artimañas para evadir y salir airoso de una obligación impuesta legalmente como es el pago en tiempo y forma del Impuesto Automotor, siempre en desmedro de otra parte, quien resulta engañada y con una obligación adquirida de la cual no se le informó correctamente.

Para entender mejor el tema, tenemos que tener en cuenta la siguiente normativa; nuestro Código Fiscal en su articulado y en la parte pertinente, dice lo siguiente:- "...LIBRO PRIMERO: PARTE GENERAL - TITULO I: NORMAS DE ADMINISTRACIÓN FISCAL - CAPITULO IV: DEBERES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS Y DEMÁS RESPONSABLES - SUJETOS PASIVOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES... Artículo 27º - En los casos que se indican deberá observarse: a) Los escribanos no podrán otorgar escritura, los titulares del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor no podrán autorizar operaciones sobre bienes automotores, las entidades públicas centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas, o funcionarios del Poder Judicial no podrán realizar o autorizar tramitación alguna, sin previa... 2. acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales pertinentes con comprobantes de la Dirección General de Rentas y de las demás reparticiones que tengan a su cargo la recaudación de tasas y contribuciones de mejoras.

1. b) En las transferencias de bienes, negocios, activos y pasivos de personas, entidades civiles o comerciales, o cualquier otro acto de similar naturaleza, se deberá acreditar la inexistencia de deudas fiscales hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la Dirección General de Rentas. El certificado de inexistencia de deudas, emitido por la Dirección General de Rentas tendrá efectos liberatorios, cuando se trate de los impuestos Inmobiliario y a los Automotores..."; la norma es clara, entonces, cuando realice una compra de un automotor, quiero transferirlo y realizar la inscripción correspondiente ante el Registro del Automotor, me dirijo ante la oficina de la Dirección Provincial de Rentas y consulto sobre el estado de deuda del automotor específico; como corresponde la Dirección Provincial de Rentas me informa la deuda; si el vehículo está al día en sus pagos, figura sin deuda alguna; pero qué pasa si el automotor tiene una deuda acumulada y el vendedor /propietario con intenciones de transferir el vehículo ha generado un plan de pagos y financiado esa deuda, pagando la primer cuota correspondiente al plan?, pues, la Dirección Provincial de Rentas, me informa que el vehículo no tiene deuda, ya que el plan de pago está al día, y no me informa la existencia de una deuda refinanciada; por ende se puede transferir e inscribir; una vez inscripto a nombre del nuevo adquirente, esta persona se entera sorpresivamente de la existencia de una financiación y una deuda que pasa a ser de su total obligación, conforme a las normas del Código Fiscal Provincial que dicen lo siguiente en sus partes respectivas:- "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - TITULO V- CAPITULO I... Artículo 252º - Por cada vehículo automotor radicado en la Provincia se pagará anualmente un impuesto...", "Artículo 258º - Son responsables directos del pago del tributo quienes figuren como titulares del dominio en los registros de la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y Registros Prendarios por el impuesto devengado durante la vigencia de dicha titularidad, y con anterioridad. En caso de inscripción de transferencia, el adquirente del automotor se constituirá en solidariamente responsable con el vendedor, por las deudas del impuesto al automotor existentes al momento de la inscripción. Son responsables solidarios del pago del tributo, actualización, recargos y sanciones que pudieren corresponder con los titulares de los dominios, los poseedores o tenedores de los vehículos sujetos al impuesto que en razón de operaciones realizadas los tengan en su poder por cualquier motivo (comprador, consignatario, revendedor, etc.), quedando a salvo el derecho de los mismos a repetir contra los deudores por quienes hubieren pagado. Por las inscripciones a nombres de agencias, concesionarios o intermediarios de automotores que opten por el uso de la franquicia estable-

cida por la Dirección General de Rentas, no abonarán las cuotas que vengán en los primeros noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la inscripción registral. No transferido el automotor o vencido el plazo indicado precedentemente, el que sea anterior, las restantes cuotas del período fiscal, se devengarán, al que resulte titular registral del automotor.”, “Artículo 267° - No podrá autorizarse, inscribirse o registrarse ninguna operación relativa a vehículos, sin el pago previo del total de los anticipos vencidos del impuesto del año en que ella se realice, y del total de la deuda por los años anteriores, si existiera, correspondiente al actual titular registral del dominio. Los registros intervinientes exigirán a partir de la fecha que en cada año fije la Dirección General de Rentas, el pago del impuesto correspondiente a dicho año, en la forma que reglamente dicha repartición.”; según la letra de la Ley, como titular de un automotor soy responsable solidario con los antiguos titulares registrales por las deudas por ellos contraídas; no sería sensato entonces, que se me informe de las deudas anteriores y si existen planes de pago?; asimismo, la Ley me dice que queda a salvo el derecho a repetir contra los deudores por quienes hubiere pagado, pero, el ciudadano tiene el dinero para iniciar un juicio para ejercer las acciones de repetición?; claramente la norma se ha desvirtuado en la práctica. Esto hay que revertirlo, hay que proteger a la persona que compró un vehículo y luego debe hacerse cargo económica y personalmente de una deuda antigua porque maliciosamente el antiguo titular creó un plan de pago, el cual no se informa, y técnicamente el auto se transmite sin deuda.

Por todo lo aquí expuesto y por lo que será expresado oportunamente es que pido a esta Honorable cámara me acompañe en este proyecto de ley.

Mendoza, 4 de Mayo de 2016.

ANGEL BRANCATO

**A Legislación y Asuntos Constitucionales -
Hacienda y Presupuesto**

33

E67681

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia informe en detalle el estado en que se encuentran los elevadores o ascensores del Hospital Teodoro J. Schestakow de la ciudad de San Rafael, como así también cuáles son las

tareas necesarias para su reacondicionamiento y reparación total en caso de que ello fuere necesario.

Art. 2° - De Forma.

ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Pongo a consideración de los Sres. Senadores el presente proyecto de pedido de informe tendiente a conocer el estado de los ascensores o elevadores en el Hospital Teodoro J. Schestakow de la ciudad de San Rafael, así como también las tareas que se necesitan para reacondicionarlos para su funcionamiento en forma segura y eficiente.

El Hospital Teodoro J. Schestakow es el único centro asistencial de alta complejidad del Sur de Mendoza; recibe y brinda servicios a pacientes provenientes de los departamentos de General Alvear y Malargüe, así como personas oriundas de las provincias de La Pampa, San Luis y Neuquén; tiene seis pisos, para ascender a los mismos el hospital cuenta con cuatro ascensores, dos para uso de particulares, teniendo en cuenta que existen aproximadamente trescientas camas que albergan enfermos y estos pacientes son visitados por sus familiares quienes recorren los distintos pisos; y dos ascensores para trasladar camillas, enfermos en sillas de ruedas, personal del hospital, médicos y demás profesionales de la salud. Actualmente sólo funcionan dos elevadores, entonces los particulares, visitas, familiares de los enfermos, enfermeras, médicos, personal del hospital, enfermos trasladados en camillas o sillas de ruedas, etcétera, deben compartir los ascensores, por supuesto luego de un rato de espera en la fila que se forma fuera de los elevadores hasta que toque el turno de subir, no excediendo la capacidad de la máquina. Es innegable la necesidad de conocer el estado de esta infraestructura tan necesaria en un edificio con la capacidad que posee el Hospital Teodoro J. Schestakow y la gran cantidad de personas que lo visitan por día.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente pedido de informe.

Mendoza, 4 de mayo de 2016

ANGEL BRANCATO

A Salud

34
E67682
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1: Manifiestar el enérgico repudio a las ilegales detenciones de cinco dirigentes de la Unión de Gremios Estatales y Jubilados de Tierra del Fuego que se encuentran enfrentando hace más de dos meses con paros y acampes el paquete de leyes de ajuste de la gobernadora del Frente para la Victoria, Rosana Bertone.

Exigir la inmediata libertad de Roberto Camacho, secretario adjunto de la CTA autónoma de Tierra del Fuego; Horacio Gallegos, secretario adjunto del SOEM; José Gómez, secretario general de AFEP; Juan Manuel Estefoni, del SOEM y Alejancro Gómez, docente del SUTEF, detenidos a través de un allanamiento ilegal y con falsas acusaciones.

Repudiar las razzias y los daños físicos e insultos a los que fueron sometidos los familiares de los dirigentes detenidos.

Artículo 2: De forma.-

VICTOR DA VILA

HONORABLE CAMARA

Traemos a consideración de los Señores Senadores, este Proyecto de Declaración que tiene como fin manifiestar el repudio enérgico a la detención arbitraria a Dirigentes Sindicales de Tierra del Fuego el día 3 de Mayo de 2016.

FUNDAMENTOS

Entre las tres y cinco de la madrugada del día 3 de mayo de 2016, cinco dirigentes sindicales, miembros de la Unión de Gremios Estatales y Jubilados de Tierra del Fuego, Roberto Camacho, secretario adjunto de la CTA autónoma de Tierra del Fuego; Horacio Gallegos, secretario adjunto del SOEM; José Gómez, secretario general de AFEP; Juan Manuel Estefoni, del SOEM y Alejandro Gómez, docente del SUTEF, fueron detenidos en un procedimiento absolutamente irregular e ilegal.

Las detenciones se llevaron adelante irrumpiendo en los domicilios de los trabajadores y referentes sindicales con una violencia inusitada, al punto de infligir daños físicos

contra familiares de los detenidos, como sucedió con el padre de José Gómez, a quien tiraron al piso, golpeándole la cara, y dejándolo semidesnudo tirado en el suelo, siendo una persona mayor.

Unas horas después de realizado un acto-homenaje a los caídos en el Crucero General Belgrano, donde un grupo de trabajadores se acercó al vicegobernador de la provincia y lo interpeló pidiéndole respuestas a las demandas de la Unión de Gremios, en la madrugada del 3 de mayo la Justicia, que actúa a cuenta y orden de la gobernación de la provincia, procedió a una caza de brujas sobre los domicilios de los dirigentes sindicales, allanando sus hogares y llevándoselos presos. Las imputaciones contra estos dirigentes no resisten el menor análisis. Los acusan de "atentado y resistencia a la autoridad, lesiones daños y robo", aunque aún los detenidos no fueron indagados por nadie.

Es preciso señalar que el juez a cargo de la causa, Javier de Gama Soler, está imputado junto al ex juez Galeano en la causa AMIA y es quien llevó adelante el juicio que condenó a los 17 docentes del SUTEF. Esto muestra el montaje falso y persecutorio de los allanamientos y detenciones.

Desde el momento de su detención, los referentes sindicales se encuentran incomunicados y sus abogados no pudieron ponerse en contacto con ninguno de ellos, ni siquiera para verificar su estado físico.

Esta persecución sindical y criminalización de la protesta forma parte de una seguidilla de ataques contra los trabajadores en lucha. Sin ir más lejos, el pasado 12 de abril se liberó la zona para que una patota sindical de camioneros agrediera físicamente a los manifestantes en las puertas de la planta de combustibles Orión. Como resultado de esta agresión varios trabajadores recibieron heridas, algunas de gravedad, y debieron ser hospitalizados. A través de este proyecto, denunciamos la complicidad de la burocracia del sindicato de Camioneros por actuar como fuerza de choque del gobierno de Bertone.

A esta altura, debemos señalar que estas detenciones ilegales constituyen con claridad un ataque al gran movimiento popular que, a través de piquetes, movilizaciones, paros y acampes frente a la Casa de Gobierno provincial, está enfrentando, desde hace dos meses, el duro paquete de leyes de ajuste, promovido por la gobernadora Rosana Bertone y que fue votado por todos los bloques políticos. Este paquete de ajuste ha impuesto sobre los trabajadores fueguinos reducciones de salario, jubilaciones y pensiones por discapacidad (RUPE), la injerencia del ejecutivo provincial en la caja del IPAUSS, aumentando de

la edad jubilatoria, como así también el cierre de paritarias muy por debajo del nivel inflacionario.

El gobierno provincial, que se ha negado sistemáticamente a cualquier negociación seria con los gremios en lucha, está dispuesto a recurrir a todos los métodos para derrotar la pelea de los trabajadores de Tierra del Fuego que rechazan el ajuste brutal contra sus salarios, condiciones de trabajo y sus jubilaciones. Para ello, la gobernadora del FPV cuenta con el apoyo del gobierno nacional macrista quien respalda el ajuste del gobierno contra los trabajadores y jubilados, incluso a través del claro pronunciamiento de varios de sus Ministros, como Frigerio o Esteban Bullrich.

Debemos decir que inmediatamente producidos estos hechos persecutorios e intimidatorios contra los trabajadores de Tierra del Fuego, la Unión de Gremios convocó a una movilización al Juzgado y llegaron numerosas adhesiones de solidaridad de organizaciones populares y de DDHH de todo el país. En Buenos Aires la convocatoria de repudio se realizó frente a la Casa de Tierra del Fuego.

La exigencia de libertad de todos los detenidos y la anulación de cualquier procesamiento que pretendan llevar adelante contra los dirigentes sindicales se extiende en todo el país y es proclamado por todo el movimiento popular y trabajadores que hoy enfrentan el ajuste de Nación y las provincias.

Por todas estas razones solicitamos a los señores diputados/as la aprobación del presente proyecto.

VICTOR DA VILA

A Legislación y Asuntos Constitucionales

35

E67683

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitar que, a través del Director General de Escuelas, brinde ante esta H. Cámara de Senadores información precisa y detallada sobre los siguientes puntos relacio

nados con las últimas decisiones de esta cartera:

-Informe los motivos por los cuales se decidió imponer mediante decreto el "ítem aula" sobre el régimen de licencias de los trabajadores de la educación de la provincia, sin considerar la negativa de los trabajadores de la educación involucrados.

-Informe por qué excluyó de dicho ítem aula a los celadores, que forman parte también de la comunidad educativa

-Informe si el ítem aula tiene alcance respecto de la legislación de Licencias provincial y nacional que contempla los siguientes casos:

1.-La licencia prevista en el artículo 40 de la Ley 5.811 de régimen de licencias para docentes y no docentes: por amenaza de aborto o cualquier otra complicación en el embarazo, de más de 3 días, si ocasiona la pérdida del "ítem aula" por todo el tiempo que dure la problemática durante el embarazo hasta la licencia por maternidad.

2.-La licencia prevista en la Ley Nacional N° 1.485 de erradicación de la violencia de género, en cuyo caso la mujer que se encuentra en situación de violencia de más de 3 días ocasiona la pérdida del "ítem aula".

3.-La licencia por tratamientos de fertilización asistida de más de tres días ocasiona también la pérdida del mencionado ítem.

-Informe los motivos por los cuales la DGE de Mendoza emitió el memorándum de fecha 20 de abril del 2016 basado en el decreto 1917/72 de la dictadura militar.

-Informe cuál es el monto económico que implica la existencia del turno vespertino de la Escuela Técnica N° 4-110 Nicolás Avellaneda de Palmira, San Martín.

-Informe el monto económico que implicará la compra de las aulas contenedor o portantes y cuál será su destino geográfico.

-Informe en qué consistirá el modo virtual de educación en la casa para los estudiantes conflictivos y qué costo económico tendrá la implementación de dicho software.

-Informe cómo impacta en el presupuesto provincial el subsidio a la educación privada.

-Cualquier otra información que sirva al presente

Artículo 2: De forma.-

VICTOR DA VILA

HONORABLE CAMARA

Traemos a consideración de los Señores Senadores, este Proyecto de Pedido de Informe que tiene como fin manifestar que se informe ante esta Honorable Cámara por parte del Director General de Escuelas datos referidos a la implementación del "Item Aula" en los trabajadores de la Educación de la provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

Las decisiones tomadas por la Dirección General de Escuelas de Mendoza a la que hacemos referencia, no han incluido en el proceso decisorio la opinión de la comunidad educativa que en su mayor parte son los trabajadores de la educación y sus alumnos, mostrando un desprecio por los mismos.

El ítem aula, presentado como una herramienta para favorecer la calidad educativa, ha sido totalmente cuestionado por los gremios docentes. El hecho de su imposición por parte del gobierno en la paritaria docente mediante decreto, es una prueba de ello.

Ha sido un factor de protesta continúa por parte de los gremios, de acciones judiciales y de presentaciones parlamentarias en el Congreso en repudio a su imposición. Se plantea que es violatorio de una vasta legislación laboral nacional e internacional.

El panorama de conflictividad social es alimentado desde el gobierno provincial y desde su DGE cuando emite el memorándum de fecha 20/4/2016 tomando como base el decreto de la dictadura militar de 1972, para limitar la acción sindical de los trabajadores de la educación dentro de las escuelas. No sólo limita la actividad sindical, consagrada en la propia constitución, leyes nacionales y tratados internacionales, sino que también viola el derecho de acceso a una institución pública como son las escuelas.

Vemos con preocupación que se lleva adelante una política de recorte presupuestario en la educación, cuando no se trata de un servicio sino de efectivizar un derecho constitucional como es el derecho a aprender y enseñar. Con lo cual, el cierre anunciado del turno vespertino de la Escuela Técnica Nicolás Avellaneda de Palmira es inaceptable. Y por lo tanto también es repudiable el subsidio de mil millones de pesos aproximadamente a la educación privada.

Al mismo tiempo se han tomado medidas como el anuncio de llamar a licitación para la compra de container que funcionarían como aulas. Según trascendió cada una costaría alrededor de \$450 mil pesos por 36 m² de superficie, un costo superior al del metro cuadrado de edificación.

Estas decisiones demuestran una línea expulsiva de las escuelas para con los alumnos y con los trabajadores de la educación, rechazamos que afecten este derecho esencial a la educación y al trabajo en función de un re direccionamiento de la oferta educativa, o de planes de austeridad en base a la crisis en función de ese objetivo se favorezca a empresarios que lucren con las licitaciones de escuelas portantes.

Sobre todas estas cuestiones es que requerimos informes, razón por la cual les solicitamos que nos acompañen en la aprobación del presente

VICTOR DA VILA

A Educación, Ciencia y Técnica

36 E67685 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Institúyase el 14 de abril como el Día del Periodista Vitivinícola en homenaje a Gabriel Bustos Herrera, periodista que dedicó su vida a la Vitivinicultura.

Artículo 2º - De forma

DANIELA GARCIA
RAUL FERRER

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Bustos Herrera había recibido en diciembre de 2011 el "Premio a la Trayectoria" por parte del CAPEVI (Círculo Argentino de Periodistas Vitivinícolas), distinción que entregan los periodistas vitivinícolas a uno de sus pares, rescatando los valores de un periodista de dilatada trayectoria, que a lo largo de su extensa carrera, le brindó un importante aporte a la comunicación del sector vitivinícola y a la cultura del vino en general.

Gabriel Bustos Herrera se desempeñó como Columnista de análisis económico y político del Diario Los Andes; Corresponsal en Mendoza y columnista en Economía y Política Regional, del Diario de Cuyo de San Juan; Director Periodístico de la Revista del Mercado de Valores y la Bolsa de Comercio de Mendoza.

Este reconocido periodista vitivinícola había recibido en 2002 el Premio Nacional ADEPA, de la Asociación de Entidades Periodísticas de la República Argentina, en la especialidad "Economía Política".

Periodista de la vieja guardia, integró el selecto grupo de profesionales de la comunicación que a través de sus columnas instaló temas, y creó polémicas, merced a una prosa incisiva, a punto tal que sus observaciones a través de la prensa escrita, en muchas ocasiones han marcado la agenda política, no solo de Mendoza, sino de la región, ya que sus publicaciones en el Diario de Cuyo, en San Juan, también marcaron tendencias.

La vitivinicultura es la industria madre de la Provincia de Mendoza, con un sector que crece, atrayendo inversiones, con productos de reconocida calidad, que merced a los excelentes vinos que se producen en estas tierras, se ganaron su lugar en el mundo.

Fue un periodista con mucho oficio, y sus columnas las escribía desde la perspectiva del ciudadano con sentido común, indagando acerca de las estrategias centrales desde la cual pensar a la región cuyana del futuro.

Ha sido consultor del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en un programa para que los pequeños productores vitícolas puedan acceder a los créditos para normalizar la escrituración de sus pequeñas fincas, posibilitando un importante aporte en lo referido a la base de la industria, es decir lo que da en llamarse la "vitivinicultura social".

El buen manejo del agua fue otro de los temas que lo desvelaban, a punto tal que la falta y/o escasez del líquido elemento, o su mala admi-

nistración en Mendoza, fue el tema de su artículo póstumo.

También incursionó en la función pública como vocero de prensa del ex gobernador José Octavio Bordón, y fue encargado de la comunicación institucional de la Bolsa de Comercio de Mendoza.

Con su pérdida física la actividad de informar perdió a un puntal, que dedicó una vida a hacer aportes desde su pluma para que toda la región en general, y Mendoza en particular, creciera y alcanzara los primeros planos de la escena nacional.

Siempre se lo recordará como una persona afable, serena, proclive a transmitir sus conocimientos, por lo que también hay que señalarlo como un formador de las nuevas camadas de hombres y mujeres de prensa.

Ya el 28 de Mayo de 2012, en el salón de los Pasos Perdidos de la Casa de las Leyes, se realizó un homenaje al ex periodista Gabriel Bustos Herrera, en reconocimiento a su importante trayectoria en el periodismo mendocino, su compromiso y ejemplo de vida, impulsado por el senador Guillermo Amstutz, y que fue apoyado por representantes de diferentes bloques, y posteriormente se descubrió un retrato en el Salón Rojo el que se encuentra ahora junto al de otros ex periodistas de destacada trayectoria.

Coincidentemente con la fecha elegida para esta conmemoración, además de rendirle un merecido homenaje a uno de los periodistas más influyentes para este sector, como en una fecha próxima (17 de Abril) se celebra el Día Mundial del Malbec, este Día del Periodista Vitivinícola potenciará las acciones para promover las bondades del Vino Argentino, Bebida Nacional.

En definitiva, la puesta en valor de esta conmemoración busca la jerarquización de la tarea de los periodistas vinculados al sector vitivinícola, no solo de Mendoza y de las otras provincias productoras de viñas, vinos, y sus derivados, sino de todo el país, potenciando la misión de difundir la cultura del vino.

En virtud de ello, proponemos crear con Fuerza de Ley el Día del Periodista Vitivinícola, que se celebrará anualmente el 14 de Abril. Se eligió esa fecha para brindarle tributo a Gabriel Bustos Herrera, un periodista con mayúsculas que a lo largo de su carrera le brindó un aporte invaluable a la comunicación del sector vitivinícola, y que falleció el 14 de abril de 2012.

Por los argumentos aquí esgrimidos solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente iniciativa

Mendoza, 03 de mayo del 2016

DANIELA GARCIA

A Turismo, Cultura y Deportes

37 E67687 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad asegurar y afianzar para todos los habitantes de la provincia de Mendoza el derecho de reclamar y peticionar ante las autoridades por la afectación de sus derechos e intereses.

Artículo 2º - Obligados. Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, sean municipales, provinciales o nacionales, que en forma ocasional o permanente, gratuita u onerosa, ofrezcan o presten servicios o produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o bienes, están obligadas al cumplimiento de la presente ley.

Se encuentran expresamente alcanzados todos los organismos públicos de todos los niveles del Estado que de una u otra forma presten sus servicios y/o funciones de cualquier naturaleza y cualquiera estas fueran, a los habitantes de la Provincia de Mendoza.

Quedan incluidos y están obligados además al cumplimiento de la presente, todo proveedor que en el marco de la Ley Provincial 5.547 y Ley Nacional 24.240 que oferte bienes o servicios a los consumidores y usuarios, sea que estos se encuentren en forma permanente u ocasional en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Del Libro de Quejas y Denuncias

Artículo 3º - Los obligados deberán habilitar un "Libro de Quejas y Denuncias" en donde los interesados podrán asentar sus reclamos y denuncias para conocimiento de los obligados,

el mejoramiento de sus prestaciones y el control de la autoridad pública de aplicación.

Artículo 4º- El "Libro de Quejas y Denuncias" deberá ser rubricado y habilitado anualmente por la Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Titular de la Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso.

La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas y Denuncias " o de su vencimiento anual, lo primero que acontezca. Los obligados deberán archivar los "Libros de Registro de Quejas y Denuncias" por el período de cinco (5) años.

Artículo 5º - El Libro de Quejas y Denuncias es un instrumento público del Estado Provincial y es una carga pública de los obligados cumplir con la presente. Los hechos asentados en el mismo constituirán una presunción "iuris tantum" sobre la veracidad de la existencia de los mismos. Frente a ello el obligado deberá contactarse con el reclamante interesado y procurar evacuar sus dudas y consultas y resolver su reclamo dejando debida constancia en el Libro y remitiendo copia de lo actuado a la Autoridad de Aplicación pertinente ante quien formulará descargo, podrá realizar propuesta conciliatoria concreta y puntual y elevar copia de la queja o denuncia del interesado, dentro del plazo de 10 (diez) días y pudiendo ofrecer prueba. Vencido el plazo sin formular descargo caducará el derecho del obligado de ofrecer defensa y prueba e importará la tácita asunción de la responsabilidad del obligado y el reconocimiento de los hechos reclamados o denunciados, encontrándose la autoridad de aplicación en condiciones de proceder a aplicar el régimen sancionatorio pertinente.

En todo caso el reclamo, queja o denuncia asentado hará plena prueba de la presencia del interesado ante el obligado y en el ámbito de sus instalaciones o locales donde se encuentre el Libro. Y si el interesado consignara además la fecha y/o la hora en la misma, hará plena presunción de las circunstancias temporales denunciadas.

Artículo 6º - El "Libro de Quejas y Denuncias " deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general, siempre sobre acceso o mostrador principal de atención al público y debidamente señalado dentro del local donde se atiende al público.

Artículo 7º - Los obligados deberán mantener la integridad material y conservación del "Libro de Quejas y Denuncias" y de cada una de

sus hojas, no pudiendo tachar, enmendar, agregar, incorporar comentarios, interlineados o raspados de texto sobre las quejas o denuncias. Tampoco podrán modificar foliatura o arrancar tapas u hojas del mismo, debiendo velar por la correlación en la foliatura pre-impresa.

En ningún caso el obligado o sus dependientes podrán asentar afirmación o dato alguno en el Libro, a excepción de las que específicamente esta ley autoriza.

La existencia de otras formas o procedimientos de reclamos, denuncias o quejas dispuesto por partes de otros organismos públicos, sean reguladores, nacionales, provinciales o municipales o por procedimientos internos de la empresa o de los obligados por mecanismos de responsabilidad social empresaria o por la actividad regulatoria a la que están sometidos, nunca podrá ser justificativos que puedan esgrimirse como fundamento para no cumplir con la presente reglamentación.

Artículo 8º - El interesado que asiente su queja, denuncia o reclamo, en lo posible deberá realizarlo con tinta de cualquier color, para lo cual el obligado deberá poner a disposición y proporcionarle el instrumento adecuado, en lo posible asentará fecha y hora y deberá firmarlo e indicar su número de documento, podrá indicar su domicilio y teléfono o mail o alguna forma de contacto.

Artículo 9º - Todo los obligados tienen la obligación de exhibir al público el Libro de Registro de Quejas y Denuncias en forma permanente y al solo alcance de los interesados. No se aceptarán los carteles que indiquen simplemente que el Libro se encuentra a disposición, configurando infracción a la presente.

Los obligados deberán permitir el acceso a los inspectores públicos que se encuentren actuando en función de la inspección y fiscalización de la presente.

Los inspectores de la Autoridad de Aplicación pertinente podrán intervenir el Libro y retirarlo provisoriamente del local del obligado para llevarlo a la Dirección, debiendo el obligado habilitar un nuevo Libro provisorio con la rúbrica del Inspector actuante, el cual deberá dejar debida constancia en el mismo del retiro del Libro original y las circunstancias de retiro del mismo.

En iguales circunstancias, la Autoridad de Aplicación entienda necesario retirar el Libro original, permanente o provisionalmente, lo realizará por sí o por medio de sus inspectores o funcionarios habilitados al efectos, o requerirá su remisión por parte del obligado, en cualquier momento, debiendo reemplazarlo el

obligado por otro Libro Provisorio que el mismo proveerá y rubricará la Autoridad de aplicación.

Artículo 10º - Los Libros de Quejas y Denuncias deberán ser tamaño mínimo oficio con tapa dura negra con portada donde deberá consignarse con caracteres destacados conforme la reglamentación de la autoridad de aplicación, el siguiente texto: "LIBRO DE QUEJAS Y DENUNCIAS".

Asimismo debajo con las mismas características se indicará en la tapa: la Autoridad de Aplicación y el Teléfono público de Reclamos y se indicará los siguientes datos del obligado: a) Razón Social b) Nombre de Fantasía c) Domicilio d) Localidad d) Departamento e) CUIT ó DNI con número; f) Teléfono de reclamos del obligado; g) E-mail de reclamos y datos del Encargado de Reclamos actualizado.

Todo conforme la reglamentación de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11º- Responsable de Atención de Quejas y Reclamos. Los obligados en el artículo anterior deberán designar ante la Autoridad de Aplicación, un Responsable de la Atención de Quejas y Reclamos por cada local o establecimiento de atención al público que posea, debiendo denunciar al momento de solicitar la rúbrica del Libro ante la Autoridad de Aplicación, el nombre completo, domicilio, teléfono y dirección de e-mail de contacto del mismo.

Esta información deberá ser comunicada y mantenerse actualizada ante la Autoridad de aplicación de la presente y exhibida claramente, con carácter destacados y ampliamente visible a todo el público. La información deberá localizarse en la portada del Libro de Quejas, al ingresar en el local de venta y en el área de Atención de Clientes. En este último caso, de carecer por falta de espacio en el local, se exhibirá visible en el mostrador de ventas al público.

El Responsable de Quejas, Denuncias y Reclamos será individualizado frente al público, la Autoridad de Aplicación y sus Inspectores y Fiscalizadores y será el Responsables de recepcionar las mismas, estando obligado a comunicar todas las explicaciones necesarias a los consumidores y usuarios, así como darles alternativas y soluciones conforme las normas que sean de aplicación y las políticas de atención al público y clientes que normen los obligados.

El Libro de Quejas y Denuncias, en todos los casos y en cualquier caso, deberá estar libremente a disposición del público y al solo alcance de su mano y dentro del local, sin más

restricciones que la guarda y custodia de los obligados.

Artículo 12º - La presente ley se considera integrada y complementaria a la Ley 5547 en materia de usuarios y consumidores.

Artículo 13º - De los Libros de Quejas y Denuncias de Defensa del Consumidor. Los Libros existentes conforme la Ley 5547 y 24.240 según las Resoluciones DDC Nº158/13 y 205/04 de Defensa del Consumidor de Mendoza, seguirán vigentes y deberán adecuarse a la presente ley que se considera integrada a la misma. La Dirección de Defensa del Consumidor será autoridad de aplicación de la presente ley respecto de usuarios y consumidores.

Asimismo las áreas de Industria y Comercio y Turismo del Gobierno provincial tendrán facultades de fiscalización y control sobre los mismos pudiendo intervenir e infraccionar cuando se tratare de relaciones de consumo remitiendo las actuaciones a Defensa del Consumidor. En el caso de que se tratare de relaciones de derecho público con el estado federal, provincial y municipal.

Artículo 14º - La Fiscalía de Estado por intermedio de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas será la Autoridad de Aplicación y de control de aplicación de la presente ley respecto de los obligados que fueran personas jurídicas públicas nacionales, provinciales y municipales siempre que no se configure una relación de consumo.

Artículo 15º - Las Municipalidades serán Autoridad de Aplicación junto con la Provincia con facultades concurrentes en la aplicación y cumplimiento de la presente respecto de las relaciones de consumo dentro de sus respectivas jurisdicciones locales. A tal fin tendrán todas las facultades de la Ley 5547 y sus normas complementarias.

Artículo 16º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17º -De forma.

JUAN ANTONIO GANTUS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto tiene por objetivo regular el Derecho a Reclamar y Denunciar a fin de asegurar el Derecho de de Trato Digno, Justo

y Equitativo que originalmente reguló la Ley Nacional 24.240 para consumidores y usuarios el Art. 42 de la Constitución Nacional y el trato y tratamiento No Discriminatorio consagrado arts. 16, 37, 43, 75 incs. 17, 19, 22 y 23, 86, y cláusula transitoria 2da. de la Constitución Nacional y la Ley Nacional Nº 23.592 Antidiscriminatoria.

También es dable referir a numerosas normativas internacionales sobre trato digno y no discriminatorio, parte de nuestro plexo normativo superior conforme el art. 75 inciso 22. Así el art. 2 de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, los arts. 1, 2 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los artículos 1, 13, 17 y 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos; arts. 2, 3 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los arts. 1, 2, 3, 24, 26, 27 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre todas las formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y los arts. 2 y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación supo plasmar estas normas y regular el trato digno y no discriminatorio en los artículos 1097, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100 y concordantes.

Así la moderna norma del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación toma el Art. 42 de la Constitución Nacional ("Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos,.....") y la Ley 24.240 que expresa en su Artículo 8º bis: "Trato digno. Prácticas abusivas. Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias.

No podrán ejercer sobre los consumidores extranjeros diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que comercialice. Cualquier excepción a lo señalado deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación en razones de interés general debidamente fundadas.

En los reclamos extrajudiciales de deudas, deberán abstenerse de utilizar cualquier me-

dio que le otorgue la apariencia de reclamo judicial.

Tales conductas, además de las sanciones previstas en la presente ley, podrán ser pasibles de la multa civil establecida en el artículo 52 bis de la presente norma, sin perjuicio de otros resarcimientos que correspondieren al consumidor, siendo ambas penalidades extensivas solidariamente a quien actuare en nombre del proveedor" (Artículo incorporado por art. 6° de la Ley N° 26.361 B.O. 7/4/2008).

Así el nuevo Código Civil y Comercial establece en el Artículo 1097 que el Trato digno es en cuanto "Los proveedores deben garantizar condiciones de atención y trato digno a los consumidores y usuarios. La dignidad de la persona debe ser respetada conforme a los criterios generales que surgen de los tratados de derechos humanos.

Los proveedores deben abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias". Y el siguiente artículo 1098 amplió el concepto refiriendo al "Trato equitativo y no discriminatorio" normativizando: "Los proveedores deben dar a los consumidores un trato equitativo y no discriminatorio. No pueden establecer diferencias basadas en pautas contrarias a la garantía constitucional de igualdad, en especial, la de la nacionalidad de los consumidores".

En el Capítulo 2 - "Formación del consentimiento" Sección 1ª Prácticas abusivas del nuevo Código Civil y Comercial se establece que respecto del "Trato digno" que "Los proveedores deben garantizar condiciones de atención y trato digno a los consumidores y usuarios. La dignidad de la persona debe ser respetada conforme a los criterios generales que surgen de los tratados de derechos humanos. Los proveedores deben abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias".

La Corte Nacional resalta que la redacción constitucional del Art. 42 "revela la especial protección que el constituyente decidió otorgar a los usuarios y consumidores en razón de ser sujetos particularmente vulnerables (Fallos: 331:819), y garantiza un estándar mínimo de calidad que todo servicio público debe cumplir".

Recordando que "ni la autoridad estatal puede válidamente trasponer el límite que señala el artículo 28 de la Constitución Nacional y pretender su inexcusable rol como gestor del bien común (Fallos: 316:779 y 325:28)".

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho "que de ninguna manera" el derecho de la empresa "puede ejercerse en detrimento del honor e integridad física o psíquica de las personas; aceptado lo cual, el error y exceso son irrefutablemente fuente de responsabilidad". Y entiende que la dignidad humana es "el centro sobre el que gira la organización de los derechos fundamentales de la Constitución" (CSJN, Fallos 314:424, "Pupelis, María Cristina"), y ha entendido el trato digno como el derecho que "tiene todo hombre de ser considerado como un fin en sí mismo", lo cual "proscribe que sea tratado utilitariamente es en definitiva "el derecho que tiene todo hombre de ser respetado como tal, es decir como ser humano con todos los atributos de su humanidad" (CSJN "Ekmekdjian, Miguel Angel c/ Sofovich, Gerardo y otros", Fallos 315:1492).

El derecho de reclamar ante las autoridades públicas originalmente previsto en la redacción inicial de la Constitución Nacional y de Mendoza, debe ser complementada con el derecho al trato digno y equitativo, que no solo debe ser para consumidores y usuarios sino para todos los "que quieran habitar el territorio argentino" (Preámbulo y art. 21 CN) conforme un derecho constitucional no enumerado (art. 33 CN). Por lo cual es un derecho de los nacionales de otras provincias en la nuestra (Art. 8 primera parte y 16 CN) y extranjeros (art. 22 CN) que se encuentran en nuestro país. Sean que realicen actividades de consumo o turísticas o deban realizar gestiones con el propio estado, en cualquiera de sus funciones nacionales provinciales o municipales. El Estado en todos los servicios que presta debe someterse al control social para mejorar y eficientizar su accionar.

La Corte Federal tiene dicho que "quienes tienen a su cargo la administración de los asuntos del Estado deben cumplir con la Constitución garantizando un contenido mínimo a los derechos fundamentales y muy especialmente en el caso de las prestaciones (...) [en las que] están en juego tanto la vida como la integridad física de las personas (...) No se cumple con ello cuando los servicios son atrasados, descuidados, deteriorados, insuficientes, o presentan un estado lamentable porque la Constitución no consiente interpretaciones que transformen a los derechos en meras declaraciones con un resultado trágico para los ciudadanos"... "la Constitución Nacional obliga a los prestadores de servicios públicos a brindarles un trato digno a los [usuarios y] consumidores (artículo 42, Constitución Nacional) (...) [y que] el trato digno al pasajero transportado significa que se deben adoptar medidas para que éste sea atendido como una persona humana con dignidad, contemplando la situación de quienes tienen capacidades

diferentes, o son menores (...) Ello incluye las diligencias mínimas" para la prestación de un servicio de "modo razonablemente cómodo". Y tampoco puede invocarse la existencia de un estado de emergencia pública o se alegue que se trata de cuestiones técnicas, por cuanto "ello no autoriza a avalar el incumplimiento del estándar mínimo constitucional".

Mendoza, 05 de mayo de 2016

JUAN ANTONIO GANTUS

A Derechos y Garantías - Legislación y Asuntos Constitucionales

38

E67688

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, por medio de sus Ministerios y Organismos pertinentes, celebren de modo urgente un Convenio, con la participación de la Municipalidad de Malargüe, manteniendo la tarifa subsidiada al precio del Gas Natural para el Departamento de Malargüe y que se continúen las gestiones para concretar la Obra del Gasoducto que permita conectar a Malargüe al Sistema Nacional.

Art. 2º: Remitir copia de la presente con sus fundamentos a Presidencia de la Nación, Gobernación de la Provincia e Intendencia de Malargüe y Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

Art.3º: De forma.

JUAN ANTONIO AGULLES

FUNDAMENTOS:

HONORABLE CÁMARA

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional suscriba de modo urgente con el Municipio de Malargüe un convenio para que se restablezca el subsidio Nacional al Gas Natural en dicho Departamento.

El Estado, como tal debe ser garante del acceso de todos los habitantes a los servicios bási-

cos e indispensables y dicha garantía debe consistir en que el Estado implemente todas las herramientas para que el habitante no tenga dificultades de ningún tipo para acceder, es decir, que si se trata de un servicio que resulta excesivamente oneroso, el Estado no cumple con su función de garante, si no que estamos en presencia de un Estado ausente.

El problema central que motiva la necesidad de esta iniciativa radica esencialmente en el precio que deben pagar los Habitantes de Malargüe en concepto de tarifa por el consumo de Gas Natural en la época invernal que comienza a transcurrir en el sur de la Provincia, atendiendo a que dicho Departamento es considerado el ingreso geográfico a la zona Patagónica justamente por sus bajas temperaturas y características de Flora y Fauna.

Malargüe es atravesado longitudinalmente de Norte a Sur por la mítica ruta 40, la Ciudad de Cabecera se encuentra en el ángulo sur-oeste de la Provincia de Mendoza.

Aproximadamente 1.198 kilómetros la separan de la Capital Federal de la República Argentina, mientras que sólo dista unos 420 kilómetros de la Capital provincial.

Enclavada a 1.402 m.s.n.m., posee un clima de tipo seco. Presenta temperaturas que median los 22°C en verano, mientras que las temperaturas invernales más bajas en invierno rondan los -17°C, tal así que en innumerables ocasiones se ha reconocido a Malargüe como la Ciudad con la temperatura más baja del país.

Además, Malargüe, es el mayor productor de Gas de la Provincia con más del Noventa y cinco (95%) de la producción total de la misma y no cuenta con gasoducto que lo conecte al Sistema Nacional.

Para obtener un desarrollo equilibrado del Territorio es necesario hacer llegar los servicios básicos a todos los lugares del País.

Por los motivos anteriormente expuestos y atendiendo a la imperiosa necesidad que tenemos quienes residimos en dicho Departamento de tener acceso al servicio esencial de Gas Natural, solicito a los Señores/as Senadores/as me acompañen en la aprobación de la presente.

Mendoza, 5 de Mayo de 2016

JUAN ANTONIO AGULLES

A Obras y Servicios Públicos

39
E67689
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Adhiérase la provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.043 que "Declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)".

ART. 2 La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en su futuro lo reemplace, el que deberá coordinar su accionar con los organismos comprometidos con la ejecución de lo establecido en la presente Ley.

ART. 3 El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y los organismos comprometidos deberán contemplar en sus presupuestos anuales, el crédito necesario, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la misma.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. JORGE MANZITTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

A Salud y Legislación y Asuntos Constitucionales

PROYECTO RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR

48- De resolución con fundamentos del Senador Amstutz, adhiriendo a la acción colectiva impulsada por la Asociación de Protección al Consumidor "PROTECTORA", en contra de las formas en las que se instrumenta el aumento a las tarifas de gas. (Expte.67642)

40
ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

67651- Proyecto de ley, estableciendo que el Ministerio de Seguridad celebre un convenio con el Ministerio de Producción de la Nación, para la homologación de medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros) en San Rafael.

DESPACHOS DE COMISION

Despachos de la Orden del Día

407- De Educación, Ciencia y Técnica y Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de la nota del Sr. Héctor Daniel Dupoux, solicitando intervención ante situación laboral como docente. (Expte. 66192)

408- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda y Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo de los siguientes Expedientes:

61368- Proyecto de resolución, creando una Comisión Especial Investigadora cuyo objeto será evaluar y dictaminar sobre el fallo 15738 del Tribunal de Cuentas, sobre el expediente 310, Letra "A" en el que el IPV rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondientes al ejercicio del año 2009. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

62482- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Instituto de la Vivienda el Registro Público Unificado de Demanda y Solución Habitacional. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

409- De Salud y Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo del proyecto de ley, creando dentro del Ministerio de Salud, el Programa de Prevención Diagnóstico, Control y Tratamiento de la Trombofilia, para garantizar la asistencia integral de las mujeres que sufren de las mismas. (Expte. 66935)

410- De Obras y Servicios Públicos, aconsejando el archivo de los siguientes Exptes.:

63115- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo, remita documentación relacionada a la obra denominada Metrotranvía de Mendoza.

64019- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaria de Transporte, sobre distintos puntos con relación al servicio de media distancia del Transporte Público de Colectivos.

411-De Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de los siguientes Expedientes:

64822- Nota de las Sras. Claudia Rivas, Romina Suárez, Claudia Páez, solicitando intervención por muerte de un menor.

65755- Nota del Sr. Ángel Pascual Gargiulo, solicitando intervención ante presuntas irregularidades en el concurso por la titularidad de la cátedra de psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

66202- Nota de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), poniendo en conocimiento las políticas que esta llevando a cabo el Director del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

66764- Nota del Sr. Francisco Mario Amodeo, solicitando intervención por problemas con sus hijos, alojados en la DINAF.

412-De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo de la nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo informe sobre situación patrimonial y estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Infraestructura Provincial en cumplimiento al Art. 10 de la Ley 6.694. (Expte. 66313)

413-De Asuntos Sociales y Trabajo, aconsejando el archivo del proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo continúe con las negociaciones paritarias con el gremio y se abstenga de otorgar el aumento salarial 2016 por decreto. (Expte. 67368)

414-De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, aconsejando el archivo de los siguientes Expedientes:

66682- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el documento emitido por la Asamblea Popular del Pueblo de General Alvear en atributo de la defensa de la Ley 7.722.

66865- Proyecto de declaración, manifestando profunda preocupación por el derrame de cianuro en la Mina Veladero de la Barrick Gold, en la Provincia de San Juan.

66873- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el encuentro Regional en Defensa del Agua, los Bienes Comunes y la Ley 7.722 que se desarrollara el día 03 de octubre de 2015 en el Departamento General Alvear.

66875- Proyecto de declaración, manifestando solidaridad con la Provincial de San Juan en razón del derrame de solución cianurada producido en los Ríos Blancos, Las Taguas y Jachal, en tarea de explotación del yacimiento Veladero por parte de la Empresa Minera Barrick Gold.

67072- Proyecto de resolución, citando a reunión de labor parlamentaria el 25/11/15, al Director de Agricultura y Continencias Climáticas para que informe sobre el sistema de Lucha Contra el Granizo en Mendoza Temporada 2014 y 2015.

415-De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el archivo de los siguientes Exptes.:

65453- Nota del H. C. D. de San Rafael remitiendo Declaración 2452/14 la cual vería con agrado que la Dirección General de Escuelas acelere el proyecto de construcción del edificio de la Escuela N° 2-010 Nicolás Sergio Paperno.

67081- Nota de la Dirección General de Escuelas, remitiendo informe sobre la situación edilicia que presenta la Escuela 4-140 Armando Tejada Gómez de Las Heras.

416-De Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de los siguientes Exptes.:

66801- Nota de la Sra. Matilde Sánchez, solicitando intervención ante situación habitacional.

66807- Nota del Sr. Mauricio Nilian, remitiendo consideraciones sobre situación de los pueblos originarios y la muerte de un adolescente de la comunidad QOM.

66544- Nota del Sr. Leonardo Sánchez, solicitando intervención por presunta vulneración de derechos.

66538- Nota de la Sra. Gladys Herrera, solicitando intervención por demora en su trámite por pedido de subsidio.

65199- Nota de la Fundación "Sobran Motivos", solicitando instar a la Comisión de Juri de Enjuiciamiento proceda a enjuiciamiento del juez de la Séptima Cámara del Trabajo.

64636- Sra. Elizabeth Páez, solicitando intervención ante presunta estafa en la venta

de terrenos en calle Regalado Olguín del Chailao Departamento Las Heras.

417-De Legislación y Asuntos Constitucionales y Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de la nota de la Sra. Teresa Oliveri, remitiendo nota solicitando se conceda la libertad a Cristian Bordón que fuera en su juventud privado de la libertad. (Expte. 62457)

418-De Bicameral de Seguridad a través de su presidencia, comunicando la remisión al Archivo de los siguientes expedientes ingresados por esta H. Cámara:

61623- Nota del Capellán Auxiliar del Servicio Penitenciario, comunicando actividades realizadas en los Complejo San Felipe y Boulogne Sur Mer.

61642- Nota de la Inspección General de Seguridad, remitiendo informe anual año 2011 de todo lo actuado en ese organismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6721 - 6722 y 7493 y los Decretos Reglamentarios 2919/11 - 2920/00 y 3204/08

64533- Nota de los Vecinos de Villa Nueva, departamento Guaymallén, solicitando intervención ante situación de inseguridad que viven.

64750- Nota del Poder Judicial de Mendoza, remitiendo informe sobre denuncia por falta de atención al público en la Oficina Fiscal N° 1 Seccional 3ª.

64826- Nota del Coordinador de Políticas Públicas del Poder Judicial, presentando informe de causas en estado procesal de años 2010, 2011 y 2012

64897- Nota de la Sra. Viviana Espina, solicitando audiencia para exponer sobre la situación de fallecimiento de su hijo, sucedida luego de los incidentes entre hinchas de Independiente Rivadavia y la Policía.

67074- Nota de Vicegubernación, comunicando convocatoria que se realizara por pedido de justicia por el asesinato del Sr. Juan Pablo Pineda.

419-De Salud, en el proyecto de resolución distinguiendo y reconociendo a la Asociación Grávida, Centro de Asistencia a la Vida Naciente, por su labor en el acompañamiento a las mujeres durante el embarazo y el parto. (Expte. 67413)

420-De Relaciones Internacionales, Mercosur e Integración, en el proyecto de declaración,

expresando repudio ante las expresiones de la Federación de Industrias de San Pablo (FIESP), materializadas a través de una pancarta que cubre la sede, con la leyenda "Destitución Ahora". (Expte. 67431)

421-De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando el Art. 1º de la Ley 8.449 - Transferencia a la Municipalidad de Junín de Inmueble ubicado en el Distrito de Mundo Nuevo-. (Expte. 66889)

422-De Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley, transformándolo en resolución, solicitando al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los empleados públicos bancarizados, puedan imprimir sus respectivos recibos de sueldos a través de cajeros automáticos y de la página de Home Banking del Agente Financiero de la Provincia. (Expte. 66363)

423-De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de declaración, manifestando el beneplácito ante los conceptos vertidos por Luceta Scaraffia, en la nota "Dos Óscares a <<El caso Spotlight>> No es una película anti católica", publicada en el Observatore Romano del 29/02/2016. (Expte. 67404)

424-De Hidrocarburos, Energía y Minería y de Hacienda y Presupuestos; de la primera proponiendo texto en el proyecto de ley, creando la Comisión Bicameral para el estudio y análisis de políticas públicas para el desarrollo de Pata Mora; de la segunda aconsejando su giro a la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda. (Expte. 66922)

425-De Derechos y Garantías, aconsejando el giro en primer término a la Comisión de Género y Equidad, de la nota de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, solicitando intervención por situación de abandono de persona y violencia de género. (Expte. 66501)

427-De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, otorgando Distinción Legislativa a la estudiante Araya Paula, premiada con una beca parcial para asistir al UWC Mahindra College en Pune India, desde agosto 2016 a Mayo 2018. (Expte. 67494)

428-De Derechos y Garantías en el proyecto de declaración, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 27133.(Expte. 67187)

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Si ningún senador va hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Periodo para rendir Homenajes.

Clausurado.

V

OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

VI

ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 67690

PREFERENCIAS:

BLOQUE JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA:

CON ESTADO PARLAMENTARIO Y PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 59760. Proyecto de ley. Agregando los incisos L) y LL) al Art. 5º de la Ley 3.832 – Estación Terminal de Ómnibus-HP.

Expte. 64610. Proyecto de ley. Estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo mediante unidades de gran porte en determinados caminos circuitos y áreas. OSP LAC TCD

Expte. 65719. Proyecto de ley. Creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza (APSVM). OSP HP LAC.

Expte. 66581. Proyecto de ley. Creando el Programa Provincial de Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tránsito. LAC.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO; GIRO A COMISIONES Y POSTERIOR PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 67710. Proyecto de ley. Declarando al Departamento de Las Heras como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

CON ESTADO PARLAMENTARIO Y PEDIDO DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN.

Expte. 67644. Proyecto de ley. Incorporando el Capitulo IX bis en el Título VII de la Ley 6.082 - Tránsito y Transporte. PUNTO 7 AE.

SOBRE TABLAS

BLOQUE JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67690. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes a fin de que se dé solución a la apremiante situación por la que atraviesa la empresa industria frutícola San Rafael (ex Molto) del departamento San Rafael. COOR. LEGISL.

Expte. 67695. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional mantenga los subsidios a las tarifas eléctricas de los productores rurales, en todos los complejos productivos primarios de la Provincia. COOR. LEGISL.

Expte. 67700. Pedido de informe. A la Dirección General de Escuelas, sobre la aplicación del proyecto de educación virtual para alumnos en situación condicional por inasistencias y convivencia. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67660. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para la construcción de una ciclovía en el Distrito de Las Paredes del departamento San Rafael. PUNTO 13 AE.

Expte. 67661. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo la recuperación integral de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 160, desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito Goudge, departamento San Rafael. PUNTO 14 AE.

Expte. 67662. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo disponga los medios para lograr el mantenimiento y conservación de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 179. PUNTO 15 AE.

Expte. 67666. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, sobre el Programa Materno Infantil. PUNTO 18 AE.

Expte. 67668. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Foro Parlamentario Argentina – Italia, a realizarse el próximo viernes 20 de mayo del corriente año. PUNTO 20 AE.

Expte. 67671. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo la recuperación parcial de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 154, Calle Sarmiento, desde la intersección de la Ruta Nacional N° 146 hasta el Paraje la Nora, Distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael. PUNTO 23 AE.

Expte. 67672. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo el mejoramiento progresivo de las calles rurales del Distrito Goudge, departamento San Rafael. PUNTO 24 AE.

Expte. 67673. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo el bacheo y mejoramiento de banquetas en la Ruta Provincial N° 169, Las Aguaditas, Juan Eraso, entre Ruta Provincial N° 160 y Ruta Nacional N° 143, Distrito Goudge departamento San Rafael. PUNTO 25 AE.

Expte. 67674. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica en calle Avenida Emilio Mitre y Edison de la Ciudad de San Rafael. PUNTO 26 AE.

Expte. 67675. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte provea de cartelería vertical de señales de tránsito a la zona urbana del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael. PUNTO 27 AE.

Expte. 67676. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte disponga de los medios necesarios para dotar de señalización semafórica de tres tiempos, en intersección calle Los Filtros y El Jacaranda de la Ciudad de San Rafael. PUNTO 28 AE.

Expte. 67681. Pedido de informe. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre el estado en que se encuentran los elevadores o ascensores del Hospital Teodoro J. Schestakow. PUNTO 33 AE.

Expte. 67688. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial celebren un convenio para mantener la tarifa subsidiada del gas para el Departamento Malargüe. CON MOD. PUNTO 38 AE.

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR GIRO A LA COMISIÓN DE LAC

Expte. 67702. Proyecto de resolución. Creando una comisión especial para el seguimiento y control de los actos realizados en el marco de las emergencias dispuestas por las Leyes 8833, 8834 y 8842. COOR. LEGISL.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67693. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el "día mundial de la familia", que se conmemora el 15 de mayo de 2016. COOR. LEGISL.

Expte. 67694. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Jornada Problemática de Consumo y la Salud Pública, que se realizará el miércoles 18 de mayo del corriente. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67652. Proyecto de declaración. Manifestando preocupación por el estado de abandono, depredación y ocupación ilegal que sufre la Infraestructura del Ferrocarril Trasandino en el Ramal A12. PUNTO 8 AE.

Expte. 67653. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo constituya una Comisión integral a fin de evaluar los usos alternativos de los Ramales A12 y A16 del tren Trasandino Central. PUNTO 9 AE.

Expte. 67654. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen las acciones para gestionar la transferencia definitiva de los Ramales A12 y A16 del Ferrocarril Trasandino Central. PUNTO 10 AE.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67691. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo realice las diligencias pertinentes a fin de darle continuidad al proyecto Casa Educativa Terapéutica (CET), que se encuentra funcionando en el Departamento San Rafael. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67678. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, respecto de la situación actual del Canal Acequia. PUNTO 30 AE.

Expte. 67679. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que se diera continuidad en la programación del Canal Acequia durante el año 2016, del Programa "La Pregunta en el Desierto". PUNTO 31 AE.

RESERVAR EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Expte. 67642. Proyecto de resolución. Adhiriendo a la acción colectiva impulsada por la Asociación de Protección al Consumidor "PROTECTORA", en contra de las formas en las que se instrumenta el aumento a las tarifas de gas. COOR. LEGISL.

Expte. 67692. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, sobre las medidas a tomar por el aumento desmedido del precio de la garrafa de gas licuado y para garantizar la provisión eficiente de la misma. COOR. LEGISL.

BLOQUE PTS -FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67696. Proyecto de declaración. Manifiestar repudio enérgico y rechazo al cierre anunciado del turno vespertino en Escuela Técnica Nº 4-110 -Nicolás Avellaneda, San Martín. COOR. LEGISL.

Expte. 67697. Proyecto de declaración. Manifiestando el repudio a condena a 8 años de prisión a "Belén" (nombre de ficción con el que se ha difundido el caso), mujer de Tucumán acusada de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por alevosía. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 67682. Proyecto de declaración. Manifiestando repudio a la detención de dirigentes

sindicales de Tierra del Fuego el día 3 de Mayo de 2016. PUNTO 34 AE.

Expte. 67683. Pedido de informe. Al Director General de Escuela, sobre los datos referidos a la implementación del "Item Aula" en trabajadores de la educación. PUNTO 35 AE.

Dr. JUAN CARLOS JALIFF
 Presidente Provisional
 H. Senado
 Sen. EDUARDO BAUZA
 Vicepresidente
 H. Senado
 PATRICIA FADEL
 ALEJANDRO MOLERO
 ARMANDO CAMERUCCI
 ERNESTO MANCINELLI
 NOELIA BARBEITO
 VICTOR DA VILA
 Dr. DIEGO SEOANE
 Secretario Legislativo
 Tec. RUBEN VARGAS
 Prosecretario Legislativo

VII GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Pasamos a considerar los despachos de Comisión contenidos en el Orden del Día.

Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos números: 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418.

-El texto de los despachos 407, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418, es el siguiente:

407- De Educación, Ciencia y Técnica y Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de la nota del Sr. Héctor Daniel Dupoux, solicitando intervención ante situación laboral como docente. (Expte. 66192)

408- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda y Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo de los siguientes Expedientes:

61368- Proyecto de resolución, creando una Comisión Especial Investigadora cuyo objeto será evaluar y dictaminar sobre el fallo 15738 del Tribunal de Cuentas, sobre el expediente 310, Letra "A" en el que el IPV rinde cuentas de la ges-

ción administrativo-financiera y patrimonial correspondientes al ejercicio del año 2009. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

62482- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Instituto de la Vivienda el Registro Público Unificado de Demanda y Solución Habitacional. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

410-De Obras y Servicios Públicos, aconsejando el archivo de los siguientes Exptes.:

63115- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo, remita documentación relacionada a la obra denominada Metrotranvía de Mendoza.

64019- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaria de Transporte, sobre distintos puntos con relación al servicio de media distancia del Transporte Público de Colectivos.

411-De Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de los siguientes Expedientes:

64822- Nota de las Sras. Claudia Rivas, Romina Suárez, Claudia Páez, solicitando intervención por muerte de un menor.

65755- Nota del Sr. Ángel Pascual Gargiulo, solicitando intervención ante presuntas irregularidades en el concurso por la titularidad de la cátedra de psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

66202- Nota de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), poniendo en conocimiento las políticas que esta llevando a cabo el Director del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

66764- Nota del Sr. Francisco Mario Amodeo, solicitando intervención por problemas con sus hijos, alojados en la DINAF.

412-De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo de la nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo informe sobre situación patrimonial y estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Infraestructura Provincial en cumplimiento al Art. 10 de la Ley 6.694. (Expte. 66313)

413-De Asuntos Sociales y Trabajo, aconsejando el archivo del proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo continúe con las negociaciones paritarias con el gremio y se abstenga de otorgar el aumento salarial 2016 por decreto. (Expte. 67368)

414-De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, aconsejando el archivo de los siguientes Expedientes:

66682- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el documento emitido por la Asamblea Popular del Pueblo de General Alvear en atributo de la defensa de la Ley 7.722.

66865- Proyecto de declaración, manifestando profunda preocupación por el derrame de cianuro en la Mina Veladero de la Barrick Gold, en la Provincia de San Juan.

66873- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el encuentro Regional en Defensa del Agua, los Bienes Comunes y la Ley 7.722 que se desarrollara el día 03 de octubre de 2015 en el Departamento General Alvear.

66875- Proyecto de declaración, manifestando solidaridad con la Provincial de San Juan en razón del derrame de solución cianurada producido en los Ríos Blancos, Las Taguas y Jachal, en tarea de explotación del yacimiento Veladero por parte de la Empresa Minera Barrick Gold.

67072- Proyecto de resolución, citando a reunión de labor parlamentaria el 25/11/15, al Director de Agricultura y Continencias Climáticas para que informe sobre el sistema de Lucha Contra el Granizo en Mendoza Temporada 2014 y 2015.

415-De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el archivo de los siguientes Exptes.:

65453- Nota del H. C. D. de San Rafael remitiendo Declaración 2452/14 la cual vería con agrado que la Dirección General de Escuelas acelere el proyecto de construcción del edificio de la Escuela N° 2-010 Nicolás Sergio Paperno.

67081- Nota de la Dirección General de Escuelas, remitiendo informe sobre la situación edilicia que presenta la Escuela 4-140 Armando Tejada Gómez de Las Heras.

416-De Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de los siguientes Exptes.:

66801- Nota de la Sra. Matilde Sánchez, solicitando intervención ante situación habitacional.

66807- Nota del Sr. Mauricio Nilian, remitiendo consideraciones sobre situación de los pueblos originarios y la muerte de un adolescente de la comunidad QOM.

66544- Nota del Sr. Leonardo Sánchez, solicitando intervención por presunta vulneración de derechos.

66538- Nota de la Sra. Gladys Herrera, solicitando intervención por demora en su trámite por pedido de subsidio.

417-De Legislación y Asuntos Constitucionales y Derechos y Garantías, aconsejando el archivo de la nota de la Sra. Teresa Oliveri, remitiendo nota solicitando se conceda la libertad a Cristian Bordón que fuera en su juventud privado de la libertad. (Expte. 62457)

418-De Bicameral de Seguridad a través de su presidencia, comunicando la remisión al Archivo de los siguientes expedientes ingresados por esta H. Cámara:

61623- Nota del Capellán Auxiliar del Servicio Penitenciario, comunicando actividades realizadas en los Complejo San Felipe y Boulogne Sur Mer.

61642- Nota de la Inspección General de Seguridad, remitiendo informe anual año 2011 de todo lo actuado en ese organismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6721 - 6722 y 7493 y los Decretos Reglamentarios 2919/11 - 2920/00 y 3204/08

64533- Nota de los Vecinos de Viila Nueva, Departamento Guaymallén, solicitando intervención ante situación de inseguridad que viven.

64750- Nota del Poder Judicial de Mendoza, remitiendo informe sobre denuncia por falta de atención al público en la Oficina Fiscal N° 1 Seccional 3ª.

64826- Nota del Coordinador de Políticas Públicas del Poder Judicial, presentando informe de causas en estado procesal de años 2010, 2011 y 2012

64897- Nota de la Sra. Viviana Espina, solicitando audiencia para exponer sobre la situación de fallecimiento de su hijo, sucedida luego de los incidentes entre

hinchas de Independiente Rivadavia y la Policía.

67074- Nota de Vicegubernación, comunicando convocatoria que se realizara por pedido de justicia por el asesinato del Sr. Juan Pablo Pineda.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, perdón, yo estaba un poco distraída; el 409, ¿usted pidió el Archivo? Quisiera pedir que ese expediente, que tiene que ver con un expediente similar o igual, que está en Salud actualmente, se pueda acumular en lugar de archivar. O sea, el 409, expediente 66935 que se acumule al 67030, que es un proyecto de ley muy similar. Eso quería pedir, que no se archive.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Lo que hacemos es no archivarlo, y después pedir que se acumulen de la manera correspondiente.

Si hay asentimiento aprobamos el giro al Archivo Legislativo, excepto el 409, que después se estudie la acumulación.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, dentro de los expedientes 416, que van todos a Archivo, queríamos solicitar que el 65199 que no fuese a archivo, volviera nuevamente a Comisión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Señora senadora, ¿el que está incluido en el 409 y en el 417 son los que usted no quiere que vayan a Archivo?

SRA. FADEL (PJFPV) - ...416, expediente 65199.

VIII SE ACUMULA EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Entonces, lo repasamos y volvemos a ratificar el giro a Archivo de todos lo expedientes, excepto 409 y el 416.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

Reitero los giros al Archivo y lo que usted a solicitado a ver si es correcto.

Por unanimidad el giro al Archivo de los expedientes 407; 408; del 409 usted a solicitado la acumulación de los expedientes 66935 y 67030; después el giro al Archivo del 410; 411; 412; 413; 414 y 415, y del 416 usted a solicitado que vuelva a Comisión el expediente 65199 y giro al Archivo del 417 y 418.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Con estas salvedades, en consideración el giro al Archivo de todos los expedientes leídos y consignados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Aprobados los giros. **(Ver Apéndices Nros. 3 y 4).**

IX SE DISTINGUE A ASOCIACION

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Despacho 419, expediente 67413.

-El texto del despacho 419, es el siguiente:

DESPACHO N° 419

Expte. N° 67413/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Salud, ha considerado el Proyecto de Resolución, **DISTINGUIENDO Y RECONOCIENDO A LA ASOCIACIÓN GRAVIDA, CENTRO DE ASISTENCIA A LA VIDA NACIENTE, POR PROMOVER, DEFENDER Y CUIDAR LA VIDA DEL NIÑO DESDE SU CONCEPCIÓN**, y, en virtud de los considerandos de fs, 01 y 02, aconseja a este H. Cuerpo aprobar el siguiente:

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Distinguir y reconocer a la Asociación Grávida, Centro de Asistencia a la Vida Naciente, por su labor en el acompañamiento a las mujeres durante el embarazo y el parto.

Art. 2° - La distinción mencionada en el artículo primero, consistirá en un diploma enmarcado que deberá contener el siguiente mensaje: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, distingue y reconoce a

la Asociación Grávida – Centro de Asistencia a la Vida Naciente, por su labor en el acompañamiento a las mujeres durante el embarazo y el parto.

-Sala de Comisiones, 18 de abril de de 2016.

EDUARDO GINER
MARIA QUIROGA
OLGA BIANCHINELLI
DANIELA GARCIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora Presidenta, es a los efectos de que conste mi voto negativo al despacho.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) - Señora Presidenta, también para expresar mi voto negativo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señora presidenta, sí, yo adelanto mi voto positivo, pero le pido si puede llamar a votación para que quede claro; por favor.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

SRA. UBALDINI (PJFPV) - Señora Presidenta, puede aclarar qué es lo que están votando negativo, los senadores...

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Estamos en el despacho 419; ya se está votando; no ha habido lista de oradores, excepto el pronunciamiento de dos votos negativos del senador Camerucci y el senador Mancinelli, para que quede constancia.

Tiene la palabra el señor senador Teves.

SR. TEVES (UCR) - Señor Presidente, es para ratificar también mi voto negativo a este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - ¿Alguien más quiere consignar su voto negativo? Entonces, con los votos negativos de los señores senadores, Camerucci, Mancinelli y Teves.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) - Señora Presidenta, también, para adelantar mi voto negativo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, me parece que podríamos discutirlo, antes de que digamos negativo o positivo, porque es un proyecto que tiene que ver con la vida, y que ha tenido modificaciones. Entonces, como ha tenido modificaciones, sería bueno que lo reveamos o lo dejemos en Secretaría.

No discutamos ahora, estoy pidiendo si puede quedar en Secretaría.

Señora Presidenta, pido un cuarto intermedio de tres minutos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Pasamos a un cuarto intermedio.

-Así se hace 10.46

-A las 10.47, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se reanuda la sesión.

Volvemos a la votación y repasamos los votos negativos, para que quede constancia del senador Camerucci, del senador Teves, de la senadora Caroglio y del senador Mancinelli.

En consideración el Despacho 419.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Salvo esos cuatros senadores, el proyecto resulta aprobado. **(Ver Apéndice N° 5).**

X GIRO AL ARCHIVO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el Despacho 420, expediente 67431.

-El texto del Despacho 420, es el siguiente:

DESPACHO N° 420

Expte. N° 67431/16

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Relaciones Internacionales, Mercosur e Integración ha considerado el Proyecto de Declaración mediante el cual EXPRESA SU REPUDIO ANTE LAS EXPRESIONES DE LA FEDERACION DE INDUSTRIAS DE SAN PABLO (FIESP), POR MEDIO DE UNA PANCARTA QUE CUBRE LA SEDE, CON LA LEYENDA DESTITUCIÓN AHORA y en virtud de lo expresado en los fundamentos obrante a fojas 1/2, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Expresa su repudio ante las expresiones desestabilizadoras de la Federación de Industrias de San Pablo (FIESP), materializadas en la instalación de una enorme pancarta que cubre la sede de dicha federación empresaria con la leyenda "Destitución Ahora".

Art. 2º- Remitir copia de la presente declaración al Consulado de Brasil en Mendoza.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

-Sala de Comisiones, 11 de abril de 2016.

JUAN ANTONIO AGULLES
RAUL FERRER
ANA SEVILLA
MARISA RUGGERI
JUAN ANTONIO GANTUS
OMAR BENEGAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, según lo comunicado y acordado en Labor Parlamentaria, nuestro bloque no va a acompañar la aprobación del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el Despacho 420.

Se vota, y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Resulta rechazado, pasa al Archivo. **(Ver Apéndice N° 6).**

XI
SE MODIFICA EL
ARTICULO 1º DE LA
LEY 8.449

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el Despacho 421, expediente 66889.

-El texto del Despacho 421, es el siguiente:

DESPACHO Nº 421

Expte. 66889/15

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de Ley, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 8.449 -TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DEL INMUEBLE TERRENO DEL DISTRITO DE MUNDO NUEVO, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ley 8449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º - Tráse a la Municipalidad de Junín, un inmueble que se ubica en la intersección de calle Belgrano s/n y San Isidro, Distrito de Mundo Nuevo del citado departamento, perteneciente a la Dirección General de Escuela, con cargo de proceder al ensanche de calle Belgrano, con nomenclatura catastral 099900900369184000 1, constando con una superficie de dos mil setecientos treinta y seis metros con diecinueve centímetros cuadrados (2.736,19 m2).”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

MARCELO RUBIO
MAURICIO SAT
ADRIAN RECHE
CLAUDIA NAJUL
JORGE PALERO
JORGE TEVES
JUAN ANTONIO AGULLES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Por ser una ley, se procede a la votación nominal del Despacho 421, en general y en particular por constar de un solo artículo.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Barcudi; Bauzá; Benegas; Bianchinelli; Böhm; Fadel; Gantús; Lingua; Sevilla; Ubaldini; Bondino; Camerucci; Caroglio; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Molero; Najul; Orts; Palero; Quiroga; Quevedo; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Soto; Teves; Mancinelli y Amstutz.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiéndose realizado la votación nominal por Secretaría, resulta aprobada por treinta y dos votos afirmativos.

Constando de un solo artículo, ha quedado aprobada el despacho en general y en particular, pasa a la H. Cámara para su revisión. **(Ver Apéndice Nº 1).**

XII
SOLICITUD AL
PODER EJECUTIVO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 422, expediente 66363.

- El texto del despacho 422, es el siguiente:

DESPACHO Nº 422

Expte. Nº 66363/15

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia ESTABLECER NORMAS PARA QUE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS BANCARIZADOS PUEDAN IMPRIMIR SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE SUELDOS A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DE LA PÁGINA DE HOME BANKING DEL AGENTE FINANCIERO QUE CORRESPONDA y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 1 y 2 de estos actuarios, solicita al H. Cuerpo, preste conformidad al siguiente:

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, disponga la medidas necesarias para que los

empleados públicos bancarizados, puedan imprimir sus respectivos recibos de sueldos a través de cajeros automáticos y de la página de home banking, en oportunidad de las negociaciones con el Agente Financiero de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 24 de febrero de 2016.

JORGE PALERO
ANGEL BRANCATO
MARIANA CAROGLIO
DANIELA GARCIA
ARMANDO CAMERUCCI
LUIS BOHM
OMAR BENEGAS
JUAN ANTONIO AGULLES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) -
Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 7).**

XIII GIRO AL ARCHIVO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho 423, expediente 67404.

- El texto del despacho 424, es el siguiente:

DESPACHO N° 423

Expte. N° 67404/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes, ha considerado el Proyecto de Declaración, mediante el cual MANIFIESTA EL BENEPLÁCITO ANTE LOS CONCEPTOS VERTIDOS POR LUCETA SCARAFFIA, PUBLICADA EN EL OBSSERVATORE ROMANO DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 y en virtud de los considerandos obrante de fs. 05 a 19 de estos actuados, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Su beneplácito ante los conceptos vertidos por Lucetta Scaraffia en la nota "Dos Óscares a «El caso Spotlight» No es una película anti católica ", publicada en L'Obsservatore Romano del 29 de Febrero próximo pasado; donde se expresa: "Hay aún confianza en la Institución, hay confianza en un Papa que está continuando la limpieza iniciada por su predecesor ya como cardenal. Hay aún confianza en una fe que lleva en su corazón la defensa de las víctimas, la protección de los inocentes."

Artículo 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y archívese.

- Sala de Comisiones, 18 de abril de 2016.

MARISA RUGGERI
JORGE TEVES
HECTOR QUEVEDO
LUIS BÖHM

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora presidenta, como anticipaba hace instantes, no vamos a acompañar la aprobación del despacho 423.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la se

ñora senadora Barbeito.

SRA BARBEITO (FIT-PTS) - Señora Presidenta, no vamos a acompañar el despacho 423. Si fuera una declaración en contra de la censura o aclarando que no es una película anticatólica, desde ya lo acompañaríamos, pero en la letra de la declaración habla de la institución de la jerarquía eclesiástica, y eso expresa una cierta confianza para resolver los problemas que trata esta película.

Desde ya es muy específico sobre lo que habla, por lo que no lo acompañaremos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración.

Se va a votar.

- Resulta rechazado.

SRA. PRESIDENTA (Montero) -
Habiendo sido rechazado, se gira al Archivo.
(Ver Apéndice N° 23).

**XIV
GIRO A COMISION**

SRA. PRESIDENTA (Montero) -
Corresponde considerar el despacho 424, expediente 66922

- El texto del despacho 424, es el siguiente:

DESPACHO N° 424

Expte. N° 66922/15

H. CAMARA:

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Minería, ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual se CREA LA COMISION BICAMERAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PATA MORA y, en virtud de los considerandos obrantes de fojas 1 a 6, se solicita al H. Cuerpo preste APROBACIÓN al siguiente:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º: Créase la Comisión Bicameral para el estudio y análisis de Políticas Públicas para el Desarrollo de Pata Mora, ubicado en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º: La Comisión Bicameral para el Desarrollo de Pata Mora dictaminará sobre las Políticas Públicas que son necesarias para el Desarrollo de la Región, sobre temáticas vinculadas a proyectos petroleros, mineros, socio-económicos y toda actividad relacionada directa o indirectamente a las mismas, analizando el impacto de forma inmediata y su afectación en el tiempo.

Art. 3º: La Comisión Bicameral para el Desarrollo de Pata Mora, estará conformada por un (1) miembro por cada Bloque Parlamentario de cada una de las Cámaras, con representación en la H. Legislatura.

Art. 4º: La Comisión Bicameral para el Desarrollo de Pata Mora tendrá entre sus facultades solicitar todo informe que requiera para el tratamiento del tema, a las áreas que correspondan y de competencia del Departamento Municipal, Ejecutivo Provincial y Ejecutivo Nacional.

Art. 5º: La Comisión emitirá sus despachos en un término no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su constitución.

Art. 6º: Autorízase a ambas Cámaras a que realicen las afectaciones de recursos necesarios para cumplir el cometido de la Comisión.

Art. 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 09 de Noviembre de 2015.

SILVIA CALVI
SERGIO MORALEJO
JUAN CARLOS ORTIZ
RAUL FERRER
OMAR BENEGAS

Expte. N° 66922/15

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia CREAR LA COMISION BICAMERAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PATA MORA, DEPARTAMENTO MALARGUE y en virtud del contenido de los considerandos obrantes a fs. 1 a 6, ha procedido a elaborar el Despacho de Giro, de estos actuados, a la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda para su tratamiento, aconsejando al H. Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

JORGE PALERO
ANGEL BRANCATO
MARIANA CAROGLIO
DANIELA GARCIA
ARMANDO CAMERUCCI
LUIS BÖHM
OMAR BENEGAS
JUAN ANTONIO AGULLES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general

Tiene la palabra el senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora Presidenta, a los efectos de informar que en Labor Parlamentaria hemos decidido tomar como despacho el segundo, es decir, el giro a la Comisión de Ambiente, Cambios Climáticos, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el giro a la Comisión correspondiente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 9).**

XV GIRO A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Despacho 425, expediente 66501.

-El texto del Despacho 425, es el siguiente:

DESPACHO N° 425

Expte. N° 66501/15

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado la Nota presentada por la ASAMBLEA PERMANENTE, POR LOS DERECHOS HUMANOS, mediante la cual, SOLICITA INTERVENCIÓN, POR SITUACIÓN DE ABANDONO DE PERSONA Y VIOLENCIA DE GÉNERO y habiendo analizado la temática planteada, siendo la misma de contenido específico a la Violencia de Género, se sugiere, al H. Cuerpo, girar a la Comisión de Género y Equidad, para que brinde tratamiento en primer término.

- Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

SAMUEL BARCUDI
MARIANA CAROGLIO
ERNESTO MANCINELLI
LUIS BÖHM

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración su giro a la Comisión de Género y Equidad.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 10).**

XVI OTORGANDO DISTINCION LEGISLATIVA A ESTUDIANTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Despacho 427, expediente 67494.

-El texto del Despacho 427 es el siguiente:

DESPACHO N° 427

Expte. 67494/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Resolución, mediante el cual SE OTORGA DISTINCIÓN LEGISLATIVA, A LA ESTUDIANTE ARAYA PAULA, DNI 40.558.378, QUIEN HA SIDO PREMIADA CON UNA BECA PARCIAL PARA ASISTIR AL UWC MAHINDRA COLLEGE EN PUNE INDIA, DESDE AGOSTO 2016 A MAYO 2018, y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 16, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Otorgando Distinción Legislativa a la estudiante Araya Paula DNI 40.558.378, quien ha sido premiada con una beca parcial para asistir al UWC Mahindra College en Pune India, desde agosto 2016 a Mayo 2018.

Art. 2 - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese, archívese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 20 de abril de 2016.

OMAR BENEGAS
NORMA CORSINO
ANA SEVILLA
GUSTAVO ARENAS
MARIA QUIROGA
MARIANA CAROGLIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 11).**

**XVII
VUELTA A COMISION**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Despacho 428, expediente 67187.

-El texto del Despacho 428, es el siguiente:

DESPACHO N° 428

Expte. N° 67187/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado la Nota presentada por la COORDINADORA DE EX AGENTES DE YPF, LILIANA DEL CARMEN LIGUORI, mediante la cual, SOLICITA INTERVENCIÓN, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, EN RELACIÓN A LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR LA LEY NACIONAL N° 27.133 y en virtud de los considerandos obrantes de foja 02, se solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por la provincia de Mendoza, efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 27.133.

Art. 2º - Comuníquese, Regístrese e Insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

- Sala de Comisiones, 27 de abril de 2016.

SAMUEL BARCUDI
MARIANA CAROGLIO
LUIS BÖHM
OLGA BIANCHINELLI

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, este expediente vamos a solicitar que vuelva a la Comisión de origen.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración su giro a la comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**XVIII
CUARTO INTERMEDIO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

-Así se hace a las 10.59.

**XIX
PREFERENCIAS**

-A las 11.00 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Continuamos con las preferencias.

Le tocaría al bloque Justicialista Frente para la Victoria, empezar con sus pedidos de preferencia.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, estoy pidiendo preferencia con despacho de comisión para el expediente 59760, del senador Arenas, que tiene media sanción de Diputados, agregando los incisos L y LL, artículo 5º de la Ley 3.832, Estación Terminal de Ómnibus; 64610 del senador Arenas, un proyecto de ley estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo, mediante unidades de gran porte en determinados caminos y circuitos y áreas; 65719, del senador Arenas, de ley, creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza; 66581, del senador Arenas de ley, creando el Programa Provincial de Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tránsito. Estos serían los pedidos de preferencia con despacho de Comisión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración los pedidos de preferencias de los mencionados expedientes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 13).**

**XX
ESTADO PARLAMENTARIO
Y PREFERENCIA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, vamos a pedir la toma de estado parlamentario, giro a Comisión y posterior pedido de preferencia con despacho de Comisión, para el expediente 67710, de autoría de los senadores Quevedo, García, Ferrer y Palero, proyecto de ley declarando al departamento Las Heras como la "Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes". Nada más, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario, giro a Comisión y preferencia con despacho de Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 13).**

-El texto del proyecto contenido en el expediente 67710, es el siguiente:

**E67710
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º-: Declárese al departamento Las Heras, como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

Art. 2º-: De forma.

DANIELA GARCÍA
HECTOR QUEVEDO
RAÚL FERRER

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo declarar al Departamento de Las Heras como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

En Las Heras se encuentra ubicado el Campo de Instrucción del Ejército de Los Andes, hoy, Campo Histórico "El Plumerillo", único lugar elegido por el General Don José de San Martín como base de entrenamiento y formación del Ejército de Los Andes.

En este predio se realizó el entrenamiento y las prácticas de acciones bélicas como así también el ejercicio del conjunto de maniobras

que desarrollarían luego en las batallas de la Campaña. En el Campo de Instrucción, San Martín y sus colaboradores, dieron formación en tiempo récord a más de 5.000 hombres de infantería, artillería, caballería y logística que conformaron el Ejército y que aseguraron el éxito de la Gesta Libertadora.

El Ejército de los Andes fue un cuerpo militar de las Provincias Unidas del Río de la Plata y tropas chilenas exiliadas en Mendoza, organizado y dirigido por el general José de San Martín cuyo objetivo era acabar con la dominación española en Chile, restaurar el gobierno independentista y poner fin al dominio español en el virreinato del Perú.

El hecho más memorable del Ejército de los Andes corresponde al Cruce de los Andes - iniciado el 6 de enero de 1817 desde Mendoza- que culminó con la victoria de Chacabuco, el 12 de febrero de 1817.

El ejército se dividió principalmente en dos gruesas columnas, la primera comandada por el propio San Martín, atravesó la cordillera de los Andes por el paso de Los Patos y la segunda, comandada por el brigadier Juan Gregorio Las Heras, marchó por el paso de Uspallata conduciendo todo el parque y a la artillería.

En enero de 1817, el Ejército de Los Andes bajo el mando del Gral. San Martín marchaba desde El Plumerillo hacia la Campaña Libertadora que asegurarían para la posteridad, la libertad de Argentina, Chile y Perú.

En el año 2017 se cumplirán doscientos años del cruce de la cordillera de Los Andes, conocida como la Gesta Libertadora, que pudo ser concretada valientemente por el General Don José de San Martín junto a sus hombres y mujeres.

Las Heras fue el territorio donde se acuñó la libertad de los pueblos americanos de Argentina, Chile y Perú, ingresando noblemente a una de las páginas de oro de nuestra historia nacional y latinoamericana.

Es así como la Gesta Libertadora se ha transformado en pilar fundamental de la identidad y acervo cultural del departamento de Las Heras y de la Provincia de Mendoza.

Cabe mencionar, que el Gral. José de San Martín es recordado por sus acciones y por varios rasgos de su personalidad que resultan ejemplares: sobrellevó enfermedades, renunció a honores, a premios, a sueldos y ascensos. Debemos recordarlo porque privilegió los intereses colectivos sobre los personales. Su causa era la independencia y una vez alcanzada, prefirió alejarse para evitar conflictos que detuvieran o torcieran los logros alcanzados.

San Martín es uno de los hombres que mas influyeron en los acontecimientos de la Independencia del Nuevo Mundo. Junto a Bolívar, representa la resistencia revolucionaria frente a la dominación española; ambos recorrieron gran parte de la América, dando batallas y proclamando principios e ideas nuevas. Su nombre está incorporado en la historia de cinco naciones americanas, que se separaron de España y nacieron a la vida independiente.

José de San Martín en La Campaña Libertadora dijo: "La guerra la tenemos que hacer del modo que podamos. Cuando se acaben los vestuarios nos vestiremos con las bayetitas que trabajan nuestras mujeres, y sino andaremos desnudos como nuestros paisanos los indios. Seamos libres, que los demás no importan".

A San Martín lo engrandece el haber reconocido siempre el valor de sus tropas negras, indígenas y mestizas en las batallas de Chacabuco, Maipú, Cancha Rayada y en la Campaña del Alto Perú.

Es por ello, que él nos inspira a que recordemos y revivamos nuestra historia de libertad que nos hizo soberanos e independientes porque nos convoca a compartir los procesos colectivos, a alejarnos de lo individual y a pensar en la educación, la dignidad y la libertad para todos, porque con estos principios los pueblos crecen y perpetúan su libertad.

Por los argumentos previamente mencionados solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente iniciativa

Mendoza, 09 de Mayo del 2016.

DANIELA GARCÍA
HECTOR QUEVEDO
RAÚL FERRER

XXI PREFERENCIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señora Presidenta, es a los efectos de hacer un pedido de preferencia con despacho de Comisión para el expediente 67644, proyecto de ley de mi autoría, incorporando el Capítulo IX bis en la Ley 6.082 de Tránsito y Transporte, haciendo en los mismos artículos referencia a la instrumentación por ley de los sistemas de ofrecimiento del Transporte Público de Pasajeros.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el pedido de preferencia con despacho de Comisión del expediente 67644.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (**Ver Apéndice N° 13**).

XXII ESTADO PARLAMENTARIO Y SOLICITUD DE INFORME

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Pasamos a los tratamiento sobre tablas, bloque Frente de Izquierda, no tiene.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, se ve que ha habido un error en la impresión, porque en el bloque Frente de Izquierda figura como PTS, Frente de Izquierda, que es el bloque de la compañera Noelia Barbeito.

De todas formas, no sé como se salva la situación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - No hay problema, puede hacerlo ahora.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, son el expediente 67696, es un proyecto de declaración en relación a que este Cuerpo se expida negativamente sobre el intento de cierre del turno noche de una escuela de Palmira, una escuela técnica en Palmira; el expediente...

SRA. PRESIDENTA (Montero) - ... Senador Da Vila, le piden una interrupción.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, si, lo planteó en Labor, pero estamos en Preferencias, no se le aclaró al senador que estábamos o no, no estamos en sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Sí, se le aclaró, solamente el orden de los pedidos de preferencia; si no hay problema continúe y alteramos el orden de los pedidos.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, el expediente 67697, un pedido de declaración también, en relación al hecho de estado público de la chica llamada de forma de ficción "Belén", que ha sufrido una suerte de nuevo caso Romina Tejerina; que ha sufrido una serie de persecuciones en relación a un aborto de carácter espontáneo, según consta en su

legajo clínico y que ha sido condenada a ocho años de prisión, vulnerando incluso la documentación que está resguardada en el caso. Entonces, un hecho de esta magnitud que viola derechos civiles y particularmente de las mujeres, en un momento en el cual la sociedad está conmocionada con el "Ni una menos" y una serie de hechos de violencia contra la mujer, me parecía de importancia máxima que el Cuerpo se expidiera en relación a este punto.

El último pedido de declaración es el 67682, en relación a ..., ya presenté un proyecto anteriormente, pero han sucedido hechos de extrema gravedad en la provincia hermana de Tierra del Fuego, donde se han violado derechos democráticos concretamente de los trabajadores a peticionar, a luchar y, por lo tanto, a expresarse en una lucha que lleva más de dos meses. Se ha detenido ilegalmente a dirigentes sindicales; se les ha allanado la casa; se los ha ido a buscar y por lo tanto, consideramos que un hecho de estas características, el Senado de la provincia de Mendoza tenía que pronunciarse en rechazo a la violación de las normas democráticas que resguardan la integridad de los reclamos y las personas que los impulsan mediante las organizaciones sindicales, sus dirigentes y demás.

Y finalmente, un pedido de informes 67683, en relación a la aplicación del Ítem Aula y de una serie de puntos en relación a esto y también de una circular que fue emitida de la DGE, que viola los derechos sindicales de las organizaciones que intervienen sobre la docencia.

Estos son los cuatro puntos para que se les dé ingreso y posterior tratamiento.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, desde el bloque estamos dispuestos a analizar el acompañamiento del tratamiento sobre tablas del expediente 67696, porque la verdad que el cierre, de ser así, del horario vespertino en una escuela de formación técnica y que fundamentalmente entendemos contiene a aquellos estudiantes que trabajan en horario diurno o vespertino, adherimos a la preocupación.

Nosotros estamos dispuestos a acompañar en tanto y en cuanto podamos generar algún tipo de modificación en el texto, de no ser el repudio enérgico si no de pedir que ese informe, si se ha cerrado, cuáles son los motivos que han llevado a las autoridades escolares a generar el cierre, si es así o no, de este turno, en este establecimiento escolar y demás.

Si podemos trabajar dos minutos en la modificación del texto, acompañaríamos en éste el tratamiento sobre tablas; en el resto no vamos a acompañar.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, como decía el presidente de nuestro bloque, en el 67696 también compartimos la preocupación por el cierre del turno vespertino, pero vamos a analizar, si es que existieran, las razones de eso.

Hay un tema, que es el 67697, que compartimos el repudio que expresa el proyecto, respecto a la condena de Belén; el mismo proyecto aclara que es un nombre de ficción con el que se ha difundido el caso; que ha sido una mujer que en Tucumán ha sido acusada de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por alevosía; las legisladoras de nuestro bloque, también han estado preocupadas y repudian este hecho. No podemos acompañarlo, por la sencilla razón de que una Cámara de una Provincia, no se puede expedir institucionalmente sobre el fallo de un Juzgado de un Tribunal de otra Provincia; creo que no corresponde; ni de otra Provincia, ni de la propia Mendoza, podríamos repudiar la Cámara, un fallo; porque están dentro de las divisiones de poderes. Supongo yo que en Tucumán, los que están, como nosotros, consternados por esta sentencia, tienen otras etapas judiciales a dónde recurrir, por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) - Señora Presidenta, para acompañar desde el Bloque Libres del Sur, el planteo realizado respecto al expediente 67696 que hizo el bloque de la Unión Cívica Radical, pidiendo un informe solicitando cuál es la situación de esa escuela técnica.

Y para acompañar el expediente 67697, que si bien entiendo los fundamentos que dio el senador preopinante, nosotros vamos a acompañar, sobre todo porque entendemos que es una declaración política, y en ese sentido vamos a acompañar al Frente de Izquierda en esta declaración. Y también, vamos a acompañarlos en el expediente 67682.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, nosotros vamos a acompañar el expediente 67696 y el expediente 67683.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señora Presidenta, para pedir un cuarto intermedio de un minuto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Pasamos a un cuarto intermedio.

-Así se hace a las 11.13.

- A las 11.17, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, en el cuarto intermedio hemos acordado con el autor del proyecto, el 67696 se transforme en un proyecto de pedido de informe, o sea que en ese contexto lo vamos a acompañar.

En el 67697, lo vamos a mandar a la Comisión de Género, Equidad y Diversidad -va a ser más adelante- para que podamos elaborar un proyecto en conjunto, porque en realidad muchos de los senadores compartimos el repudio a esa resolución judicial.

No vamos a acompañar el 67682 y tampoco el 67683.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Como hay posiciones distintas en los bloques en los distintos proyectos, el 67696 aprobamos el estado parlamentario y el posterior tratamiento sobre tablas, con la nueva redacción.

En consideración la toma del estado parlamentario, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente 67696.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 14).**

- El texto del proyecto contenido en el expediente 67696, es el siguiente:

XXIII ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario y el giro a Comisión del expediente 67697, para una nueva redacción.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 67697, es el siguiente:

E67697 PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1: Manifiestar el repudio a la condena a 8 años de prisión a "Belén" (nombre de ficción con el que se ha difundido el caso), mujer tucumana de 27 años, acusada de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por alevosía luego de que asistiera al Hospital de Clínicas Avellaneda de la ciudad de Tucumán, con un aborto espontáneo en curso.

Artículo 2: Manifiestar que vería con agrado se ejecute su inmediata libertad y la nulidad de la sentencia.

Artículo 3: De forma.

VICTOR DA VILA

HONORABLE CAMARA

Traemos a consideración de los Señores Senadores, este Proyecto de Declaración que tiene como fin manifiestar el repudio a la condena a 8 años de prisión a "Belén" (nombre de ficción con el que se ha difundido el caso), mujer tucumana de 27 años, acusada de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por alevosía luego de que asistiera al Hospital de Clínicas Avellaneda de la ciudad de Tucumán, con un aborto espontáneo en curso.

FUNDAMENTOS

En la madrugada del 21 de marzo de 2014 Belén acudió a la guardia del Hospital de Clínicas Avellaneda, en San Miguel de Tucumán, por dolores abdominales y abundante sangrado. Luego de que se le inyectara un calmante fue derivada al Servicio de Ginecología. Allí el médico que la atendió le informó en un primer momento que estaba teniendo un aborto espontáneo de un feto de aproximadamente 20 semanas. Belén contestó que desconocía estar embarazada. Lo mismo que continuó sosteniendo durante todo este tiempo.

Pese a que Belén ya contaba con un diagnóstico y estaba siendo asistida, la jefa de parteras decidió solicitar la presencia de la policía para inspeccionar lo que había expulsado. En un baño del hospital encontraron un feto, y enseguida los médicos, los policías y los funcionarios judiciales dijeron que era el "hijo" de esta mujer, pero sin tener ninguna prueba y sin ningún análisis de ADN. A partir de ahí fue acusada de matar a su hijo. El feto que le atribuyen nunca fue examinado para ver si era el que abortó.

Belén tuvo que atravesar distintas situaciones de violencia, como un interrogatorio sobre la causa de la hemorragia al momento de su internación, e incluso la presencia de policías durante el legado en que le revisaban sus partes íntimas. Asimismo, la joven tucumana denunció ante los jueces que "un enfermero me trajo el feto en una cajita y me insultó por lo que le había hecho. Yo le decía eso no es mío y me decía 'mirá, éste es tu hijo'". También fue violentado el derecho que le otorga la confidencialidad de la relación médico-paciente, que debería impedir su denuncia por parte del equipo de salud que la asiste.

Belén fue detenida desde que fue dada de alta y permaneció en la cárcel hasta el juicio, que comenzó con la carátula de "aborto" y luego fue modificada a "homicidio doblemente agravado por el vínculo y alevosía". La pesadilla de Belén comenzó bajo la gestión del gobierno kirchnerista, con Alperovich al frente del gobierno provincial y Cristina a cargo del Ejecutivo Nacional. La judicialización de su caso, que derivó en una condena ignominiosa, refleja una orientación política que predominó durante todo el período de gobierno del FPV y que continúa bajo el gobierno de Cambiemos: el maltrato institucional y la violencia contra las mujeres. El complemento de esto ha sido el reforzamiento de la penetración clerical en todos los niveles del Estado, al servicio de mantener una tutela religiosa sobre las mujeres y sus derechos, negando la educación sexual laica en las escuelas y bloqueando incluso la práctica de los abortos no punibles en los hospitales. El actual gobernador Mansur cuando revistó como ministro de Salud de la Nación mandó al tacho de basura la guía de abortos no punibles, además de un pronunciamiento firme contra la legalización del aborto. Tucumán integra la legión de provincias que hicieron caso omiso del Fallo FAL de la Corte Suprema de la Nación de marzo de 2012, el cual establece con claridad que nunca son punibles los abortos en casos de violación y que alcanza con la declaración jurada de la mujer para acceder al derecho en el hospital público.

Al día de hoy Belén continúa detenida con una condena de 8 años de prisión. En el transcurso

de los últimos dos años, pasó por las manos de distintos abogados, que, por las dificultades de su familia para afrontar los gastos, abandonaron el caso. El último lo hizo tres días antes del juicio y una defensora oficial terminó asistiéndola. Es directamente proporcional el ensañamiento de la justicia tucumana con esta joven, con el historial de cobardías para con los representantes del poder.

Actualmente el caso se encuentra en manos de la abogada Soledad Deza, de la organización católica por el Derecho a Decidir, que está peleando por la nulidad de la condena infame que pesa sobre Belén. La acción de los profesionales que violentaron todos los derechos de esta joven fue promovida por una orientación institucional, y es la dirección del Hospital de Clínicas Avellaneda la que debe estar en primer lugar en el banquillo de los acusados. Por opción u omisión, el tema ya ha tenido en el pasado muestras de que es necesario reglamentar y dar indicaciones claras desde las instituciones de defensa de los derechos y la atención de las mujeres. Los profesionales que colocan sus propios prejuicios por encima del derecho de las mujeres, deben ser investigados si actuaron por iniciativa propia o en consonancia con alguna secta clerical con apoyo estatal.

Distintas organizaciones de mujeres, sociales y políticas han lanzado una campaña en repudio a la condena y por la inmediata excarcelación de Belén. En un comunicado de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que nuclea a más de 300 organizaciones en la Argentina, argumentan que en el caso de Belén se "violaron de modo absoluto su derecho a la salud, a estar libre de torturas y malos tratos, su derecho a la confidencialidad, a la no violencia y al debido proceso".

La condena a Belén se inscribe asimismo en una política de criminalización de las mujeres que por diferentes motivos deben recurrir a la práctica de un aborto, incluso cuando se trata de un aborto legal, es decir, aquellos casos que están habilitados por ley de acuerdo con el artículo 86 del Código Penal, y que han sido recientemente ratificados por el fallo de la Corte Suprema (2012) mencionado anteriormente. Este tipo de atropellos que vulneran los derechos de las mujeres, han sido una política de Estado durante el kirchnerismo, y pretenden ser profundizados en la actualidad por el gobierno de Cambiemos. La criminalización y persecución a las mujeres que acuden a un hospital público con un aborto en curso, contrasta con la brutal connivencia con el "negocio" de los abortos en las clínicas privadas, que le permite amasar fortunas a los directivos y profesionales que, valiéndose de la clandestinidad, cobran cifras siderales por la

realización de un aborto a aquellas mujeres que cuentan con los recursos económicos para acceder al mismo.

En el caso de Belén el atropello es aún más grave, puesto que parte de una injuria: no hay ninguna prueba que vincule en términos de filiación a la mujer con el feto encontrado en el baño del hospital. En Belén se concentran distintas violencias y atropellos, desde la violación del secreto profesional, la violencia obstétrica, hasta la violencia judicial.

Denunciamos el brutal atropello que representa la condena absolutamente infundada contra "Belén". Repudiamos la sentencia, exigimos su nulidad y la inmediata liberación de la joven tucumana.

Por estas razones solicitamos al conjunto de los Senadores de la Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

VICTOR DA VILA

**XXIV
SOBRE TABLAS
RECHAZADO Y
GIRO A COMISION**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 67682.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, solicito dos minutos de cuarto intermedio en las bancas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace 11.19

-A las 11.22, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se reanuda la Sesión.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, hemos estado hablando con el senador Da Vila, si él está de acuerdo, lo comprometo de nuevo a analizar los dos que habían quedado pendientes en Comisión para ver si podemos encontrar una redacción que podamos aprobar el próximo martes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, yo insisto sobre el problema del tratamiento sobre tablas y lógicamente, llamo a la aprobación de los dos expedientes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJFPV) - Señora Presidenta, muy breve, adelantar el repudio a cualquier hecho de violencia y fundamentalmente, en contra de los trabajadores o dirigentes.

En este caso, acordar con la Unión Cívica Radical de que hay una situación compleja en la Provincia, de todas maneras, no dudamos la posición que tenemos con relación al tema de la lucha gremial; pero es importante que pase a comisión para analizarlo profundamente; y sí, realizar un despacho que busquemos que sea por unanimidad en la Legislatura, si se confirma lo denunciado por el Bloque del Frente de Izquierda.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Usted entonces está haciendo una moción para que vaya a Comisión, acompañando la del senador Jaliff.

Como el senador Da Vila insiste en su tratamiento sobre tablas, pongo en consideración el tratamiento sobre tablas.

-Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Resulta rechazado su tratamiento sobre tablas y se gira a Comisión.

**XXV
SOBRE TABLAS
RECHAZADO Y
GIRO A COMISIONES**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, con disculpas de la senadora Fadel, falta la votación sobre el 67683.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Como hicieron la moción por los dos, puse en consideración los dos, porque los dos me pidieron el giro a Comisión.

Entonces al 67682 lo mandamos a Comisión.

Corresponde considerar el expediente 67683. El senador Jaliff me había pedido los dos, por eso es que, como a usted, le pregunté y me dijo que acompañaba el senador Jaliff.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67683.

-Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Resulta rechazada la moción. Pasa a Comisión.

XXVI SE ACUMULAN EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, es para pedir que tome estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas el 67690; 67695 y 67700.

El tratamiento sobre tablas de los expediente 67668; 67688, con modificaciones; 67702, del bloque Frente para la Victoria, este último debe tomar estado parlamentario y han solicitado posterior giro a la Comisión.

Como he dejado de lado varios proyectos, que no significa que no lo vayamos a tratar, del senador Barcudi, el 67660, 67661, 67662, 67666, 67671, 67672, 67673, 67674, 67675, 67676 y 67681; por Secretaría habían solicitado unificarlos, iban a traer una propuesta de unificación, y habiéndolo hablado con el senador autor de los proyectos, hemos quedado de acuerdo que así sea, pero no hemos visto la unificación, sino -la hemos visto bien-, usted la habrá visto, porque yo no la he visto, perdón la vio el senador, ya está, si la vio Bauzá, me gustaría que la viera también..., bueno la vio, listo, estoy un poco distraída, disculpe.

Entonces, todos esos expedientes serían acumulados en dos proyectos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario de los proyectos que tienen que tomar estado parlamentario. Y vamos a dar lectura por Secretaría y después el posterior tratamiento sobre tablas y las acumulaciones respectivas.

Le voy a pedir al Secretario para que no haya ninguna confusión vuelva a leer los acumulados, falta uno.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, acá el bloque me advierte que me he olvidado de uno de leer, el 67681, del senador Brancato, un pedido de informe.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, como sé que en Secretaría se ha trabajado sobre el proyecto, yo mismo hablé con el senador Barcudi; lo que sí corresponde ahora es acumular los expedientes.

Entonces, todos los expedientes nombrados por la senadora Fadel se acumulan al primero que es el 67660, o por Secretaría las acumulaciones se hagan, de acuerdo a cómo se han confeccionado los dos proyectos de resolución que, en definitiva, vamos a tomar...

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Sí, a eso íbamos, por eso estaba diciendo que por Secretaría se leyeran todas las acumulaciones, después damos la toma de estado parlamentario.

SR. JALIFF (UCR) - Si me permite se lo puedo aclarar, porque acá, está perfecto.

Vamos a pedir la acumulación al 67660 del 67661; 67662; 67671; 67672 y 67673, esto hecho por Secretaría.

Y al expediente 67674, pedimos la acumulación del 67675 y 67676; agradeciendo desde ya la labor realizada por la Secretaría Legislativa de la Cámara.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJFPV) - Señora Presidenta, la verdad que estoy medio perdido en el orden de la sesión, pero le consulto; yo voy a hacer una moción in voce, ¿espero que se vote esto y después la agrege?

SRA. PRESIDENTA (Montero) - No, la hace al final, porque ahora estamos votando las acumulaciones; vamos a pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas, y después el tratamiento sobre tablas de todos los expedientes que se han leído y que vamos a ir leyendo por Secretaría para que quede claro.

En consideración las acumulaciones leídas por el senador Jaliff.

- Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Aprobadas las acumulaciones. (**Ver Apéndice N° 15**).

**XXVII
ESTADO PARLAMENTARIO
Y GIRO A COMISION**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes que va a leer el Secretario Legislativo.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

Ratificamos las acumulaciones que ha manifestado el senador Jaliff y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 67690; 67695; 67700; 67668; 67681; 67688, con modificaciones y 67702, que ha solicitado la senadora su giro a Comisiones.

SRA. PRESIDENTA (Fadel) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, perdón; tratando de omitir algunos expedientes para luego acumularlos, se me pasó otro expediente, el 67666, del senador Barcudi, pedido de informes sobre el Programa Materno Infantil. Eso está en los acumulados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - De acuerdo a los expedientes leídos, más el agregado por la senadora Fadel, se va a votar la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 67690; 67695; 67700; 67668; 67681; 67688, con modificaciones y el 67666.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67668; 67681; 67688 y el 67666, es el que figura en puntos 20, 33, 38 y 18 respectivamente de Asuntos Entrados.

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67690, 67695, 67700 y 67702, es el siguiente:

**E67690
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, de cara a la ayuda a las economías regionales realice las gestiones pertinentes y necesarias, a fin de que se dé solución a la apremiante situación por la que atraviesa la empresa Industria Frutícola San Rafael (ex MOLTO) del departamento San Rafael.

Art. 2°: De forma.

ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA

El presente proyecto de Resolución puesto a consideración de los señores Senadores tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, de cara a la ayuda a las economías regionales realice las gestiones pertinentes y necesarias, a fin de que se dé solución a la apremiante situación por la que atraviesa la empresa Industria Frutícola San Rafael (ex MOLTO) del departamento San Rafael.

La difícil situación por la que atraviesa la economía no le es ajena a la agroindustria, tal es el caso de la planta de la Industria Frutícola San Rafael (ex MOLTO) del departamento San Rafael que se ha visto afectada tanto por la situación económica general del país, lo que provoca la crisis que viven la economías regionales, como así también por la merma en la fruta de el último verano y la propagación de enfermedades en los frutales producto de las inclemencias del tiempo. Situación ésta que produjo la suspensión anticipada del personal temporario, en relación a lo que sucede en otras temporadas. Notificando la empresa a todo el personal, que a partir de la fecha 14 de marzo de 2016 se suspendía por fin de temporada. Afectando directamente la situación laboral de los trabajadores.

El adelanto del cierre de temporada se produce a raíz de los problemas anteriormente descriptos como también la falta de pago en término de las quincenas del mes de febrero, no tan sólo de temporarios sino también de personal de planta. Viéndose afectados, alrededor de 400 trabajadores. Cabe destacar además que la falta de pago en término se venía produciendo desde el año 2015.

Entre los principales problemas que afrontan las economías regionales podemos mencionar los costos fiscales, la logística el flete y la infraestructura, el financiamiento, la comercialización, cadena de valor, etcétera. Se hace necesario, especialmente en los tiempos actuales, un Estado presente. A través de lo cual las empresas generadoras de puestos de trabajo puedan sostener el trabajo genuino.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 6 de mayo de 2016.

ANGEL BRANCATO

**E67695
PROYECTO DE DECLARACIÓN**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional mantenga los subsidios a las tarifas eléctricas de los productores rurales, en todos los complejos productivos primarios de la provincia de Mendoza.

Art. 2º: Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Energía de la Nación.

Art. 3º: De forma.

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado de que el Poder Ejecutivo Nacional, mantenga los subsidios a las tarifas eléctricas de los productores rurales, en todos los complejos productivos primarios de la provincia de Mendoza.

Las actividades productivas más importantes de la provincia de Mendoza, y que definen el carácter agroindustrial de la matriz productiva de la región, están sufriendo una grave crisis en relación a su producción y a su demanda. Las dificultades climáticas afectaron a los complejos productivos agroindustriales típicos de la provincia, que ya registra una cosecha históricamente baja, haciendo muy difícil la sustentabilidad del sector. El tipo de cambio luego del salto devaluatorio incrementó el precio de los insumos importados en más de un 60 %, perjudicando la rentabilidad de la actividad. El estado de la producción e indus-

trialización de otros productos agroindustriales de la provincia tampoco es demasiado alentador, debido a que existen sectores con importante producción que no están logrando colocar la producción en los mercados de exportación, como es el caso de la pera, cuyo principal destino es Brasil, el cual ha impuesto medidas para - arancelarias que restringen casi la totalidad de las exportaciones argentinas del mencionado producto

A esto, se suma un incremento superlativo en la estructura de costos de estos sectores por las políticas de incremento de tarifas de servicios públicos llevadas adelante por el Gobierno nacional y acompañadas procíclicamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

En cualquier política con efectos económicos, es importante el análisis exhaustivo del impacto que estas tienen sobre los diferentes sectores productivos. En este sentido, el efecto de determinadas medidas no suele ser homogéneo, sino que por el contrario, tiene consecuencias dispares sobre las estructuras de costos y las rentabilidades de las diferentes actividades. Es por eso, que debe existir una discriminación para atenuar o compensar los efectos negativos las medidas económicas tomadas.

Por lo expuesto, solicitamos que se apruebe el presente proyecto de declaración.

06 de mayo de 2016.

PATRICIA FADEL

**E67700
DE PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara los siguientes puntos referidos a la aplicación del Proyecto de Educación Virtual para alumnos en situación condicional por inasistencias y convivencia.

Resolución por la cual se crea el Proyecto de Educación Virtual, acompañando copia de la misma.

Detalle de los criterios y modalidad de implementación en cada uno de los niveles del Sistema Educativo.

Estrategias a desarrollar ante dificultades o ausencia de conectividad en el domicilio del estudiante o en los establecimientos educativos.

Estrategias a desarrollar para garantizar el acceso a equipos portátiles a los alumnos incluidos en el Proyecto de Educación Virtual.

Estrategias a desarrollar para garantizar la apropiación de saberes relevantes.

Estrategias a desarrollar para que el alumno con trayectoria diferenciada no pierda el espacio de sociabilización y convivencia pluralista que constituye la escuela.

En el caso de trayectoria diferenciada por convivencia, detalle las estrategias a desarrollar para reforzar el carácter constructivo de la sanción aplicada.

Estrategias a desarrollar para que el estudiante de trayectoria diferencial asuma responsabilidad, comprenda las normas de convivencia e inicie un proceso de cambio voluntario.

Instrumentos de evaluación del Proyecto de Educación Virtual.

Adjunte copia de toda la información solicitada.

Art. 2º:- De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Pedido de Informe, que tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara sobre la aplicación del Proyecto de Educación Virtual para alumnos en situación condicional por inasistencias y convivencia.

A partir de la información aportada por la página web de la Dirección General de Escuelas, en el mes de abril el Director General de Escuelas realizó el lanzamiento del Proyecto de Aulas Virtuales para Escolaridad Protegida, destinado a alumnos de escuelas secundarias de gestión pública que no puedan realizar su escolarización de manera presencial por residir en áreas alejadas y que no cuenten con acceso a transporte regular.

El Proyecto de Aulas Virtuales tiene como objetivo brindar una trayectoria escolar posible para que los estudiantes consigan efectivizar su instrucción a través del uso de las Tecno-

logías de la Información y Comunicación (TIC).

En el mismo sentido el Gobernador Alfredo Cornejo durante su discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias anunció para el nivel secundario el Proyecto de Educación Virtual para alumnos en situación condicional por inasistencias y convivencia.

La Resolución 451/2016 establece la Reglamentación para la asistencia, puntualidad y permanencia de los alumnos que asisten a escuelas de Educación Secundaria, definiendo como ALUMNO CONDICIONAL al alumno que no cumple con el porcentaje mínimo de asistencia exigida y que no ha justificado sus inasistencias, pasando a estar en el Sistema de Escolaridad Protegida, por lo cual a partir de la Resolución citada queda claramente establecida la condicionalidad de un alumno por inasistencias.

La Resolución 445/2011 de la Dirección General de Escuelas establece la Política Provincial de Convivencia Escolar en el Nivel Secundario, reconociendo la competencia de las Instituciones Educativas para elaborar acuerdos y regular el funcionamiento de los Consejos de Convivencia Escolar, órganos participativos que aplicarán la metodología Índice de Convivencia Escolar, estableciendo las sanciones frente a las faltas, aplicando los criterios de gradualidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Ante el lanzamiento oficial preocupa la implementación del Proyecto de Aula Virtual, encontrando interrogantes respecto a la aplicación en el caso de alumnos condicionales por convivencia, comprendiendo la importancia de conocer cuáles serán los criterios y la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje para un alumno con dificultades para respetar normas de convivencia.

Es preciso conocer la aplicación del Proyecto en cada uno de los Niveles del Sistema Educativo y la resolución de posibles dificultades y/o ausencia de conectividad que puede tener cada uno de los estudiantes, al no tener acceso a internet desde su domicilio o en los respectivos establecimientos educativos. Además ante la desactivación del Programa Conectar Igualdad, desde esta Cámara de Senadores se pretende saber cómo se resolverá el acceso a equipos portátiles para cada uno de los alumnos que estén en situación de condicionalidad.

La modalidad de Educación Virtual, si bien constituye una opción para quien por razones de salud debe transitar su trayectoria a través de Educación Domiciliaria, puede convertirse en una política expulsiva vulnerando derechos consagrados en la Ley 26.061 y 26.206.

Ley N° 26.206 reconoce el derecho a la educación de todos los adolescentes y jóvenes, establece la obligatoriedad del Nivel Secundario y determina que las instituciones deben garantizar las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes y sustituir los dispositivos y prácticas que naturalizan y producen procesos de selección y exclusión de la escuela y de los saberes relevantes.

Ley 26.061 establece la educación debe promover en los jóvenes la capacidad de definir su proyecto de vida, fortaleciendo valores tales como los de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respecto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, teniendo como principio fundamental el interés superior de todo niño, niña y adolescente, entendido este como la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (arts. 3° y 5°).

Por ello el presente Pedido de Informe tiene como objetivo conocer los detalles referidos a la iniciativa Proyecto de Educación Virtual para alumnos en situación condicional por inasistencias y convivencia y su aplicación en cada uno de los niveles del Sistema Educativo Provincial.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 6 de mayo de 2016.

GUSTAVO ARENAS

E67702
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-Créase la Comisión Especial de Seguimiento de las Leyes 8.833, 8.834 y 8.842, cuyo objeto es el de seguimiento y control de los actos realizados por el Poder Ejecutivo provincial a través de los organismos responsables designados por las citadas normas legales.

Art. 2°.-La Comisión creada por el artículo 1° de la presente Resolución estará integrada por once (11) senadores, representantes de todos los bloques legislativos de esta Honorable Cámara, en forma proporcional (5, 4, 1 y 1) y

será presidida por un senador de un partido de oposición elegido por la misma.

Art. 3°.-A los efectos de cumplir con el objeto establecido en la presente Resolución, la Comisión creada por el artículo 1° tendrá competencia para solicitar los informes que considere necesarios al Poder ejecutivo provincial y/o a proveedores del Estado vinculados con las operaciones del Estado en el marco de las emergencias dispuestas por las Leyes 8.833, 8.834 y 8.842, los que deberán ser contestados en el plazo de 10 días, prorrogables por igual término ante solicitud fundada.

Art. 4°.- La Comisión creada por el artículo 1° de la presente Resolución deberá informar cuatrimestralmente a esta Honorable Cámara respecto de los avances y resultados de su labor de seguimiento y control.

Art. 5°.- De forma.

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto crear una Comisión para el seguimiento y control de los actos realizados en el marco de las emergencias dispuestas por las Leyes 8.833, 8.834 y 8.842.

Esta Honorable Legislatura sancionó las Leyes 8.833, 8.834 y 8.842 ("Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera para los Ejercicios 2016 y 2017", "Emergencia Sistema Sanitario" y "Emergencia Sistema de Seguridad Pública", respectivamente).

En las citadas normas se le otorgaban al Poder Ejecutivo amplias facultades a fin de dar cumplimiento a sus objetivos de gobierno, "en el marco del ordenamiento jurídico vigente" (art. 2° Ley 8.833).

Además se solicitaba al Tribunal de Cuentas "realizar una circularización de confirmación de deuda al 10 de diciembre de 2015 respecto de los proveedores" (Art. 3° Ley 8.833) y se "prorrogaba hasta el 30 de Junio de 2016 el plazo para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y los informes solicitados por la Ley de Responsabilidad Fiscal 7314 en lo referente al 4° trimestre 2015 y 1° y 2° trimestre 2016" (Art. 7° Ley 8.833).

En el ámbito de la emergencia en el sistema de salud, se autorizó por el término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la

Ley 8.834 (Dto. 28/16 del 07/01/2016) , "a contratar en forma directa, hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) la compra de bienes corrientes, de capital y servicios personales y no personales imprescindibles para el cumplimiento de prestaciones de salud y necesidades básicas esenciales e impostergables" (art. 2º Ley 8.834), compras que "deberán ser informadas trimestralmente a las Comisiones de Salud y de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas" (art. 3º Ley 8.834).

Respecto a emergencia en el sistema de seguridad, las contrataciones se "encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144 inc. D) de la Ley 8.706 (Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la Licitación o el Remate Público o su realización resienta seriamente el servicio.) que se amplía esta facultad a los supuestos previstos en los inc. f y n (Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación y cuando las circunstancias exijan que las operaciones de la Administración Provincial se mantengan secretas). (art. 5º Ley 8.842).

Si bien en esta última norma su artículo 9º se establece que "El Ministerio de Seguridad deberá enviar un informe cuatrimestral a la Comisión Bicameral de Seguridad de la H. Legislatura Provincial, respecto del avance de las metas previstas", solamente.

Entendiendo la complejidad de la información que debe remitirse a las correspondientes Comisiones Legislativas y a los efectos de cumplir con el rol de control que le cabe a la Honorable Legislatura (art. 93 y cc Constitución de Mendoza).

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido por el art. 87 bis. Capítulo VIII del Reglamento del Honorable Senado solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución que tiene por objeto crear una Comisión para el seguimiento y control de los actos realizados en el marco de las emergencias dispuestas por las Leyes 8.833, 8.834 y 8.842, la que estará integrada por los representante de los bloques legislativos que integran esta Cámara, asimismo

6 de Mayo de 2016.

PATRICIA FADEL

XXVIII SOBRE TABLAS

SE APRUEBAN NUEVE PROYECTOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24).**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT-PST) - Señora Presidenta, si bien se votó, quería que se revalúe y que conste mi no acompañamiento al expediente 67668.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, es simplemente para votar igual que mi compañera, la senadora Noelia Barbeito, en relación al expediente 67668.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Senador Arenas, ¿usted tenía un pedido in voce, no sé si lo va a realizar?

SR. ARENAS (PJFPV) - Señora Presidenta, al final de la sesión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Lo hace al final de la sesión.

XXIX ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Continuamos con los pedidos del bloque de la Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, vamos a solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 67693 y 67694. Y vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 67652; 67653 y 67654.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los

expedientes: 67693; 67694; 67652; 67653 y 67654.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67652; 67653 y 67654, son los que figuran en puntos 8, 9 y 10 respectivamente de Asuntos Entrados.

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67693 y 67694, es el siguiente:

E67693
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º- Declarar de interés legislativo el día mundial de la familia que se conmemora el 15 de Mayo. Con el fin de reconocer, promover y preservar esta institución.

Art. 2º- De forma.

MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara: El día mundial de la familia que se conmemora el 15 de Mayo. Con el fin de reconocer, promover y preservar esta institución.

El Día Internacional de la Familia se observa cada año el día 15 de mayo desde 1994. Esta fecha fue proclamada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas haciendo eco de la importancia que la comunidad internacional le otorga a la familia. El Día Internacional de la Familia es la ocasión propicia para promover la concienciación y un mejor conocimiento de los procesos sociales, económicos y demográficos que afectan a este importante núcleo de la sociedad.

La importancia de la familia estriba principalmente en dos pilares fundamentales para la existencia del ser humano: por un lado, la familia brinda al recién nacido protección, cuidado y cariño, enseñándole a través de esas cosas reglas de comportamiento, dónde está el peligro, qué cosas no se deben hacer, cómo ser sano, cómo ser saludable, qué signi-

fica cada sensación, etc. Esto es así ya que un bebé (de cualquier tipo, no sólo humano) al ser abandonado sin ningún tipo de cuidado o protección de posibles peligros no podría sobrevivir por sí solo. Para los seres humanos, el cuidado y la protección de los padres es necesaria hasta la edad de la adultez, momento en el cual se entiende que la persona ya puede valerse y cuidarse por sí mismo.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 6 de Mayo de 2016.

MARIANA CAROGLIO

E67694
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Jornada "Problemática de Consumo y la Salud Pública" que se realizará el día miércoles 18 de mayo del corriente año a las 16 hs. en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial el evento mencionado en el Artículo 1º.

Art. 3º - Autorizar a la Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara a suministrar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en el artículo precedente

Art. 4º - De forma.

CLAUDIA NAJUL

FUNDAMENTOS

Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara la Jornada "Problemática de Consumo y la Salud Pública" que se realizará el día miércoles 18 de mayo del corriente año a las 16 hs en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

El pasado mes de abril se celebró en la ciudad de Nueva York la "Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS)" en donde líderes mundiales, entre ellos, la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Margaret Chan, quien se mostró contra las políticas antidrogas que se concentran casi exclusivamente en el uso del sistema de justicia penal e instó a los países a adoptar un enfoque de salud pública para abordar el problema.

El documento adoptado en la UNGASS 2016 expresa el compromiso conjunto de los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas de luchar contra las drogas, reconociéndolas como una amenaza para la salud y planteando la implementación de medidas que incluyan la prevención y el tratamiento de los adictos, así como su rehabilitación y reinserción social.

En el marco de estos nuevos lineamientos internacionales consideramos necesario la realización de la mencionada jornada organizada por la Legislatura de Mendoza en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza con el objetivo de brindar un panorama actual de la problemática de consumo de estupefacientes en Mendoza, informar acerca de los riesgos y efectos médicos de los mismos y poder diagramar futuras políticas públicas que permitan el efectivo tratamiento de esta problemática que afecta cada vez con mayor intensidad a nuestra sociedad.

La Jornada se desarrollará en tres paneles, el primero de ellos se encargará de explicar el estado actual de la problemática y los casos que se presentan diariamente en hospitales, centros de salud y facultades y estará a cargo del Director del Centro de Medicina del Adolescente (CENMAD) de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo, Med. Carlos Fabián Díaz, y de la Directora del Plan Provincial de Adicciones, Lic. Carina Stehlik. El segundo módulo buscará hacer énfasis en el aspecto toxicológico y clínico con el objetivo de aumentar la percepción del riesgo y estará a cargo del Jefe del Departamento Provincial del Toxicología, Dr. Sergio Saracco, del Dr. Benigno Gutiérrez y del Jefe de Guardia del Hospital Carlos Pereyra. Por último, se encargarán de concluir la Jornada buscando consensuar políticas públicas para la Provincia, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo, Dr. Pedro Eliseo Esteves, la Senadora Provincial, Farm. Claudia Najul y el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza, Dr. Rubén Giacchi.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a esta Honorable Cámara se apruebe el presente proyecto.

Mendoza, 06 de Mayo de 2016.

CLAUDIA NAJUL
XXX
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
CINCO PROYECTOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y particular, los expedientes en tratamiento.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 25, 26, 27, 28 y 29).**

XXXI
ESTADO PARLAMENTARIO
Y SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
CUATRO PROYECTOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señora Presidenta, es a los efectos de solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 67691, proyecto de resolución que es de una Casa especializada en el tratamiento de problemáticas de las adicciones, y que ha visto suspendido, por una notificación, el pago de varios de los servicios que allí se estaban prestando por parte del Gobierno Nacional; expediente 67692, atento que la realidad de los comercios de plaza, hoy, todavía no tenemos las mínimas temperaturas de invierno, ya ronda en muchos casos, los 170 y los 180 pesos el valor de la garrafa comercial, cuando el precio establecido como garrafa social es de 80 pesos; expediente 67642, hemos quedado en mantenerlo una semana más, reservado en Secretaría, hasta tanto vengan las autoridades de ENARGAS a la Comisión; expediente 67678; y expediente 67679, que esta misma Legislatura honró con una premiación y una distinción la semana pasada.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Vamos a leer por Secretaría, menos el que us-

ted decide que se de una semana más, que es el 67642.

En consideración los expedientes 67691, 67978, 67679 y 67692.

Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, en la realización de Labor Parlamentaria, nosotros habíamos dejado expresamente nuestra posición de que con respecto al expediente 67692, al igual que el 67642, ambos, vamos a solicitar, que queden reservados en Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - El 67642 ya está reservado en Secretaría, lo pidió el señor senador Amstutz, y le agregan ustedes el 67692.

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señora Presidenta. el expediente 67692 es un pedido de informe referente a las medidas que se están tomando y se prevén tomar con respecto a la garrafa social. Yo tenía entendido que había alguna duda con respecto al 67691.

SRA. PRESIDENTA (Montero) -Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, habíamos acordado la venida de los directivos de los distintos organismos que entienden en esta problemática, pero hemos analizado y vamos a acompañar el 67692.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Excepto el 67642, que queda reservado una semana más.

En consideración la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas y aprobación de los expedientes 67691 y 67692.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 67691 y 67692, es el siguiente:

**E67691
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice las diligencias y los trámites administrativos pertinentes ante los organismos nacionales para dar continuidad a la financiación del Proyecto Casa Educativa Terapéutica (CET), que se encuentra funcionando en el departamento San Rafael por convenio entre la Secretaría de Programación para la Prevención de La Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar). De igual manera para construir los centros programados en los departamentos Godoy Cruz y Maipú, y el costeo de su funcionamiento.

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, intertanto se restituyan los fondos nacionales para continuar con el Proyecto Casa Educativa Terapéutica (CET) de San Rafael, el Gobierno provincial afecte los fondos necesarios a fin de que no se interrumpa la realización del mismo.

Artículo 3º: De forma.

MAURICIO SAT
GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice las diligencias y los trámites administrativos pertinentes a fin de darle continuidad, a través de financiamiento provincial, al proyecto Casa Educativa Terapéutica (CET), que se encuentra funcionando en el Departamento de San Rafael por convenio entre la Secretaría de Programación para la Prevención de La Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) y el municipio. Asimismo, que se multiplique esta acción en otros departamentos de la Provincia.

La función del mencionado espacio es brindar contención a las personas con adicciones, para que encuentren un lugar donde capacitarse en oficios, hacer deportes y actividades culturales y artísticas.

La idea es tras un acuerdo nación - municipio, desarrollar un trabajo profundo y territorial sobre la problemática de las adicciones, con el objetivo de combatir la droga y el alcoholismo de manera integral, para poder darle una eficiente solución.

El problema de las adicciones es una cuestión de salud social que va destruyendo el tejido

de la sociedad y sólo se resuelve con inclusión. El tema de las adicciones no se resuelve desde un escritorio, por eso la idea de concretar un espacio para trabajar en el terreno. Las Casas Terapéuticas son espacios de contención para mitigar el consumo de drogas y alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social. Para ello, se promueven acciones de restitución de derechos de salud, educación y trabajo, que favorecen proyectos de vida individual y grupal, sin las consecuencias nocivas del consumo.

Una vez que el espacio está disponible, se logra concretar un sitio para crear y fortalecer recursos integrales para la prevención, atención e inclusión social de personas que atraviesan problemas de drogas, con el objetivo de garantizar su inclusión educativa, laboral y cultural, mediante la capacitación y fortalecimiento de estímulos.

Con una inversión de 7,6 millones de pesos, la Casa Educativa Terapéutica (CET) se ubicó en el predio del CIC de barrio El Sosneado. Inicialmente contó con un plantel de más de 25 personas que trabajaron tanto en la prevención como en la recuperación, en coincidencia con el nueva enfoque de la Sedronar de abordar la drogadicción como un problema social y de salud.

Pero, según hemos recibido comunicaciones desde San Rafael, pelagra la continuidad de la tarea por falta de financiamiento desde la Nación.

Cabe acotar que el año pasado se había anunciado el proyecto para construir tres centros en Mendoza, uno de ellos: el de San Rafael, y los restantes en Godoy Cruz y Maipú. Estos proyectos vienen a formar parte de la presentación del Programa Recuperar Inclusión, que se puso en marcha a través del Sedronar y que preveía la construcción y la puesta en marcha de 60 Casas Educativas Terapéuticas y de 150 Centros Preventivos Locales de Adicciones (CEPLA) en todo el país.

Con el cambio de autoridades nacionales y provinciales, aparentemente esto se ha paralizado, con el consiguiente perjuicio para las comunidades que, en el caso específico de San Rafael, se han quedado con una importante y valiosa infraestructura pero sin los recursos para hacer frente a la contratación en lo referente a personal y docentes especializados.

Por ello, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acom-

pañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Ciudad de Mendoza, Mayo de 2016.

GUILLERMO AMSTUTZ

**E67692
PEDIDO DE INFORME**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que brinde a esta H. Cámara de Senadores, respecto de la provisión de Gas Licuado en garrafas, según los siguientes puntos:

Si existen medidas gubernamentales a tomar ante el aumento desmedido de la garrafa, en caso afirmativo: cuáles son;

Si existen medidas gubernamentales para garantizar de manera eficiente la provisión de garrafas durante la época invernal, en caso afirmativo: cuáles son.

Art. 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo provincial que brinde a esta H. Cámara de Senadores un informe respecto de qué medidas planea tomar el gobierno de la provincia ante el aumento desmedido del precio de la garrafa de 10 kg. de Gas Licuado y cómo prevé garantizar la provisión eficiente de la misma.

El precio oficial de la garrafa de 10 kilos es de 97 pesos. Así lo estableció el gobierno nacional a principios del 2015. Ese debería ser el precio en todas las bocas de expendio de la provincia de Mendoza. Sucede que por una cuestión de falta de cambio para dar el vuelto, los comerciantes la venían cobrando a \$ 100. Esta razón puede llegar a ser entendible.

Por "cuestiones de mercado" y por motivo de que algunos inescrupulosos comenzaron paulatinamente a sumarle a esos cien pesos un plus que varía entre 5 y 30 pesos, adjudicado

no se sabe bien a qué, el precio de la garrafa se ha elevando llegando a verificarse que en zonas más alejadas de la periferia metropolitana del Gran Mendoza se debe abonar 150 pesos, marcando diferencias notables con el subsidio de 77 pesos que reciben 120.000 mendocinos, que con sus familias llegan casi

al medio millón de personas, para comprar el gas que utilizan para calefaccionarse y cocinar sus alimentos.

Hace dos años que se implementó el sistema que tiene por objeto subsidiar la demanda y no la oferta. Se terminaron las colas de la "garrafa social". Ahora el dinero llega al interesado en su caja de ahorro bancaria. De todos modos, el subsidio no cubre el 100 por ciento del precio por lo que la diferencia debe salir, como siempre, del bolsillo del vecino.

A partir del día de la fecha se ha complicado el suministro de gas en garrafa, por ese motivo y porque los expendedores están previendo un aumento del precio final, se ha hecho dificultoso para los usuarios dar con el preciado elemento y dónde se consigue, hay que abonar hasta ciento ochenta pesos (\$ 180) por ella.

Atento a la inminencia de la llegada del invierno y sumado a los padecimientos generales que está sufriendo el pueblo de la provincia, con la devaluación, el congelamiento de los salarios, el aumento de tarifas y de precios, esta circunstancia de verse privado de este importante combustible que es utilizado justamente por los sectores menos favorecidos de la sociedad, se hace imperioso que el gobierno provincial tome medidas urgentes para garantizar la provisión de garrafas, además de controlar eficientemente el precio de las mismas.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto por los fundamentos antes enunciados y por las consideraciones que al momento de su tratamiento se expongan.

Ciudad de Mendoza, 4 de Mayo de 2016.

GUILLERMO AMSTUTZ

- El texto de los proyectos 67678 y 67679, es el que figura en puntos 30 y 31 de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJFPV) - Señora Presidenta, simplemente para pedir la palabra cuando terminemos todos los asuntos de la Labor Parlamentaria, y antes de que comencemos a tratar lo que acordamos que iba fuera de Labor Parlamentaria.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, tengo entendido que hemos finalizado el sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Hemos finalizado el sobre tablas, lo que quedaba era un pedido in voce del senador Arenas, que no está presente.

XXXII HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJFPV) - Señora Presidenta, simplemente comentando con algunos senadores, cuando fue el Periodo de Homenajes, en realidad en la sesión especial, ha sido media rápida la sesión de hoy, así es que se me pasó el turno de hacer los homenajes, y simplemente por esa razón quiero aprovechar para hacer uso de la palabra para pedir dos homenajes.

Uno, porque el 7 fue el natalicio de Evita, Eva Duarte de Perón. Y siendo una mujer que marcó un antes y un después en la historia política de la República Argentina, y con un fuertísimo impacto hacia el género y los derechos de género en la República Argentina, me parecía que no podíamos obviar de homenajear a Evita.

El segundo pedido de homenaje está vinculado a que el día 8 de mayo se celebró en la República el Día Nacional contra la Violencia Institucional, con algo lamentable -ese día fue instituido, a partir de lo que se conoce como la Masacre de Burge o Bushe, donde tres jóvenes fueron asesinados por policías, por "gatillo fácil", que luego fueron condenados. Y, a partir de ahí, nació en la Argentina ya en democracia, ese concepto de lucha contra la violencia institucional. Entonces, para que no haya ni un pibe menos, quiero hacer este homenaje a la lucha contra la violencia institucional.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Bianchinelli.

SRA. BIANCHINELLI (PJFPV) - Señora Presidenta, como en la sesión anterior se habló de la invitación a ciertos funcionarios, tanto provinciales como nacionales, a través de mi Comisión que es la de Obras y Servicios Públicos, quiero comunicarles que para el miércoles 18, a las 09.00 de la mañana en el Salón Rojas, va a venir por el EPRE, el contador Elian Japaz, para evacuar todas las dudas,

las inquietudes que tengamos los senadores; y además, para plantear qué es lo que se está haciendo y cómo se ha conformado la tarifa que de él depende.

Así que, era para invitarlos, igual les va a llegar la invitación correspondiente, por escrito; pero para invitarlos a todos a presenciar su disertación, que me parece que nos interesa.

XXXIII ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, vamos a solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 67714, proyecto de ley, ratificando los acuerdos paritarios correspondientes a los decretos 470, 471, 472 y 473 del 2016; para lo cual solicito constituir el Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y con las mismas autoridades.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJFPV) - Señora Presidenta, solicito un cuarto intermedio, por favor, de unos minutos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 11.48.

-A las 12.00 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJFPV) - Señora Presidenta, desde el bloque Frente para la Victoria le íbamos a solicitar la posibilidad de sacar del artículo uno, el Decreto número 470, en virtud de que hay una presentación y una objeción presentada por el gremio mayoritario.

Hay una presentación realizada en Fiscalía de Estado cuestionando el presente decreto por el gremio mayoritario. Entonces, lo que solicitamos es que se extraiga el Decreto 470.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Molero.

SR. MOLERO (UCR) - Señora Presidenta, la verdad que, nosotros no vamos a modificar el expediente presentado por el Poder Ejecutivo, fundamentalmente, porque a lo largo de todos estos años jamás el radicalismo se opuso a un acuerdo paritario, haya sido este firmado por cualquiera de los gremios; por lo tanto, vamos a insistir con la redacción y el formato original.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora Presidenta, bueno, lo primero es reflexionar sobre la situación que tenemos nuevamente, que cuatro paritarias diferentes vienen en un paquete. Esto, además del tiempo record, pensé que era record el anterior, ahora es verdaderamente un record; menos de una hora e ingresó para que se apruebe.

Lo grave de esto es que uno sabe que no están en las mismas condiciones las cuatro paritarias; el senador Bauzá hizo referencia a algo que tiene lógica y que debería ser así; cada paritaria debería ser un proyecto independiente, porque no están en las mismas condiciones, como decía recién. El caso concreto de Parques y Zoológicos fue firmado por todos los gremios que involucra a los trabajadores, mientras que en la Administración Central no fue firmado por los gremios mayoritarios. Es una situación similar a la que vivimos cuando se discutió la aprobación o no del decreto que enviaba el Poder Ejecutivo.

Me llama la atención la modificación de la actitud del bloque Frente para la Victoria, porque es exactamente la misma situación la que se vive con la Administración Central que con la Salud; con la Salud aprobaron y ahora están, por lo que he entendido y por lo que se refirió el senador que habló por el bloque, por la misma argumentación que di yo la vez pasada, rechazarían la Administración Central. Es llamativo, pero de todas formas saludo el cambio de actitud del bloque Frente para la Victoria; lógicamente esto significa un reconocimiento del error de su votación en la paritaria de Salud.

De todas formas, acompaño el pedido de desdoblamiento, porque ni siquiera es procedente que se establezca un paquete de resoluciones de los decretos de cuatro paritarias diferentes, cuando no tienen las mismas condiciones.

Entonces, yo acompaño el pedido del bloque del Frente para la Victoria para que se desdoble; es decir, que exista una votación

por cada paritaria, pero también adelanto que de no ser así, pese a que me parece correcta la paritaria que firmaron los gremios de la Legislatura, que es correcto el procedimiento con el cual se estableció la paritaria de Parques y Zoológicos; y es correcto el mecanismo con el cual se estableció la paritaria de la Secretaría de Trabajo, independientemente de mi valoración personal sobre los montos y las condiciones que se han fijado, cumple el rigor de la ley, porque los gremios mayoritarios han firmado esas Actas y por lo tanto, tiene plena vigencia. No es el caso de la Administración Central y desde ya, mi votación va a ser negativa en el caso de que no se desdoble, porque sino, de lo contrario, estaría avalando una maniobra del Poder Ejecutivo que no corresponde; que nos estaría haciendo votar cuatro decretos diferentes que no tienen el mismo tenor; de alguna forma hay una vulneración de una legislación, porque tiene un amparo de carácter legal en esta suerte de estado de excepción que ha creado el Ejecutivo, pero que bajo ningún punto de vista tiene legitimidad.

Entonces, acompaño el pedido de desdoblamiento y en el caso de que no se proceda de esta forma adelanto mi voto negativo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT) - Señora Presidenta, en el mismo sentido queremos insistir con la separación de estos cuatro decretos; el de APEL, el de los Trabajadores de la Legislatura, el cual ha sido acordado con el gremio; Parques y Zoológicos, que también ha sido acordado con el gremio; de la Secretaría de Trabajo que también ha sido acordado con el gremio, pero de la Administración Central solo se ha acordado con el gremio UPCN y no así con los representantes de la mayoría de los trabajadores que son los gremios de ATE y SITEA.

Entonces, vamos a insistir con que se de tratamiento separado al Decreto 470, porque nos parece que de esta manera, se estaría nuevamente haciendo un decreto encubierto, para imponer a gremios o a sectores de trabajadores que no acuerdan con la paritaria que se estaba llevando adelante, cerrarla con un gremio minoritario e imponérsela al resto de los trabajadores. Esto nos parece que repetiría lo que ya enunciamos con la paritaria de Salud, que decíamos que era una paritaria encubierta y seguiría un camino, aunque no tan, tal vez tan brutal como fuera el de los trabajadores de la Educación, que se cerró unilateralmente sin siquiera una parte de sus gremios. Entonces, vamos a insistir con que se vote el Decreto N° 470 por separado, y sino al igual que mi compañero, nos veremos obliga-

dos a votar en contra de esta paritaria, pese a que hay tres de estas paritarias con las que acordamos.

Dejando esas consideraciones en claro, esperamos que se dé tratamiento diferenciado a estos sectores, sino, nuevamente hablaremos de "paritarias encubiertas" para imponer aumentos salariales.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJFPV) - Señora Presidenta, antes que nada, le quería agradecer al senador Da Vila, que trata de interpretarnos tan rápidamente, pero le digo que no pierda tiempo, hace 60 años que nosotros tratamos de interpretarnos; no pierda el tiempo senador; nosotros sabemos cómo nos ponemos de acuerdo.

Y luego, quiero decirle al presidente del bloque Cambiemos, que nosotros no nos oponemos a ningún acuerdo paritario, nosotros no solo no nos oponemos, sino que los respetamos; es más lo vamos a demostrar acompañando el tratamiento sobre tablas y presentando un despacho alternativo, el cual excluya al Decreto 470.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expediente 67714.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 67714, es el siguiente:

**E67714
NOTA N° 241-L**

Mendoza, 10 de mayo de 2016

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifican los Decretos Nros. 470, 471, 472 y 473 de fecha 09 de mayo de 2016, por los cuales se homologan los Acuerdos Paritarios de incremento salarial para los agentes del Poder Legislativo, Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Administración de Parques y Zoológico, rati-

ficándose a la vez los términos del Acuerdo Salarial para la Administración Central.

Que dada la altura del año y ante la necesidad de la pronta reposición del salario de los agentes antes referidos, es que solicito que esa Honorable Legislatura dé pronto tratamiento a esta ratificación, a fin de poder de la manera más rápida posible, proceder al pago retroactivo del incremento acordado, así como la reposición mensual de salario.

Dios guarde a V.H.

ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Ratifíquense los Decretos Nos. 470, 471, 472 y 473 de fecha 09 de mayo de 2016, que como Anexo forman parte de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

XXXIV

SE RATIFICAN DECRETOS 470/16, 471/16, 472/16 y 473/16

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el tratamiento del despacho de mayoría.

Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJFPV) - Señora Presidenta, que quede claro que nosotros estamos presentando un despacho en minoría, solicitando que se excluya el Decreto 470, no por oponernos al acuerdo paritario, sino porque entendemos que hay un reclamo efectuado por el gremio mayoritario en Fiscalía de Estado ¿Está correcto? ¿Se entiende?

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Sí, senador.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, efectivamente aclaró bien el senador Bauzá, ellos tienen un despacho alternativo, estamos en la Cámara en Comisión; usted tiene que poner primero en consideración el despacho de mayoría, si este es el que resulta aprobado, es el que va a ir a la votación en general; y sino, sí pondría en consideración el proyecto de minoría del Frente para la Victoria, que incluye los tres decretos, excepto el Decreto N° 470.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general el despacho en mayoría, expediente 67714.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

Continúa la H. Cámara sesionando en forma ordinaria

XXXV

-SESION DE CAMARA-

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, estamos ya en el tratamiento en general, la Cámara en Comisión aprobó un despacho, que fue el de mayoría; puede existir en la votación en general.

La Cámara en Comisión aprobó un despacho, que fue el de mayoría, puede existir en la votación general una propuesta como la de la senadora Patricia Fadel, de un despacho en minoría que excluye el 470.

O sea, estamos en la misma situación, que se puede repetir, que tuvimos recién en el despacho en la Cámara en Comisión.

Entonces, para la votación en general existiendo un despacho de mayoría, que incluye los cuatro decretos; y hay otro en minoría que incluye los tres decretos. Usted po-

ne a consideración, primero, el despacho en mayoría y si resulta aprobado es el que se sanciona como media sanción, y si no se pone en consideración el despacho en minoría; así es como corresponde.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Senador Jaliff, el problema es que ellos van a resultar en la votación, que es el planteo que están haciendo.

Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJFPV) - Señora Presidenta, solicito un minuto de cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.13.

-A las 12.23, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZA (PJFPV) - Señora Presidenta, antes de poner en consideración la ley en general, vamos a pedir, primero, que se retire el despacho en minoría; vamos a acompañar el tratamiento en general y cuando lleguemos al tratamiento en particular, vamos a proponer una modificación en el artículo 1°.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Entonces, se retira el despacho en minoría, ponemos en consideración el despacho en general.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadores: Agulles; Barcudi; Bauzá; Benegas; Bianchinelli; Böhm; Brancato; Fadel; Gantús; Lingua; Sevilla; Ubaldini; Bondino; Camerucci; Caroglio; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Molero; Najul; Orts; Palero; Quiroga; Quevedo; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Soto; Teves; Mancinelli y Amstutz.

-Votan por la negativa la señora senadora Barbeito y el señor senador Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - La votación arrojó el siguiente resultado: treinta

y tres votos afirmativos y dos votos negativos.

Pasamos a la votación en particular.

Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZA (PJFPV) - Señora Presidenta, en el tratamiento en particular en el artículo 1° vamos a pedir que se excluya el decreto 470; de ser así, solicitaríamos incorporarlo en el artículo 2°.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora Presidenta, nosotros vamos a proponer que usted ponga en consideración, en particular, el artículo 1°, tal como viene del Poder Ejecutivo.

Habiendo sido el artículo tal como venía el despacho en minoría, le solicito que por signos o levantando la mano, ponga en consideración, primero, el artículo 1° como viene del Poder Ejecutivo; de resultar rechazado, sí, después pondría el del Frente para la Victoria.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en particular el despacho 470, tal cual viene del Poder Ejecutivo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados. **(Ver Apéndice N° 2).**

XXXVI LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Pedidos de licencia.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar los Pedidos de Licencias.

Por Secretaría se leerán las Licencias.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

Se informa que los Pedidos de Licencias se refiere a la senadora Norma Corsino y Mauricio Sat.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

**XXXVII
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

Invito a los señores senadores Camerucci y Brancato, a arriar las Banderas provincial y nacional del recinto, y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 12.28.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXXVIII
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**N° 1
ms-66889
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 1° de la Ley 8449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - Traslácese a la Municipalidad de Junín, un inmueble que se ubica en la intersección de calle Belgrano s/n y San Isidro, Distrito de Mundo Nuevo del citado Departamento, perteneciente a la Dirección General de Escuela, con cargo de proceder al ensanche de calle Belgrano, con nomenclatura catastral 099900900369184000 1, constando con una superficie de dos mil setecientos treinta y seis metros con diecinueve decímetros cuadrados (2.736,19 m2).”

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**N° 2
ms-67714
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Ratifíquense los Decretos Nros. 485 y 486 de fecha 13 de mayo de

2016, que como Anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**II
(Resoluciones de la H. Cámara)**

N° 3

RESOLUCION N° 46

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Excluir del giro al Archivo propuesto en los despachos Nos. 409 y 416, y volverlos a las comisiones girados oportunamente, a los siguientes Exptes.:

66935- Proyecto de ley, creando dentro del Ministerio de Salud, el Programa de Prevención Diagnóstico, Control y Tratamiento de la Trombofilia, para garantizar la asistencia integral de las mujeres que sufren de las mismas.

65199- Nota de la Fundación “Sobran Motivos”, solicitando instar a la Comisión de Juri de Enjuiciamiento proceda a enjuiciamiento del Juez de la Séptima Cámara del Trabajo.

Art. 2° - Acumular al Expte. 66935 el Expte. 67030 (proyecto de ley, incorporando como práctica de rutina y de carácter obligatorio en la Provincia de Mendoza, el dosaje de anticuerpos anticardio-lipinas en mujeres en edad fértil, en etapa pre-concepcional).

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4

RESOLUCION N° 47

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes:

66192- Nota del Sr. Héctor Daniel Dupoux, solicitando intervención ante situación laboral como docente.

61368- Proyecto de resolución, creando una Comisión Especial Investigadora, cuyo objeto será evaluar y dictaminar sobre el fallo 15738 del Tribunal de Cuentas, sobre el expediente 310, Letra "A" en el que el IPV rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondientes al ejercicio del año 2009. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

62482- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Instituto de la Vivienda el Registro Público Unificado de Demanda y Solución Habitacional. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

63115- Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo, remita documentación relacionada a la obra denominada Metrotranvía de Mendoza.

64019- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaría de Transporte, con relación al servicio de media distancia del Transporte Público de Colectivos.

64822- Nota de las Sras. Claudia Rivas, Romina Suárez, Claudia Páez, solicitan-

do intervención por muerte de un menor.

65755- Nota del Sr. Ángel Pascual Gargiulo, solicitando intervención ante presuntas irregularidades en el concurso por la titularidad de la cátedra de psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

66202- Nota de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), poniendo en conocimiento las políticas que esta llevando a cabo el Director del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (Artículo 133 del Reglamento Interno del H. Senado).

66764- Nota del Sr. Francisco Mario Amodeo, solicitando intervención por problemas con sus hijos, alojados en la DINAF.

66313- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo informe sobre situación patrimonial y estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Infraestructura Provincial en cumplimiento al Art. 10 de la Ley 6.694.

67368- Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo continúe con las negociaciones paritarias con el gremio y se abstenga de otorgar el aumento salarial 2016 por decreto.

66682- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el documento emitido por la Asamblea Popular del Pueblo de General Alvear, en atributo de la defensa de la Ley 7.722.

66865- Proyecto de declaración, manifestando profunda preocupación por el derrame de cianuro en la Mina Veladero de la Barrick Gold, en la Provincia de San Juan.

66873- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el encuentro Regional en Defensa del Agua, los Bienes Comunes y la Ley 7.722, que se desarrollara el día 03 de octubre de 2015 en el Departamento General Alvear.

66875- Proyecto de declaración, manifestando solidaridad con la Provincia de San Juan, en razón del derrame de solución cianurada producido en los Ríos Blancos, Las Taguas y Jachal, en tarea de explotación del yacimiento Veladero por parte de la Empresa Minera Barrick Gold.

67072- Proyecto de resolución, citando a reunión de labor parlamentaria el 25/11/15, al Director de Agricultura y Continencias Climáticas para que informe sobre el sistema de Lucha Contra el Granizo en Mendoza Temporada 2014 y 2015.

65453- Nota del H. C. D. de San Rafael remitiendo Declaración 2452/14, por la cual expresa su agrado para que la Dirección General de Escuelas acelere el proyecto de construcción del edificio de la Escuela N° 2-010 "Nicolás Sergio Paperno".

67081- Nota de la Dirección General de Escuelas, remitiendo informe sobre la situación edilicia que presenta la Escuela 4-140 "Armando Tejada Gómez "de Las Heras.

66801- Nota de la Sra. Matilde Sánchez, solicitando intervención ante situación habitacional.

66807- Nota del Sr. Mauricio Nilian, remitiendo consideraciones sobre situación de los pueblos originarios y la muerte de un adolescente de la comunidad QOM.

66544- Nota del Sr. Leonardo Sánchez, solicitando intervención por presunta vulneración de derechos.

66538- Nota de la Sra. Gladys Herrera, solicitando intervención por demora en su trámite por pedido de subsidio.

64636- Nota de la Sra. Elizabeth Páez, solicitando intervención ante presunta estafa en la venta de terrenos en calle Regalado Olguín del Challao, Departamento Las Heras.

62457- Nota de la Sra. Teresa Oliveri, remitiendo nota solicitando se conceda la libertad a Cristian Bordón, que fuera en su juventud privado de la libertad.

61623- Nota del Capellán Auxiliar del Servicio Penitenciario, comunicando actividades realizadas en los Complejo San Felipe y Boulogne Sur Mer.

61642- Nota de la Inspección General de Seguridad, remitiendo informe anual año 2011 de todo lo actuado en ese organismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6721 - 6722 y 7493 y los Decretos Reglamentarios 2919/11 - 2920/00 y 3204/08

64533- Nota de los Vecinos de Villa Nueva, Departamento Guaymallén, soli-

citando intervención ante situación de inseguridad que viven.

64750- Nota del Poder Judicial de Mendoza, remitiendo informe sobre denuncia por falta de atención al público en la Oficina Fiscal N° 1 Seccional 3ª.

64826- Nota del Coordinador de Políticas Públicas del Poder Judicial, presentando informe de causas en estado procesal de años 2010, 2011 y 2012

64897- Nota de la Sra. Viviana Espina, solicitando audiencia para exponer sobre la situación de fallecimiento de su hijo, sucedida luego de los incidentes entre hinchas de Independiente Rivadavia y la Policía.

67074- Nota de Vicegubernación, comunicando convocatoria que se realizara por pedido de justicia por el asesinato del Sr. Juan Pablo Pineda.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegovernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5
Expte. 67413

RESOLUCION N° 48

Visto el Expte. 67413, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Ana Sevilla; y el despacho de la Comisión de Salud,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Distinguir y reconocer a la Asociación Grávida, Centro de Asistencia a la Vida Naciente, por su labor en el acompaña-

miento a las mujeres durante el embarazo y el parto.

Art. 2° - La distinción mencionada en el artículo primero, consistirá en un diploma enmarcado que deberá contener el siguiente mensaje: "La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, distingue y reconoce a la Asociación Grávida - Centro de Asistencia a la Vida Naciente, por su labor en el acompañamiento a las mujeres durante el embarazo y el parto".

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 6
Expte. 67431

RESOLUCION N° 49

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Rechazar el proyecto de declaración contenido en el Expte. 67431, expresando repudio ante las expresiones de la Federación de Industrias de San Pablo (FIESP), materializadas a través de una pancarta que cubre la sede, con la leyenda "Destitución Ahora".

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7
Expte. 66363

RESOLUCION N° 50

Visto el Expte. 66363, proyecto de ley transformado en resolución por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de autoría del Senador Armando Camerucci,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los empleados públicos bancarizados, puedan imprimir sus respectivos recibos de sueldos a través de cajeros automáticos y de la página de home banking, en oportunidad de las negociaciones con el Agente Financiero de la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de

N° 8
Expte. 67404

RESOLUCION N° 51

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Rechazar el proyecto de declaración contenido en el Expte. 67404, manifestando el beneplácito ante los conceptos vertidos por Lucetta Scaraffia, en la nota "Dos Óscares a «El caso Spotlight»". No es una película anti católica", publicada en el Osservatore Romano del 29/02/2016.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 9
Expte. 66922

RESOLUCION Nº 52

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar a la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda al Expte. 66922, proyecto de ley, creando la Comisión Bicameral para el estudio y análisis de políticas públicas para el desarrollo de Pata Mora.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10
Expte. 66501

RESOLUCION Nº 53

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar a la Comisión de Género y Equidad el Expte. 66501, nota de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, solicitando intervención por situación de abandono de persona y violencia de género.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 11
Expte. 67494

RESOLUCION Nº 54

Visto el Expte. 67494, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar Distinción de esta H. Cámara a la estudiante Araya Paula, D.N.I. 40.558.378, quien ha sido premiada con una beca parcial para asistir al UWC Mahindra College, en Pune, India, desde agosto de 2016 a mayo de 2018.

Art. 2° - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 12
Expte. 67187

RESOLUCION N° 55

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Volver a la Comisión de Derechos y Garantías el Expte. 67187, proyecto de declaración, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, efectúen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 27133.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13

RESOLUCION N° 56

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguiente, a los Exptes.:

59760- Proyecto de Ley, agregando los incisos L) y LL) al Art. 5° de la Ley 3.832 -Estación Terminal de Ómnibus-

64610- Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo, mediante unidades de gran porte, en determinados caminos, circuitos y áreas.

65719- Proyecto de ley, creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza (APSVM).

66581- Proyecto de ley, creando el Programa Provincial de Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tránsito.

67710- Proyecto de ley, declarando al Departamento de Las Heras como "La Capital de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

67644- Proyecto de ley, incorporando el Capítulo IX bis en el Título VII de la Ley 6.082 - Tránsito y Transporte.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 14
Expte. 67696

RESOLUCION N° 57

Visto el Expte. 67696, proyecto de declaración de autoría del Senador Víctor da Vila, transformado en pedido de informe a la Dirección General de Escuelas

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe si se ha anunciado el cierre del turno vespertino de la Escuela Técnica N° 4-110 "Nicolás Avellaneda" de Palmira, San Martín y, en su caso, detallar los motivos de tal decisión.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 15

RESOLUCION N° 58

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Acumular los Exptes. 67660, 67661, 67662, 67671, 67672 y 67673, proyectos de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice distintas obras en el Departamento San Rafael.

Art. 2° - Acumular los Exptes. 67674, 67675 y 67676, proyectos de resolución, solicitando a la Dirección de Transporte realice

distintas obras en el Departamento San Rafael.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 59

Visto el Expte. 67660 acum. 67661, 67662, 67671, 67672 y 67673, proyectos de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad disponga los medios necesarios para lograr en el Departamento San Rafael lo siguiente:

a) En el Distrito de Las Paredes, en el costado sur de la calle Ortubia, entre Rawson y el Chañaral, la construcción de una Ciclovía y de sus respectivas obras complementarias de demarcación, señalización e iluminación.

b) La recuperación integral de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 160, desde el Monumento al Agricultor hasta el Distrito Goudge.

c) El mantenimiento y conservación de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial N° 179, desde el Paraje Los Toldos hasta el Distrito Punta del Agua.

d) La recuperación parcial de la carpeta asfáltica mediante mejoramiento de

banquinas y bacheo extendido en la Ruta Provincial N° 154, calle Sarmiento, desde la intersección de la Ruta Nacional N° 146 hasta el Paraje La Nora, Distrito Cuadro Nacional.

e) El mejoramiento progresivo de las calles rurales mediante perfilado y abovedado con aporte de material granulado en sectores pantanosos del Distrito de Goudge.

f) El bacheo y mejoramiento de banquetas en la Ruta Provincial N° 169 Las Aguaditas, "Juan Eraso", entre Ruta Provincial N° 160 y Ruta Nacional N°143, Distrito de Goudge.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 17

Expte. 67674 acum. 67675 y 67676,

RESOLUCION N° 60

Visto el Expte. 67674 acum. 67675 y 67676, proyectos de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Transporte disponga de los medios necesarios para realizar las siguientes obras en el Departamento San Rafael:

a) Señalización semafórica en calle Avenida Emilio Mitre y Edison de Ciudad.

b) Colocación de cartelería vertical de señales de tránsito en la zona urbana del Distrito de Goudge,

c) Señalización semafórica de tres tiempos en intersección de calle Los Filtros y El Jacarandá de Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 18

Expte. 67690

RESOLUCION N° 61

Visto el Expte. 67690, proyecto de resolución de autoría del Senador Ángel Brancato,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo, de cara a la ayuda a las economías regionales, realice las gestiones pertinentes y necesarias, a fin de que se dé solución a la apremiante situación por la que atraviesa la empresa Industria Frutícola San Rafael (ex MOLTO) del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días

del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19
Expte. 67695

RESOLUCION N° 62

Visto el Expte. 67695, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Patricia Fadel,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional mantenga los subsidios a las tarifas eléctricas de los productos rurales, en todos los complejos productivos primarios de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 20
Expte. 67700

RESOLUCION N° 63

Visto el Expte. 67700, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Es-

cuelas, de autoría del Senador Gustavo Arenas,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos referidos a la aplicación del Proyecto de Educación Virtual para alumnos en situación condicional por inasistencias y convivencia:

a) Resolución por la cual se crea el Proyecto de Educación Virtual, acompañando copia de la misma.

b) Detalle de los criterios y modalidad de implementación en cada uno de los niveles del Sistema Educativo.

c) Estrategias a desarrollar ante dificultades o ausencia de conectividad en el domicilio del estudiante o en los establecimientos educativos.

d) Estrategias a desarrollar para garantizar el acceso a equipos portátiles a los alumnos incluidos en el Proyecto de Educación Virtual.

e) Estrategias a desarrollar para garantizar la apropiación de saberes relevantes.

f) Estrategias a desarrollar para que el alumno con trayectoria diferenciada no pierda el espacio de sociabilización y convivencia pluralista que constituye la escuela.

g) En el caso de trayectoria diferenciada por convivencia, detalle las estrategias a desarrollar para reforzar el carácter constructivo de la sanción aplicada.

h) Estrategias a desarrollar para que el estudiante de trayectoria diferencial asuma responsabilidad, comprenda las normas de convivencia e inicie un proceso de cambio voluntario.

i) Instrumentos de evaluación del Proyecto de Educación Virtual.

j) Adjunte copia de toda la información solicitada.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 21
Expte. 67668

RESOLUCION N° 64

Visto el Expte. 67668, proyecto de resolución de autoría del Senador Juan Agulles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de su Interés el Foro Parlamentario Argentina - Italia, a realizarse el próximo viernes 20 de mayo en la H. Legislatura.

Art. 2° - Realizar un homenaje a la Senadora italiana mandato cumplido Mirella Giai, en reconocimiento a su trayectoria.

Art. 3°- Autorizar a Secretaría Administrativa para que provea los recursos necesarios para la realización del evento.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22
Expte. 67681

RESOLUCION N° 65

Visto el Expte. 67681, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Ángel Brancato,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en detalle el estado en que se encuentran los elevadores o ascensores del Hospital Teodoro J. Schestakow de la Ciudad de San Rafael y, en su caso, cuáles son las tareas necesarias para su reacondicionamiento y reparación total.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 23
Expte. 67688

RESOLUCION N° 66

Visto el Expte. 67688, proyecto de declaración de autoría del Senador Juan Agulles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, por medio de sus Ministerios y Organismos perti

nentes, celebren de modo urgente un Convenio, con la participación de la Municipalidad de Malargüe, manteniendo la tarifa subsidiada al precio del Gas Natural para el Departamento Malargüe y que se continúen las gestiones para concretar la obra del gasoducto que permita conectar a Malargüe al Sistema Nacional.

Art. 2° - Remitir copia de la presente con sus fundamentos a Presidencia de la Nación, Gobernación de la Provincia, Intendencia de Malargüe y Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 24
Expte. 67666

RESOLUCION N° 67

Visto el Expte. 67666, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe en relación al "Programa Materno Infantil" los siguientes puntos:

a- Cantidad de leche suministrada a niños beneficiarios hasta 2 años de edad, según programa;

b- Cantidad de leche suministrada a beneficiarios con riesgo nutricional o bajo peso, hasta 6 años, según programa;

c- Cantidad de leche suministrada a beneficiarias embarazadas y puérperas según programa;

d- Especificar si hubo o no modificación en cuanto a las cantidades suministradas por beneficiarios en los años 2015 y 2016; y

e- En caso de haberse reducido las cantidades suministrada por beneficiarios, informar los motivos.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 25
Expte. 67693

RESOLUCION N° 68

Visto el Expte. 67693, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de su Interés el "Día mundial de la familia" que se conmemora el 15 de mayo, con el fin de reconocer, promover y preservar esta institución.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores
N° 26
Expte. 67694

RESOLUCION N° 69

Visto el Expte. 67694, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Najul,

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de su Interés la Jornada "Problemática de Consumo y la Salud Pública" que se realizará el día miércoles 18 de mayo del corriente año a las 16 hs., en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el evento mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3° - Autorizar a Secretaría Administrativa a suministrar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en las jornadas.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
 Vicegobernadora
 Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores

N° 27
Expte. 67652

RESOLUCION N° 70

Visto el Expte. 67652, proyecto de declaración de autoría del Senador Jorge Teves,

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Su preocupación por el estado calamitoso de abandono, depredación y ocupación ilegal que sufre la infraestructura del Ferrocarril Trasandino en el ramal A12 que une a Guaymallén y Las Cuevas en nuestra Provincia.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
 Vicegobernadora
 Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores

N° 28
Expte.67653

RESOLUCION N° 71

Visto el Expte. 67653, proyecto de declaración de autoría del Senador Jorge Teves,

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo constituya una Comisión Integral a fin de evaluar los usos alternativos de los ramales A12 y A16 del tren Trasandino Central, en el tramo ubicado entre la Ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
 Vicegobernadora
 Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores
N° 29
Expte. 67654

RESOLUCION N° 72

Visto el Expte. 67654, proyecto de declaración de autoría del Senador Jorge Teves,

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza realizaran las acciones legislativas necesarias para gestionar, ante las autoridades correspondientes, la transferencia definitiva de los ramales A12 y A16 del Ferrocarril Trasandino Central (en el tramo ubicado entre la Ciudad de Mendoza y la Estación de Cacheuta) a la Provincia de Mendoza, en los términos que establece la normativa vigente.

Art. 2°- La necesidad de contar con información detallada referida a la actual situación del ramal A12 del Ferrocarril Trasandino, en cuanto a ocupaciones ilegales y las acciones realizadas por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) con sede en Mendoza, en relación a esta problemática.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
 Vicegobernadora
 Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores

N° 30
Expte. 67691

RESOLUCION N° 73

Visto el Expte. 67691, proyecto de resolución de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo realice las diligencias y los trámites administrativos pertinentes ante los organismos nacionales, para dar continuidad a la financiación del Proyecto Casa Educativa Terapéutica (CET), que se encuentra funcionando en el Departamento San Rafael, por convenio entre la Secretaría de Programación para la Prevención de La Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar). De igual manera para construir los centros programados en los Departamentos Godoy Cruz y Maipú, y el costeo de su funcionamiento.

Art. 2°- Requerirle asimismo que, intertanto se restituyan los fondos nacionales para continuar con el Proyecto Casa Educativa Terapéutica (CET) de San Rafael, afecte los fondos necesarios a fin de que no se interrumpa la realización del mismo.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
 Vicegobernadora
 Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Senadores

N° 31
Expte. 67678

RESOLUCION N° 74

Visto el Expte. 67678, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe respecto al Canal Acequia, los siguientes puntos:

a)Cuál es la situación actual del canal y qué proyección a futuro se tiene para el mismo;

b) Qué presupuesto se ha previsto para dar continuidad a la actividad del canal durante 2016; y

c) Cuántos trabajadores continúan en actividad en el canal y cuál es su forma de vinculación laboral.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 32
Expte. 67679

RESOLUCION Nº 75

Visto el Expte. 67679, proyecto de declaración de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Que vería con agrado que se diera continuidad en la programación del Canal Acequia durante el año 2016, al laureado programa "La pregunta en el Desierto", que obtuviera el premio "Nuevas Miradas en la Televisión", otorgado en la cuarta edición del galardón que se llevó a cabo el 8 de marzo próximo pasado, en la Universidad Nacional de Quilmes.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 33
Expte. 67692

RESOLUCION N° 76

Visto el Expte. 67692, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de la provisión de gas licuado en garrafas, los siguientes puntos:

- a) Si existen medidas gubernamentales a tomar ante el aumento desmedido de la garrafa; en caso afirmativo, indicar cuáles son; y
- b) Si existen medidas gubernamentales para garantizar de manera eficiente la provisión de garrafas durante la época invernal; en caso afirmativo, indicar cuáles son.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 34
Expte. 67714

RESOLUCION N° 77

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 67642, proyecto de resolución, adhiriendo a la acción colectiva impulsada por la Asociación de Protección al Consumidor PROTECTORA, en contra de las formas en las que se instrumenta el aumento a las tarifas de gas.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

PERIODO LEGISLATIVO 2016/2017

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA

Ing. LAURA G. MONTERO

PRESIDENTE PROVISIONAL

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

VICEPRESIDENTE

Sdor. EDUARDO BAUZA

VICEPRESIDENTE 1°

Sdor. ERNESTO MANCINELLI

VICEPRESIDENTE 2°

Sdor. GUILLERMO AMSTUTZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. LEONARDO GONZALEZ LUQUE

Internet: www.legislaturamendoza.gov.ar

Consultas: diario@legislaturamendoza.gov.ar